

872709

UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.
INCORPORACIÓN N°. 8727-09 A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA DE DERECHO

**“MALTRATO A MENORES,
UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS”
(ADICIÓN DE UN CAPITULADO ESPECIAL A NUESTRO CÓDIGO PENAL)**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
Dulce Mariana Escalera Baltazar

ASESOR: LIC. JOSÉ AGUILAR FÁBELA

URUAPAN, MICHOACÁN AÑO 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD DON VASCO, A.C.
Escuela de Derecho

ENTRONQUE CARRETERA A PATZCUARO 1100
 APARTADO POSTAL 66 TELS. 4-25-26, 4-17-46, 4-17-22
 URUAPAN, MICHOACAN.



CLAVE UNAM 8727-09
 ACUERDO: 2/8/95

AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE TESIS

NOMBRE DEL ALUMNO ESCALERA BALTAZAR DULCE MARIANA
 A. PATERNO A. MATERNO NOMBRE(s)

SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA TESIS: (TÍTULO COMPLETO)

MALTRATO A MENORES, UNA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS
DE LOS NINOS. (ADICION DE UN CAPITULADO ESPECIAL A NUESTRO
CODIGO PENAL)

OBSERVACIONES:

NINGUNA

URUAPAN, MICH., A 21 DE JUNIO DEL 2000



 ASESOR



 ALUMNO



 DIRECTOR TÉCNICO

INDICE GENERAL

PROLÓGO	12
INTRODUCCIÓN	15
CAPITULO PRIMERO (Nociones Generales)	
Introducción	
(Diversas Definiciones)	
1.1.- Menores	25
1.2.- Menor	25
1.3.- Niño	26
1.4.- Maltrato	27
1.5.- Maltrato a menores	28
1.6.- Antecedentes Históricos	29
CAPITULO SEGUNDO (El Maltrato a Menores, una Violación a los Derechos Humanos de los niños.)	
Introducción	
(Diversas Definiciones)	
2.1.- Violación	36
2.2.- Derecho	37
2.3.- Humanos	38
2.4.- Que son los Derechos Humanos	38
2.5.- Un poco sobre los Derechos Humanos en México	40
2.6.- Su Historia y Antecedente	41
2.7.- La Declaración Universal de Derechos Humanos	45
2.8.- Los Derechos Humanos del Niño	53
2.9.- ¿Que son los Derechos Humanos del Niño?	56
2.10.- ¿Los Derechos de los Niños significan Que?	58
2.11.- Los Derechos de los Niños; un tema demasiado importante en la actualidad	60
2.12.- Instituciones encargadas de proteger los Derechos de los Niños	63
a).- UNICEF	64
b).- DIF	65
b1).- Antecedentes Históricos y breve reseña de lo que es el Desarrollo Integral de la Familia, D.I.F.	66
b2).- Desarrollo Integral de la Familia DIF, Uruapan, Michoacán (Antecedentes Históricos)	67
b3).- Metas y Tareas del DIF	69
c).- Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia	71

c1).- Asuntos que atiende la Procuraduría de carácter Familiar, de manera GRATUITA	71
c2).- Objetivos de la Institución	72
c3).- Metas de la Procuraduría	73
c4).- Organización Interna de la Procuraduría	74
c5).- Departamento de Trabajo Social	74

CAPITULO TERCERO (El Maltrato a Menores en la actualidad)

Introducción

3.1.- Campo de estudio (Uruapan, Michoacán)	80
3.2.- Dimensión del problema	81
3.3.- De que manera se presenta el problema (Tipos de maltrato a menores)	82
3.4.- Abuso Sexual	83
3.5.- Incesto (abuso sexual consanguíneo)	86
3.6.- Abuso Sexual Extrafamiliar	87
3.7.- Diferencia entre Abuso Sexual y Violación Sexual	88
3.8.- Características del Abuso Sexual	90
3.9.- Conducta Sexual abusiva emitida por el agresor	91
3.10.- Fases del Abuso Sexual a Menores	93
3.11.- El Maltrato o Abuso Físico	95
3.12.- Las Lesiones Esqueléticas	98
3.13.- Abuso Intrauterino	99
3.14.- Que es y como es (abuso intrauterino)	100
3.15.- Breve reseña Histórica del aborto como abuso Intrauterino	107
3.16.- Clasificación del aborto	110
3.17.- Causas principales que dan lugar a que se maltrate de manera intrauterina a un menor	111
3.18.- Maltrato Psicológico	113
3.19.- Señales emocionales y de comportamiento que pueden indicar maltrato	114
3.20.- Algunas expresiones de maltrato emocional	116
3.21.- Algunos indicadores del maltrato psicológico y/o emocional	117
3.22.- Omisiones (otra forma de maltrato)	118
3.23.- El abandono como maltrato a menores	119
3.24.- El maltrato de Machhausen	120
3.25.- Características del maltrato a menores	120
3.26.- Factores y/o causas que intervienen para que se de el maltrato a menores	121
3.27.- De dichos factores podemos dar lugar a los siguientes	122
3.28.- Historia de la familia	126
3.29.- El menor maltratado y la familia	128
3.30.- La violencia familiar	130

3.31.- Las cifras de la marginación	135
3.32.- Golpes de la vida	143
3.33.- Estadísticas registradas en nuestra ciudad (gráficas)	147

CAPITULO CUARTO (Detección y Consecuencias del Maltrato a Menores)

Introducción

4.1.- Causas que lo originan	165
4.2.- Factores iniciales	165
4.3.- Causas por las que se maltrata	166
4.4.- Como detectarlo	167
4.5.- Indicadores que nos señalan que un menor está siendo maltratado	169
4.6.- En los padres y/o cuidadores (Detectores que nos indican que están maltratando a un menor)	170
4.7.- Perfil del agresor	171
4.8.- Características del agresor	172
4.9.- Menor agredido (sus características)	173
4.10.- Posibles consecuencias	173

CAPITULO QUINTO (El Maltrato a Menores dentro de nuestra Legislación) (conceptos diversos)

Introducción

5.1.- Ministerio público (antecedentes)	177
5.2.- Ministerio público (definición)	179
5.3.- La averiguación previa	180
5.4.- El menor maltratado y el Ministerio Público	180
5.5.- Que establece nuestra legislación en relación al maltrato de menores, y que establecen otras Entidades Federativas	183
5.6.- El Código Penal de Michoacán y los menores de edad	185
5.7.- Que establecen otras Entidades Federativas (San Luis Potosí, Oaxaca y Michoacán.)	186

CAPITULO SEXTO (Medios de Prevención en cuanto al maltrato)

Introducción

6.1.- Medios de prevención en cuanto al maltrato	210
6.2.- El maltrato a menores en nuestro país, y en otros países (comparación)	212
6.3.- Adición de un capitulado especial	215
6.4.- Propuesta (capitulado especial)	219

CONCLUSIONES	221
PROPUESTAS	223
BIBLIOGRAFIA	225

Agradecimientos:

Dios

No existen palabras ni acciones suficientes

para decirte cuanto te amo,

eres mi principio en todo, y mi fin.

Gracias por darme el maravilloso Don de la "VIDA"

A mis padres

Mariano Escalera y María de Jesús Baltazar.

Que puedo decirles a Ustedes que son todo
en mi vida....

la palabra "Gracias" no es suficiente;

¡me han dado tanto!, o mejor dicho, me lo han
dado todo.

me han dado la oportunidad de "vivir" y formar
parte de este mundo en el cual soy

inmensamente feliz; y si pudiera describir lo que
siento por Ustedes, diría que son lo mejor que
tengo en la vida.

¡Los quiero muchisisisimo!

Agradezco a Dios por tenerlos conmigo.

A mis hermanos

Ave

Omar J.

Gaby

Paloma Arizmel

Ave, Omar, y Gaby, Gracias por estar conmigo y por darme la dicha de formar parte de sus vidas, al igual que de la vida de sus hijos.

A Paloma Arizmel: (Linda) gracias por estar conmigo siempre y en todo momento, tú sabes cuanto te quiero; eso nunca lo olvides, eres muy especial ya que eres la "bebé", ¡"MI BEBE".!

A mi asesor de tesis

Lic. José Aguilar Fábela: mi más sincero agradecimiento.

A mi asesor metodológico

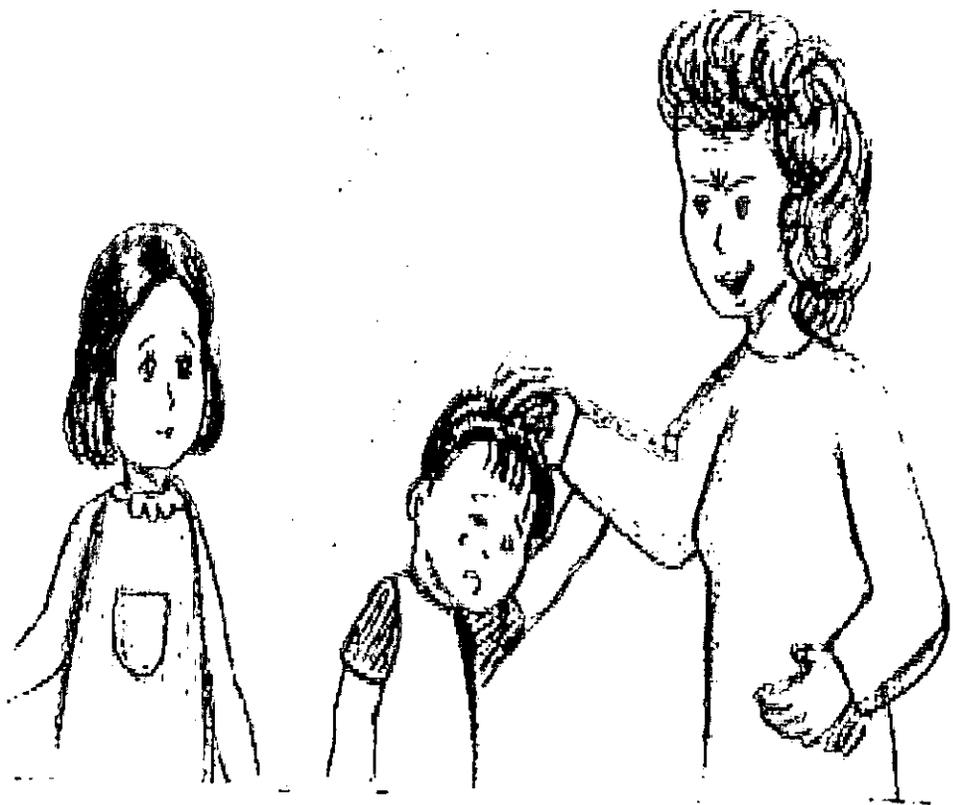
Humberto Negrete, gracias por ayudarme; siempre que te necesite durante el desarrollo de mi tesis estuviste dispuesto a colaborar conmigo.

Gracias Liz Yedid por ayudarme con las entrevistas para mi tesis, pero sobre todo por ser mi amiga desde siempre y estar conmigo, aunque pase el tiempo tú y yo sabemos que las cosas siempre serán como hasta ahora. **Gracias** Carlos por ser mi amigo, y por estar conmigo y apoyarme en los momentos difíciles, y sobre todo por ser mi guía espiritual. **Gracias** Mel Gib por ser mi amiga.

Gracias Raúl (RU.....), por darme la oportunidad de conocerte y quererte, eres muy especial en mi vida, de ti he aprendido mucho, también gracias a ti he crecido como ser humano, espero que nunca olvides todo lo que hasta ahora hemos compartido y espero sigamos compartiendo, te quiero muchísimo, eres un gran, pero gran amigo, pero sobre todo: un excelente ser humano. **Gracias** Yaneth Maldonado por entenderme y respetar siempre lo que pienso, te quiero mucho amiguita. **Gracias** Karla Escalera por ser como eres, te quiero mucho primis. **Gracias** Hermanitas del Corazón de Jesús por ser un complemento tan especial en mi vida y en mi formación como persona. **Gracias** Alberto Ochoa (hombre de barro) por enseñarme una forma de vida diferente y especial, te quiero amiguito. **Gracias** Alejandro Sepúlveda por ser tan especial en mi vida, y por dejarme ser especial para ti. **Gracias** Said por ser mi súper amigo, por estar conmigo y escucharme en el momento que necesito de ti, tú sabes que eres súper importante para mí, pero no está de más recordártelo: te quiero mucho. **Gracias** Omar (Leo) por ser un pilar en mi vida, por quererme, aguantarme, soportarme, y sobre todo por ser como eres conmigo desde hace ya varios añitos, por eso y por muchísimas cosas más, habitas en mi corazón; te quiero mucho. **Gracias** Alejandro por contribuir en mi superación como persona, y por ayudarme en los momentos que más lo necesitaba, eso nunca lo voy a olvidar. **Gracias** Alejandro Jurado por dejarme tan bonitos recuerdos; ya no estás conmigo físicamente, pero sí en mi pensamiento y en mi corazón. "siempre serás un amigo diferente y muy especial". **Gracias** Lauris por compartir tu vida conmigo desde hace ya como diez años, oye: arriba el "D" verdad. **Gracias** Evin Hazael por estar conmigo y ser mi amigo.

Gracias Vianey Cedeño por seguir confiando en mi, desde hace casi doce años, y por ser mi amiga (mi primer amiga). **Gracias** Jesús Sánchez por llegar y cambiarlo todo, te quiero mucho; siempre que te he necesitado haz estado ahí para escucharme. oye, acuérdate que hay que vivir el hoy, porque el mañana aún no llega. **Gracias** Elizabeth Escalera por compartir tu vida conmigo y ser tan buena prima. **Gracias** Martha María por todo, pase lo que pase siempre te voy a querer, acuérdate que antes de ser primas tu y yo somos amigas, te quiero mucho. **Gracias** Jesús Castro por ser tan buen compañero y amigo. **Gracias** Prici por considerarme tu amiga y estar conmigo. **Gracias** Bere, eres mi cuñada favorita. **Gracias** a Mario Alberto, Omar Alejandro, Luis David, Omar Daniel y la próxima bebé, por llenar mi vida de alegrías y travesuras. **Gracias** a mis cuñados Mayito y Pepón. **Gracias** a todos los que forman parte de mi vida; tal vez olvido a alguien, pero no por eso dejan de ser importantes para mí, y acuérdense que el orden de los factores no altera el producto, por lo que no quiere decir que quiero mas a quien puse primero y menos a quien puse al final; a todos los quiero mucho.

VIVA LA FAMILIA Y LA VIDA...



PROLÓGO

Toda obra humana para que sea útil debe de ser o estar inspirada en un ideal.

La educación que recibimos desde la infancia, es un fenómeno social que sirve como base para el progreso de la sociedad, es por ello que elegí un tema que además de ser atractivo y actual en todo tiempo, es determinante en el proceso educativo y en la formación que debemos de recibir como personas, desde el momento que nacemos.

Considero un ideal mi tema de tesis, ya que es muy difícil de combatir, no obstante, si nos proponemos una disminución en cuanto a los menores maltratados, y luchamos por un nuevo nivel de vida, se conseguirá un progreso en la vida de los menores de edad, y eso lo observaremos en todos los aspectos de la vida social, ya que no habrá tantos niños tristes, reprimidos, amargados, y aislados de su propio mundo.

Mi trabajo trata aspectos mucho muy importantes, en donde intervienen ante todo la responsabilidad, o mejor dicho la irresponsabilidad por parte de los agresores, así como la indefensión de los ofendidos, en este caso; "los menores maltratados"

Se necesita de mucha dedicación y demasiado cumplimiento para combatir este problema, el cual es tan antiguo como la humanidad misma.

Son múltiples las causas que influyen para que se de cualquier tipo de maltrato, pero ante la imposibilidad de hacer un estudio profundo de todas esas causas, se abordan las mas comunes, y que de acuerdo a mi criterio tienen gran injerencia en el fenómeno del maltrato a menores.

En las últimas fechas el gobierno de la República, ha realizado esfuerzos económicos, políticos y sociales, ello en beneficio de la labor educativa, y de la política del país, entre otros programas, los cuales son de suma importancia para el desarrollo del mismo; se han creado programas para combatir el analfabetismo; lo cual es muy bueno, ya que a menor analfabetismo, existe menor maltrato; sin embargo considero que así como el gobierno da prioridad a aspectos como los mencionados, también debe dar la importancia que se requiere para que el maltrato, la pobreza, el desempleo, y la marginación, entre muchos otros problemas, reciban la atención que necesitan, ya que un individuo mal alimentado, desnutrido, con problemas económicos, psicológicos o de salud, fácilmente puede convertirse en un agresor en contra de un menor de edad.

Es muy arduo el trabajo que debemos desempeñar para enfrentar y combatir el problema, es trabajo de todos los que conformamos una sociedad, y del mismo gobierno, el encontrar las posibles soluciones a la problemática actual en materia de menores.

La labor de los padres de familia o tutores es dedicarles más tiempo a los menores que dependen de ellos, dotarlos de los requerimientos indispensables que como seres humanos necesitan.

En esta sencilla obra plasmo el contenido de toda una labor experimentada, de investigación, aprendizaje; y sobre todo de aceptación, esa fue mi mas ardua labor: la aceptación del problema "maltrato a menores, una violación a los derechos humanos de los niños". Todo lo que conforma mi trabajo se encuentra apegado a nuestra realidad, es lo que actualmente vivimos, y hemos vivido desde siempre.

Mi intención es contribuir aunque sea en una mínima parte, a buscar las posibles soluciones que permitan un mejor nivel y calidad de vida para todos aquellos niños que sufren cualquier tipo de maltrato.

"Una vida nunca es un error"

INTRODUCCIÓN

Actualmente las estadísticas acerca del maltrato, ya sea físico, psicológico, sexual, etc. en los menores es alarmante. Gracias a estudios realizados en diferentes países, incluyendo el nuestro, se estima que cientos de miles de menores han recibido maltrato a manos de sus padres o parientes. Miles de esos indefensos niños mueren, mientras que los que sobreviven al abuso viven marcados por el trauma emocional, el cual perdura mucho después de que los moretones físicos hayan desaparecido. Este problema social se presenta por medio de : abuso sexual, abuso físico (como un atentado a la vida), abuso psicológico, abuso intra-uterino (abuso fetal), abuso emocional, por negligencia, y por medio del maltrato de machhausen. Entre algunas de las características que presenta son las siguientes:

Cuando el niño o menor pertenece a una familia muy numerosa, cuando el menor es muy dominante o hiperactivo, porque la víctima es "ideal" por indefensa e incapaz de acusar a su agresor, y por malas condiciones socioeconómicas; se caracteriza el maltrato en ser o por ser en niños no deseados, por lo que existe un mayor riesgo de que sean maltratados; por violencia intrafamiliar, cuando son menores que se la pasan enfermos, cuando son prematuros, o cuando tienen alguna malformación.

Aunado a los tipos de maltrato mencionados y a las características, podemos encontrar consecuencias como problemas en la escuela o fracaso escolar, daño mental, o psicológico, alteración en la salud del menor, prostitución, abuso de drogas o de alcohol, reactuación del acto sexual (si hubiere existido ese maltrato), frustración, una pobre auto imagen, Incapacidad para depender de, confiar en, o amar a otros; una conducta agresiva (coraje y rabia), comportamiento ilegal, que es lo que da lugar a la delincuencia, y hace que el menor maltratado se convierta en un menor infractor, sentimientos de tristeza u otros síntomas de depresión, comportamiento auto destructivo o auto-abusivo (pensamientos suicidas), pasividad y comportamiento retraído, miedo de establecer relaciones nuevas o de comenzar actividades nuevas, matrimonios con hombres o mujeres similares al agresor, la Muerte del menor.

Algunas de las posibles soluciones a dicho problema, de acuerdo a mi forma de verlo son la creación de una agencia especializada en menores maltratados, la legislación del maltrato a menores como un delito grave dentro de nuestro Código Penal. (incluir un capitulo especial), realizar trabajos de investigación social para poder establecer cuales son las causas que originan el maltrato a los menores de edad, esto en los diferentes medios socioeconómicos y sobre todo para saber quienes son los menores maltratados que necesitan ayuda, promover programas de capacitación dirigido a niños menores de edad, para que conozcan de sus derechos y los hagan valer, promover la capacitación de los padres de familia, para que conozcan los derechos de la niñez, fomentar el conocimiento a todos los medios de comunicación, para que a la vez, ellos mismos sean quienes

difundan lo mas que se pueda sobre el maltrato a menores; y la creación de una clínica especial para menores maltratados.

Para que en dicha clinica se les ayude de diversas formas en relación a los problemas que presenten.

El desarrollo de mi trabajo de tesis está basado en nuestra comunidad (Uruapan, Michoacán), ya que desde hace varios años, se han manejado cifras de verdad sorprendentes y alarmantes en relación al maltrato de menores, por lo que este tema (maltrato a menores.) es muy importante para nuestra comunidad, ya que nos permite conocer y saber de que cifras estamos hablando en relación con los niños maltratados en nuestra ciudad, para así mismo buscar soluciones para la terminación de dicho problema, o mínimo para la disminución, si es que no se puede terminar con el de una manera tan rápida, y así poder brindar la ayuda que requieren los menores maltratados de nuestra comunidad. Por ello es importante investigar todo lo que tenga relación al maltrato de los menores, ya que se me hace algo totalmente injusto, ya que son niños que no tienen los medios de defensa adecuados en contra de su agresor, por lo que diariamente y a toda hora se maltrata a un menor, el cual no tiene consciencia de lo que se esta haciendo con él, se abusa de manera física, psicológica, sexual, entre tantos otros abusos, los cuales dan como resultado a un menor resentido, limitado, delincuente, y sobre todo muchas veces es reincidente, es lo mas triste, que dicho menor vuelve a cometer el mismo error que se cometió con él. Y cada minuto que dejamos pasar es un maltrato y un daño mayor, cada minuto es maltratado un niño.

El área específica de mi proyecto, y aspecto a estudiar es, como ya lo mencioné, los menores de edad y el maltrato que reciben, todo esto como una violación a los derechos humanos del niño. De igual manera es fundamental que analicemos más profundamente el problema que aqueja a nuestro país, **“EL MALTRATO A MENORES”** en los últimos meses, se han desatado graves problemas en relación a los niños, ya sea secuestro de menores para pedir un rescate, tráfico de menores para su venta a alguna familia, en países diversos al del menor, tráfico de sus órganos, maltrato de menores, y hasta la muerte de los mismos. Es por ello, que esta investigación es fundamental para encontrar las posibles soluciones al problema, y enfrentarlo día con día, ya que el maltrato a menores es un problema y/o enfermedad que avanza día con día, por lo que es necesario estudiar, analizar, y buscar los medios idóneos para estar preparados ante un problema como este; ya que actualmente los niños son el blanco perfecto para cometer un delito. El hecho de ver la vida de los menores, “observarlos” en la calle, y darnos cuenta de como se corrompen día con día, o mejor dicho, como nuestra sociedad los corrompe, ya que bien dicen, el niño aprende lo que ve; y que es lo que ve?, una sociedad resentida, difícil, sin trabajo, en la cual hay prostitución, hay falsedad, y sobre todo carencias de toda índole; el hecho de ver a los niños trabajando en las calles, cosa que difícilmente hacen por ellos mismos, ya que esta claro que son manipulados por una persona de fuerza mayor, lo cual ocasiona que estos menores día con día se enfrenten a un mundo cruel, en el cual van aprendiendo que la vida es mala, y que cuando hay oportunidades hay que tomarlas, por lo que gran porcentaje de esos niños de la calle se vuelven delincuentes, ¿ y que decir de lo que nos interesa conocer?

Varios de esos niños son maltratados por sus padres o parientes, en vez de recibir una caricia por parte de sus papás, reciben golpes, insultos, y malos tratos.

El presente trabajo es importante, ya que representa las ganas de conocer y saber sobre la vida de los menores, conocer cuales son las carencias principales, y sobre todo saber las causas que dan lugar a que los menores sean maltratados, así como plantear las soluciones posibles a dicho problema.

Al leer este trabajo, podemos darnos cuenta de la magnitud que tiene el problema de que se habla, y ver que no son solo regaños o castigos pequeños a los menores; si no que hasta puede llegarse a la muerte de los mismos, ello debido al trato que reciben por parte de su agresor.

Esta tesis sirve a toda persona que quiera saber y estar enterado sobre el tema, pero sobre todo considero que es un apoyo para todos aquellos que sabemos de un caso de éste tipo y no sabemos como actuar, y claro está, a los menores de edad; ya que en el presente trabajo se establecen los derechos y las obligaciones de los niños y de las niñas.

OBJETIVOS

Los objetivos sobre los cuales basaré mi investigación son los siguientes, mismos que trataré de comprobar en el desarrollo del presente trabajo.

GENERALES

O.G._ Encontrar cual es la causa (s) principal (es) que da lugar a que se maltrate a un menor.

1.- La situación actual en nuestra sociedad es alarmante, el maltrato a los menores es un problema que amenaza a nuestro México, el cual es un país que se mantiene inmerso en la delincuencia, la pobreza, el analfabetismo, etc. Dichos factores son los que dan lugar a que los menores sean maltratados de diversas formas.

2.- El desarrollo de este trabajo de tesis da pauta para conocer sobre cualquier tipo de maltrato, y así encontrar soluciones posibles, o medidas preventivas, que colaboren de alguna manera a nuestro problema.

3.- Al concluir este trabajo pretendo ofrecer alternativas a nuestro problema, y de esa manera tener una situación diferente en nuestra sociedad, la cual tenga como objetivo la obtención de un mejor nivel de vida en los menores de edad.

O.G._ EL MALTRATO DE MENORES (su historia)

- 1.- La historia del maltrato (desde cuando existe)
- 2.- El antiguo comportamiento de los padres, y el actual comportamiento.
- 3.- Conflictos del maltrato a menores.

METAS

Estudiar las diferentes causas que originan el MALTRATO A MENORES, para poder tener una base que nos permita establecer las soluciones posibles para la solución o disminución de dicho problema.

HIPOTESIS

Con las siguientes hipótesis pretendo comprobar dentro de mi tesis diversos factores y causas que dan lugar al maltrato de menores.

Afirmativa

Existe maltrato porque existen diversos factores que lo ocasionan (sociales, económicos, culturales, psicológicos, etc.)

Afirmativa

Existe la violación a los derechos humanos del menor, al momento que es maltratado.

Interrogativa

¿Existe el maltrato porque existe una conducta agresiva por parte del sujeto activo?

Interrogativa

¿Será que existe el maltrato de menores porque existe desintegración familiar?

Interrogativa

¿Existe o se da el maltrato porque existe la pobreza?

De relación Directa

A mayor inmadurez en los padres mayor maltrato a menores,
y a menor inmadurez en los padres, menor maltrato.

De relación Directa

A mayor maltrato de menores, mayor comportamiento ilegal por parte del menor,
lo cual ocasiona que sea un pequeño infractor;
y a menor maltrato, menor comportamiento ilegal por parte del menor.

Inversa

A mayor cultura menor maltrato;
a menor cultura mayor maltrato

CAPITULO PRIMERO

Nociones Generales

Introducción

1.1.- Menores (Diversas Definiciones)

1.2.- Menor 1.3.- Niño, 1.4.- Maltrato

1.5.- Maltrato a menores.

1.6.- Antecedentes Históricos

INTRODUCCION

El maltrato a menores de edad es un mal que existe de siempre, y no de ahora, existe desde que el ser humano se encuentra en la faz de la tierra, por lo que se tiene que aceptar que este es un fenómeno tan antiguo como la humanidad misma, y no una característica peculiar de la sociedad moderna.

El maltrato a menores prevalece en países que se encuentran en desarrollo, así como en países industrializados.

El presente trabajo de tesis pretende que todos los adultos tomemos consciencia y formemos una nueva cultura en cuanto al fenómeno del maltrato se refiere, de igual manera tratar de hacer un esfuerzo, para que todos los miembros que conformamos una sociedad, le demos el lugar que merecen los niños, y los respetemos por sobre todas las cosas.

Este sin lugar a dudas es un reto que debemos asumir los adultos, y con mucha responsabilidad, si es que pretendemos que los menores de hoy respondan de igual manera cuando les toque ser adultos.

1.1.- MENORES

(Diversas definiciones)

“(Del latín minor natus referido al menor de edad, al joven de pocos años, al pupilo no necesariamente huérfano, sino digno de protección, pues esta última vez proviene a la vez de “pupus” que significa niño y que se confunde con la amplia aceptación romana del hijo de familia sujeto a patria potestad o tutela.)

Desde el punto de vista biológico se llama menor a la persona que por efecto del desarrollo gradual de su organismo no ha alcanzado una madurez plena, y desde el punto de vista jurídico es la persona que por la carencia de plenitud biológica, que por lo general, comprende desde el momento del nacimiento viable hasta cumplir la mayoría de edad, la ley le restringe su capacidad dando lugar al establecimiento de jurisdicciones especiales que lo salvaguardan.”

Diccionario Jurídico Mexicano. UNAM (I-O)

1.2.- MENOR

(Diversas definiciones)

“(Del latín minor) Adj. comparativo de pequeño, que tiene menos tamaño que otra cosa, mas joven, hermano menor, algo que tiene menos cantidad; menor de edad.”

DIGEST Reader's 1971

“Adj. Com. de pequeño.

Que tiene menos cantidad o es mas pequeño que otra cosa de la misma especie, de edad, aplíquese a la persona no emancipada de la patria potestad.”

FERNANDEZ, Editores. 1994: 353

“Todo individuo de ambos sexos que no ha alcanzado la mayoría de edad.”

ESCRICHE, Joaquín: 71

Es una persona que todavía no alcanza la mayoría de edad, de acuerdo a lo establecido por la Ley del Estado en que vive, por lo que todavía no puede ser portador de ciertos derechos y ciertas obligaciones.

1.3.- NIÑO

(Diversas definiciones)

“Toda persona menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de las leyes de su país haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

www.tlser.com.pe/essen/nio.htm

“Ser humano desde la infancia hasta la pubertad, incluye ambos sexos.”

www.tlser.com.pe/essen/nio.htm

“Se considera “niño” a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario.”

www.telser.com.pe/assen/niño.htm

“Del latín ninnus, Adj y sustantivo. Que se halla en la niñez, que tiene pocos años. Se entiende que estaba muy niño, inexperto, que obra con poca reflexión. Tratamiento que en algunas regiones de América dan los criados a sus amos.”

DIGEST, Reader's. 1971: 472

Persona humana que se encuentra en el período de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad.

1.4.- MALTRATO (Definiciones)

“Tratar mal a alguien de palabra u obra.”

DIGEST, Reader's. 1971: 131

“Tratar mal o echar a perder, menoscabar, perjudicar.”

FERNANDEZ, Editores. 1994: 340

“Tratar mal a uno de palabra u obra. Menoscabar, echar a perder.”

Diccionario Enciclopédico Universal

1.5.- MALTRATO A MENORES

Conceptos Diversos

“Uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres o parientes.”

Kempe www.insp.mx/salud. (1982)

“Es la presencia de una lesión no accidental, resultado de actos de perpetración (agresión física), o de omisión (falta de atención por parte de quienes están a cargo del menor y que requiere de atención medica o intervención legal)”

WOLFE . www.insp.mx/salud.

“Todo acto u omisión encaminada a hacer daño, aún sin esta intención, pero que perjudique el desarrollo normal del menor.”

CNDH www.insp.mx/salud

“Los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente violencia física, emocional, o ambas, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental por padres o tutores, custodios o personas responsables de ellos.”

DIF: WWW.map.mx/salud.

1.6.- ANTECEDENTES HISTORICOS

El maltrato a menores, o maltrato infantil como también se le conoce, es un fenómeno que surge con el hombre, por lo que es tan antiguo como la humanidad. Se ha dado desde siempre. También es un problema universal, y al respecto el autor **MANTEROLA afirma: EL MALTRATO A LOS NIÑOS NO ES UN MAL DE LA OPULENCIA NI DE LA CARENCIA, SI NO UNA ENFERMEDAD DE LA SOCIEDAD.**

Durante siglos la agresión al menor ha sido justificada de diversas formas, se les ha sacrificado para agrandar a los dioses o mejorar la especie, o bien como una forma de imponer disciplina.

En la historia encontramos mitos, leyendas y descripciones literarias referentes a la actitud de exterminio y maltrato hacia los menores. En la mitología se relata que Saturno devora a su proge y que Medea mata a sus dos hijos para vengarse de Jasón. En la Biblia se relata el caso de Abraham, quien estuvo a punto de sacrificar a su hijo Isaac, así como la matanza de los inocentes ordenada por Herodes.

“En la historia, 400 años A. C., Aristóteles decía: un hijo o un esclavo son propiedad, y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto. En la antigüedad específicamente en Grecia y en Roma, el padre, hacía con sus hijos lo que él quería y nadie se lo impedía.”

“En el siglo IV D. C. en la antigua Grecia las niñas eran sacrificadas, en tanto que en Jericó los niños eran empotrados en los cimientos de las murallas, muros de los edificios y puentes, para supuestamente fortalecerlos.”

www.insp.mx/salud

“En el siglo XVIII era común la extinción de la mayor parte de los hijos de una misma familia, para ésta época se daba la misma importancia a la muerte de los hijos como a los cuidados que les daban, era frecuente que por protegerlos, de pequeños se dormían con sus madres, y morían aplastados por Ella o asfixiados, en otras ocasiones los apretaban tanto al envolverlos que morían, era frecuente ver en las clases sociales inferiores, que los padres mutilaban o deformaban a sus hijos con el objeto de que causaran lastima, y por ende la gente se compadeciera de ellos y les diera dinero, el cual les era extraído por los padres o las personas con quienes vivían.”

www.insp.mx/salud

En el año de 1860, el médico francés legista: Tardieu, estudió el problema desde el punto de vista médico-social, en su informe titulado: *Estude Médico-legale des blessures*. En 1871, es fundada la **“SOCIETY FOR THE PREVENTION OF CRUELTY OF CHILDREN”** debido a que un grupo de personas, acudieron a la sociedad protectora de animales a denunciar el caso de una niña llamada Mary Ellen, a la que sus padres adoptivos mantenían atada con cadenas a la cama. Después de esto surgieron sociedades semejantes en varios países.

Hasta 1946 el pediatra y radiólogo de E.U. Caffey publicó una investigación que había realizado con seis niños que presentaban edades de lactantes y pequeños, viendo una sintomatología de hematoma subdural y fracturas múltiples de los huesos largos, con lesiones epifisarias en ocasiones. Teniendo los seis niños 23 fracturas en diferentes etapas de consolidación del mismo niño, concluyendo el médico la posibilidad de que esta sintomatología fuera de origen traumático, siendo oculto. Al respecto dos años mas tarde el doctor Woolkey Jr. expresó que los síntomas se hacían de manera intencional.

En 1962 se conoció de una gran cantidad de casos que presentaban el **“SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO”**, encontrando en un año 749 casos. En años mas recientes, en diversos países se han publicado trabajos que se refieren al síndrome del niño maltratado y al niño maltratado, las principales investigaciones se han elaborado en E.U., Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca, Suiza, Alemania, Irlanda del Norte, Australia, Bélgica, Africa del Sur, Uganda, Colombia y Canadá.

En México se sabe que la tercera sección del Código Mendocino se ve a la educación mexicana por parte de los padres como una representación del pasado de nuestros ancestros en la cultura, esto lleva a confrontar a la realidad actual, que aún existen formas de comportamiento de los padres similares a las que eran utilizadas en antepasados para la educación o los castigos a los hijos.

Esto se deja ver claramente en los grupos actuales denominados: mazahuas, los cuales actualmente tienen diferentes formas de castigo o de educación como ellos les llaman, como son las siguientes: castigar al pequeño por desobediencia, obligándolo a inhalar humo de chiles tostados, hincándolos sobre corcholatas con los brazos en cruz, o dejándolos en un sótano húmedo durante la noche, colgándolos de las sienes mientras son golpeados con varas o hincándolos sobre grava sosteniendo una piedra pesada en la cabeza, en éste grupo étnico los castigos se practican desde la primaria hasta la secundaria.

Asimismo, un Rey de Suecia llamado **“AUN”** sacrificó a nueve de sus Diez hijos con el afán de prolongar su vida. El infanticidio también fue una forma de eliminar a los niños con defectos físicos, durante el nazismo se ordenaba matarlos con el fin de alcanzar la supuesta pureza de la raza, y en algunos países como China, se usaba para controlar la natalidad.

“El Maltrato a Menores se ha convertido en un conflicto al que actualmente se enfrentan las diferentes disciplinas implicadas en su abordaje, puesto que no se presenta en forma aislada sino que involucra una gran variedad de factores biopsicosociales.”

En México han surgido instituciones que se encargan de proteger a los niños abandonados, expósitos, enfermos o con limitaciones funcionales, éstas instituciones son insuficientes para atender totalmente el problema, tomando en consideración el número de casos existentes en nuestro país, y sobre todo considerando que el problema avanza día con día de acuerdo a diversos factores que intervienen, los cuales serán analizados con posterioridad, ya que como podemos observar en los antecedentes de éste problema, vemos que no es algo nuevo, ya que hay demasiada historia al respecto, y parece increíble lo que se puede hacer con un niño cuando no se le quiere, o cuando intervienen otros intereses de por medio. Actualmente son detectados de 5 a 7 mil casos de maltrato físico a menores en nuestro país.

CAPITULO SEGUNDO

El maltrato a menores, una violación a los derechos humanos de los niños.

Introducción

2.1.- violación, (Diversas definiciones) 2.2.- Derecho, 2.3.- Humano, 2.4.- ¿Que son los Derechos Humanos? 2.5.- Un poco sobre los Derechos Humanos en México, 2.6.- Su historia y Antecedentes, 2.7.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 2.8.- Los Derechos Humanos del niño 2.9.- ¿Que son los Derechos Humanos del niño? 2.10.- ¿Los Derechos de los niños significan que?, 2.11.- Los Derechos de los niños, un tema demasiado importante en la actualidad, 2.12.- Instituciones encargadas de proteger los derechos de los niños.

INTRODUCCION

Es una prioridad que todos y cada uno de los seres humanos que conformamos una sociedad nos aceptemos tal y como somos, y sobre todo que nos valoremos, que nos demos cuenta que tenemos cualidades, pero que también tenemos defectos y que cometemos errores; en el momento en que se dé esa aceptación con nuestro propio ser, estaremos dispuestos a enfrentar nuestra vida, la cual nos brinda de todo; alegrías, tristezas, ilusiones, y ganas de salir adelante.

Nuestra vida se complementa, y se basa en los derechos que tenemos como personas, los cuales debemos de defender y nunca olvidar que son nuestros, y que nadie tiene derecho a violarlos.

Es una prioridad que todos y cada uno de los seres humanos que conformamos una sociedad nos aceptemos tal y como somos, y sobre todo que nos valoremos, que nos demos cuenta que tenemos cualidades, pero que también tenemos defectos y que cometemos errores; en el momento en que se dé esa aceptación con nuestro propio ser, estaremos dispuestos a enfrentar nuestra vida, la cual nos brinda de todo; alegrías, tristezas, ilusiones, y ganas de salir adelante.

Nuestra vida se complementa, y se basa en los derechos que tenemos como personas, los cuales debemos de defender y nunca olvidar que son nuestros, y que nadie tiene derecho a violarlos.

Tenemos derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, pero sobre todo; tenemos derecho a que se cumplan y se hagan valer nuestros derechos.

2.1.- VIOLACIÓN (Diversas Definiciones)

Violación

"f. acción de violar. Delito contra la honestidad, que se comete al tener relaciones carnales con una mujer en determinados casos. Por ext. cualquier abuso sexual. Quebrantamiento de una norma jurídica. Según la norma conculcada, puede ser de contrato, de correspondencia, de la inmunidad personal, de secretos, de sepulturas, de tregua. Dicha violación se comete cuando: a).- cuando se usa fuerza o intimidación, b).- cuando la mujer se halla privada de razón o de sentido, y c).- cuando es menor de doce años, aunque no concorra ninguna de las circunstancias anteriores"

Diccionario Enciclopédico Universal

Violar.-

"Infringir o quebrantar una ley o precepto. Forzar a una mujer. Profanar. Fig. deslucir algo"

FERNANDEZ Editores, (1994) 548

Violación.-

"Acción y efecto de violar"

FERNANDEZ Editores, (1994) p.5

2.2.- DERECHO

Definiciones

"Razón, justicia. Facultad de actuar dentro de la ley sin sufrir coacción. Autoridad que se tiene sobre cosas o personas. Cuerpo de leyes. Lado mejor labrado de una tela, tabla. Lo que se paga con arreglo al arancel."

FERNANDEZ Editores. (1994) 166

"Es la reunión o el conjunto de reglas que dirigen al hombre en su conducta para que viva conforme a la justicia; o el arte de lo equitativo y razonable, esto es, el arte que contienen los preceptos que nos enseñan a distinguir lo justo de lo que no lo es, para que en los diferentes negocios que ocurren todos los días podamos dar a cada uno lo que es suyo.

El derecho tiene dos significados principales, es la colección o el conjunto de las leyes, y es la facultad o acción otorgada por la ley; de modo que unas veces es causa y otras efecto. El derecho abraza tres preceptos fundamentales: vivir honestamente, no hacer daño a nadie, y dar a cada quien lo suyo"

ESCRICHE, Joaquín (1977) 313

"Adj. Recto, igual, seguido sin torserce ni a un lado ni a otro. Erguido, levantado, no encorbado; que cae o mira hacia la mano derecha, o esta al lado de ella. Lo justo, lo razonable, lo equitativo. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella"

Diccionario Enciclopédico Universal

“(del latín directus) facultad del hombre de hacer o exigir conforme a la moral, leyes o las costumbres.”

DIGEST Reader's (1971)

2.3.- HUMANO

(Definición)

“Perteneiente al hombre o propio de él. fig. aplicase a la persona que se solidariza con las desgracias de sus semejantes. Ser humano.”

(Diccionario Universal, Océano Color)

2.4.- ¿QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS?

¿Alguna vez nos hemos puesto a pensar en los derechos que tenemos?, sí, nuestros derechos como personas. Supongo que lo hemos hecho, pero no a fondo, ya que no sabemos que tenemos derecho a ciertas cosas y acciones, las cuales ignoramos. No todos sabemos que tenemos derechos por el simple hecho de ser “personas”, y sobre todo no sabemos que esos derechos son innatos e inherentes al hombre, nadie puede quitarnos nuestros derechos, en dados casos pueden suspenderse o limitarse, pero no quitarse, tampoco se pueden prestar, vender, cambiar, y mucho menos dejar que alguien nos diga que no tenemos derecho a...

Como ya lo mencioné, todos tenemos derechos, seamos niños, niñas, jóvenes, grandes, hombres, mujeres, de color negro, blanco; no importa la raza, la nacionalidad, la cultura, el sexo; ni la religión ni la posición económica: eso es algo que debemos de entender todos como personas que somos, ya que los derechos humanos es algo que muchas veces se confunde por algunas personas, las cuales se creen con derecho a dañarnos, a insultarnos, a golpearnos, a tratarnos mal, y sobre todo a violar nuestros derechos, es importante señalar que "todos" tenemos derechos; pero nuestro derecho termina donde comienza el de los demás, eso es algo que no se comprende, por lo que se da una violación a los mismos por parte de las personas que se creen con "derecho" a hacer lo que quieren, por lo que dañan a terceros.

Es importante que sepamos que todos desde el momento que somos concebidos estamos bajo el amparo de la Ley, por lo que ya tenemos derechos desde el momento de nuestra concepción. aunque en algunas ocasiones, desde ese momento se nos viola uno de ellos, el cual es el principal.

"EL DERECHO A LA VIDA"; ¡y aún así se dice que todos al momento de ser concebidos tenemos las mismas condiciones de "humanos"! Pero bien, la violación a los derechos humanos es un tema interesante que abordaré con posterioridad, ahora es importante conocer un poco sobre los derechos humanos, por lo que a sus antecedentes e historia se refiere.

2.5.- UN POCO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO

“Entre los múltiples y confusos cambios que ha vivido el mundo en el último tercio del siglo XX, la primacía de los derechos humanos destaca como un valor universalmente reconocido como el único fundamento sólido de la democracia y la prosperidad. La noción de que la libertad y la igualdad ante la ley, son derechos inherentes a la persona, y no al privilegio de unos cuantos, ha inspirado la reconstrucción de sociedades enteras, que durante años se vieron sujetas a las arbitrariedades y las prácticas discriminatorias de gobiernos para los que el ser humano es solo una pieza más en la maquinaria de un poder sin límites.”

A B C de los derechos humanos , Septiembre de 1992: 5

“Cuando fueron creadas, en 1945, las Naciones Unidas reafirmaron su fe en los derechos humanos en nombre de los pueblos que la integraban. Los derechos humanos fueron citados en la carta fundacional como centro de sus preocupaciones, y ese carácter ha mantenido desde entonces.”

A B C de los derechos humanos , Septiembre de 1992: 5

“La idea de los derechos humanos es anterior a las Naciones Unidas. Tal idea no adquirió reconocimiento formal y universal hasta que no se crearon las Naciones Unidas. La historia del ideal de los Derechos Humanos es fascinante. Tiene sus raíces en todos los grandes acontecimientos universales y ha sostenido la lucha por la libertad e igualdad en todas partes.”

A B C de los derechos humanos , Septiembre de 1992: 7

2.6.- SU HISTORIA Y ANTECEDENTES

“Los derechos humanos son facultades individuales y sociales que se fundan en las exigencias propias de la naturaleza humana, relacionadas con la protección, conservación, desarrollo e integridad de la vida, tanto en sus aspectos físicos como psicológicos e intelectuales.”

www.cndh.org.mx/19/12/99

“Los rasgos distintivos de los derechos humanos son su universalidad, pues pertenecen a todas las personas sin importar sexo, edad, posición social o económica, raza, o creencia religiosa; son limitados debido a que solo llegan hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad, y son inalienables en tanto que no pueden perderse o transferirse por voluntad propia porque son inherentes a la idea de dignidad del hombre”

www.cndh.org.mx/19/12/99

“En México, los derechos humanos cuentan con antecedentes que remontan su historia a cinco siglos. Al inicio de la época colonial, Fray Bartolomé de las Casas planteó en España el problema relativo a la condición jurídica de los indígenas. El sacerdote sostuvo ante la corona española, ocupada por Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, la necesidad de reconocer a los habitantes de los nuevos territorios como personas y, por tanto, capaces de gozar de todas las libertades individuales que se reconocían a los ciudadanos españoles.”

www.cndh.org.mx/19/12/99

“En su época independiente, México confeccionó diversos documentos que declaraban y reconocían los derechos fundamentales. Entre otros figura el bando de Miguel Hidalgo y Costilla del 6 de Diciembre de 1810, mediante el cual decretó la libertad del hombre, prohibió la esclavitud y suprimió el pago de tributos a cargo de los indios.”

www.cndh.org.mx/19/12/99

“Los sentimientos de la nación de José María Morelos y Pavón, promulgados el 14 de septiembre de 1813, proclamaban el principio de igualdad al prohibir la esclavitud, consagrar el derecho de propiedad y erradicar la practica de la tortura.”

www.cndh.org.mx/19/12/99

“La Constitución de Apatzingán de 1814 consideraba la igualdad, la libertad, la seguridad jurídica y la propiedad privada.”

www.cndh.org.mx/19/12/99

“El acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824 se refería a la administración de la justicia y establecía las garantías de igualdad y de no retroactividad de la Ley.”

www.cndh.org.mx/19/12/99

“Posteriormente, las Leyes constitucionales de 1836, reconocían de una manera particularmente detallada, las garantías de seguridad jurídica, además de los derechos de propiedad y la libertad de expresión en materia de ideas políticas. En 1847, el Acta de Reformas consagró las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad para todos los habitantes de la República, además de que consignó la institución del Juicio de Amparo a través del voto de Mariano Otero. En 1847 aparece el primer antecedente de un Ombudsman mexicano. A instancia de Ponciano Arriaga, el congreso de San Luis Potosí creó la Procuraduría de los pobres, una institución que buscaba contrarrestar las condiciones de desamparo de los pobres ante las instituciones y sus representantes. La Constitución de 1857 no solo reconoció los derechos humanos, sino que consagró su protección en sus primeros 29 artículos. Posteriormente, en 1917, la nueva carta magna plasmó los mismos derechos fundamentales que consideró la de 1857, pero además garantizó los derechos sociales, siendo la primera ley superior del mundo en alcanzar ese nivel de salvaguarda.”

www.cndh.org.mx/19/12/99

Ya en épocas recientes, se puede señalar la creación de la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos del estado de Nuevo León en enero de 1979; la procuraduría de vecinos de Colima de 1983; la defensoría de los derechos universitarios de la UNAM, creada en 1983; la Procuraduría para la Defensa del indígena en Oaxaca de 1986 y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos de 1989.

Todas estas instancias surgieron con un propósito común: salvaguardar y garantizar el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos, quienes demandan el establecimiento de una sociedad mas justa e igualitaria.

“Con estos mismos principios, como parte de la estructura de la Secretaría de Gobernación, en 1989 fue creada la Dirección General de Derechos Humanos, encabezada por el Licenciado Luis Ortíz Monasterio, a quien sustituyo, posteriormente, el doctor Jorge Carpizo Mac Gregor.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación. el 6 de junio de 1990 se fundó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo su primer presidente el propio doctor Carpizo Mac Gregor. En 1993 asume la presidencia el Licenciado Jorge Madrazo, y a éste lo sucedió, desde el 8 de enero de 1997, la doctora Mireille Roccatti, quien de acuerdo a la ley, concluye su ejercicio en enero del año 2001.”

www.cndh.org.mx. 19/12/99

“La CNDH fue elevada a rango constitucional, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, cuyo fundamento jurídico se establece en el artículo 102 Constitucional, Apartado B, que da origen a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a su reglamento interno.”

www.cndh.org.mx. 19/12/9

“De esta forma la Comisión Nacional de Derechos Humanos surge como un organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como objetivos fundamentales la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano.”

www.cndh.org.mx. 19/12/99

2.7.- LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que fue firmado por los representantes de los países de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 10 de Diciembre de 1948, en París. En dicho acto, los gobiernos de esos países se comprometieron a respetar y a ayudar a que se cumpla esta declaración.”

SEP: 178, 177

* Artículo 1o (Constitucional).- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1990

Del artículo anterior es de donde partiremos para hablar de los derechos fundamentales del hombre, ya que es la base de los mismos.

A continuación plasmaré pequeños fragmentos de algunos de los artículos que integran la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948 (Documento firmado en París)

***ARTÍCULO 1°** Todos los seres humanos nacemos libres, tenemos los mismos derechos y debemos comportarnos fraternalmente con los demás.”

SEP :176 y 177

Estoy de acuerdo con éste artículo, ya que se supone que sí, todos nacemos libres, y tenemos los mismos derechos, aunque una cosa es tener los mismos derechos, y otra muy diferente que se hagan valer esos derechos.

***ARTÍCULO 2°** Todos tenemos los derechos y libertades aquí mencionados, aunque tengamos diferente sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, opinión política o cualquier otra creencia.”

SEP :176 y 177

En este artículo se habla de algo muy importante, ya que menciona que no importa el sexo de la persona, ya que de todas formas tiene los mismos derechos, eso es algo que me gusta mucho, ya que hasta cierto punto es cierto, ya que en la actualidad tanto la mujer como el hombre podemos desempeñar papeles iguales en la sociedad, ya que no es tan difícil como antes de que se le de un trabajo a una persona por el hecho de que es “mujer”.

Actualmente la mujer ha alcanzado igualdad reconocida ante el hombre; también estoy de acuerdo en que se diga que tenemos los mismos derechos, y que no importa la raza, ni el idioma ni la nacionalidad, entre otras tantas características, pero lo malo es que aunque se diga que tenemos los mismos derechos, eso es algo que no se toma en cuenta algunas veces, ya que dependiendo de tu religión, o de tu idioma, o de tu opinión política, o peor aún, de tu raza; así es como te tratan, por lo que si es cierto que tenemos los mismos derechos, pero también es cierto que no se cumple con esos derechos de manera igualitaria.

"ARTICULO 3° Nadie tiene derecho a torturar a otro ni a tratarlo de manera cruel, inhumana o degradante."

SEP :176 y 177

Punto importante plasmado en este artículo, pero que desgraciadamente se viola, ya que lo mencionado es algo que se hace constantemente, incluso muchas veces sin que nos demos cuenta nosotros mismos degradamos a los demás por causas injustificadas.

"ARTICULO 7° La ley debe aplicarse a todos por igual. "

SEP :176 y 177

Totalmente cierto lo establecido en este artículo; aunque también es sabido por todos que muchas veces no se da un trato igualitario al momento de aplicar la Ley.

“ARTICULO 9° Nadie puede encarcelarte o desterrarte injustamente.”

Siempre y cuando no exista orden de por medio, que indique nuestro encarcelamiento, todos los seres humanos tenemos derecho a que se respete nuestra libertad.

SEP :176 y 177

“ARTICULO 11° Si te acusan de un delito, se te debe considerar inocente mientras no se demuestre que eres culpable. Además tienes derecho a defenderte. Nadie te puede acusar o castigar sin una razón justa.”

SEP :176 y 177

Parece ser que éste artículo es una continuación del que se menciona con anterioridad, o por lo menos así lo veo, ya que es totalmente cierto, no se nos puede acusar de algo, o tacharnos de culpables, sino hasta que se compruebe dicha culpabilidad, no antes, por lo tanto todos debemos de ser tratados como inocentes hasta ese momento.

“ARTICULO 12° Tienes derecho a pedir protección de la ley si alguien trata de perjudicarte, entrar a tu casa, abrir tu correspondencia o causar molestias a tu familia sin justificación.”

SEP :176 y 177

Un derecho justo, el cual es sinónimo de protección, aunque en algunas ocasiones no pueda hacerse valer ese derecho.

“ARTICULO 15° Tienes derecho a una nacionalidad. ”

SEP :176 y 177

Todos los seres humanos tenemos derechos, uno de ellos es tener una nacionalidad, la cual adquirimos al momento de nacer; como es sabido, en nuestro país podemos adquirir una Nacionalidad por dos formas, ya sea por nacimiento, o por naturalización

“ARTICULO 16° Cuando cumplas la edad prevista por la Ley, tienes derecho a casarte y formar una familia. Al casarte, el color de tu piel, el país de que procedes o tu religión no deben de ser un obstáculo. Nadie te puede obligar a contraer matrimonio con quien no quieras.”

SEP :176 y 177

Un artículo razonable, si se siguiera al pie de la letra. Normalmente podemos ver matrimonios de jóvenes que apenas empiezan a despertar, por decirlo de alguna forma, por lo que dichos matrimonios fracasan, ya sea porque se pensó de manera apresurada en dicha relación, o lo que pasa con mayor frecuencia; la inmadurez de la pareja sale a relucir, pero eso no es lo peor, lo mas grave es que el presente artículo nos dice que al cumplir la mayoría de edad tenemos derecho a formar una familia; que bonito, la formamos y ya; que sigue después?. Se tienen hijos, los cuales pagan las consecuencias del error de los padres, los cuales llegan a ser maltratados por diversas causas que explicaré con posterioridad.

En cuanto a lo demás expresado en el presente artículo, estoy de acuerdo en que no importe ni la raza, ni el color de la piel, ni la religión, ni el país de procedencia, para que puedas casarte; eso es muy bueno, aunque lamentablemente existen excepciones en que los prejuicios de la gente salen a relucir, por el hecho de ser de una religión diferente a la de la otra persona con quien se pretende contraer nupcias.

“ARTÍCULO 19° Tienes derecho a pensar lo que quieras, a expresar lo que desees y a compartir tus ideas con otras personas. Nadie puede prohibirte que lo hagas.”

SEP :176 y 177

Sin lugar a dudas, éste es uno de los derechos que causan mas controversia al momento de ponerlo en práctica o hacerlo valer, la libertad de expresión lo considero como un medio idóneo y necesario para que podamos expresar todo lo que pensamos y sentimos, como dicho artículo dice: tenemos derecho a pensar lo que nosotros queramos, y a expresarlo; pero eso sí, siempre y cuando no dañemos a terceros.

“ARTÍCULO 21° Tienes el derecho de participar en los asuntos políticos de tu país, perteneciendo al gobierno o eligiendo a través de votaciones a los políticos que tengan las mismas ideas que tú.”

SEP :176 y 177

Derecho que a últimas fechas se considera que sí se hace valer por los ciudadanos, ya que con el voto tenemos la libertad de elegir al partido que nosotros queramos, o el que mas afinidad nos manifieste; de igual forma también podemos formar parte del gobierno de nuestro Estado o ciudad, si es que así lo queremos, y si nos dejan llegar hasta ahí.

“ARTICULO 23° Tienes derecho a trabajar, a elegir libremente tu trabajo, y a percibir un salario que te permita vivir y mantener a tu familia. Si un hombre o una mujer realizan el mismo trabajo, deben percibir el mismo pago.”

SEP :176 y 177

Muy cierto, todos tenemos derecho a trabajar en lo que podamos, para poder mantener a nuestra familia, siempre y cuando nuestro trabajo no afecte a personas terceras; por lo que también es muy bonito que en la actualidad la mujer desempeñe papeles tan importantes como los del hombre, y en cuanto trabajo se refiere, la mujer ya recibe los mismos pagos que el hombre, por la realización del mismo trabajo; aunque claro no al 100%, ya que todavía existe discriminación en este tipo.

“ARTICULO 25° Si estas enfermo, si eres anciano, si tu mujer o marido han fallecido, o si no puedes ganarte la vida por causas ajenas a tu voluntad, tienes derecho a disponer de lo que necesites para que tú y tu familia no contraigan enfermedades, no pasen hambre, dispongan de vestido y vivienda y reciban ayuda.”

SEP :176 y 177

Para proporcionar la ayuda a que se refiere éste artículo, existen diversas instituciones que se encargan del cuidado y protección de las personas que no tienen recursos económicos para subsistir; un claro ejemplo de ello es el DIF.

"ARTICULO 26° Tienes derecho y obligación de recibir educación en forma gratuita. Tienes derecho a continuar tus estudios y a aprender el oficio o profesión que desees."

SEP :176 y 177

¡Clara la intención de la Ley de los Derechos Humanos!, siempre ha sido importante la educación, pero actualmente es mas aún mas importante, ya que el mundo necesita gente preparada, la cual pueda enfrentar los retos de la vida; es por ello, que todos debemos hacer valer éste derecho, el derecho a ir a la escuela, y aprender algún oficio, para que así podamos salir adelante.

"ARTICULO 29° Todas las personas tienen obligaciones respecto de la comunidad en la que viven. La ley debe garantizar los derechos humanos. Debe permitir a cada uno respetar a los demás, y a su vez, ser respetado."

SEP :176 y 177

En cuanto a las obligaciones que tenemos en nuestra comunidad estoy de acuerdo, ya que para vivir en una sociedad se necesita que las cosas sean reciprocas, y si las personas que conformamos la misma cumplimos de acuerdo a nuestras obligaciones, lo mínimo que debe hacer la ley es garantizar que nuestros Derechos no serán violados, ambos supuestos no se dan ni por parte de los que vivimos en sociedad ni por parte de las autoridades.

“ARTÍCULO 30° Ninguna sociedad ni ser humano puede desarrollar actividades para destruir los derechos expresados en esta declaración.”

SEP :176 y 177

Es adecuado mencionar en este espacio lo plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35, el cual establece lo siguiente:

*** Artículo 35.- Son prerrogativas del ciudadano:**

I.- Votar en las elecciones populares

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;

III.- Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

IV.- Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y

V.- Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.”

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1998, 41

2.8.- LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO

“Con motivo de la conmemoración de los cincuenta años de las Naciones Unidas, se analiza el papel de la organización en la promoción, garantía y defensa de los derechos humanos, en especial, los concernientes a los niños.”

www.congreso

“Se revisan la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos aprobados en 1966. Se señala que a partir de esa época se han suscrito nuevos instrumentos de derechos humanos dirigidos a regular en forma detallada algunos de los principios y garantías de la Declaración y de los Pactos, entre ellos la Convención Internacional Racial (1965); la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1967) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).”

www.congreso

Respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño, se indica que en 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el valor y la dignidad del niño como persona humana y la necesidad de otorgarle la debida protección para su crecimiento y desarrollo. Treinta años mas tarde se aprobó un nuevo instrumento de derechos humanos de los niños, pero esta vez con el carácter de convención de derechos, con poder vinculante y obligatorio cumplimiento para los Estados ratificantes.

“La convención reúne en un solo instrumento legal desde los derechos civiles: derecho a un nombre, nacionalidad, a la preservación de la identidad, libertad de opinión, información, consciencia y religión, prohibición de la tortura, de la pena capital y de la cadena perpetua; separación de los adultos en los lugares de detención y otros más, hasta los derechos económicos, sociales y culturales entre

los cuales se incluyen el derecho a la sobrevivencia y desarrollo; a la explotación contra la explotación económica y sexual; a los mas altos niveles de salud posibles; a la educación, a un adecuado nivel de vida; a la seguridad social; al descanso, al juego y a utilizar su propio idioma entre otros.

Se examina la responsabilidad de los Estados partes y se analiza lo sucedido entre 1990 y 1995, en relación a los derechos humanos de los niños.”

www.congreso

“Se considera que la pobreza es la mayor depredadora de los derechos humanos, y se plantea que la esperanza de la humanidad hoy en día es que sean efectivamente consideradas graves violaciones a los derechos humanos, la marginación económica y social de poblaciones que en número creciente son afectadas por la pobreza, siendo excluidas silenciosamente del ejercicio de derechos básicos. Los mas afectados por este proceso de exclusión son los pobres mismos, pero fundamentalmente los niños y con ellos la sociedad misma, que ve mermadas sus posibilidades de desarrollo y progreso. “

www.congreso

“De allí la importancia de otorgar un lugar central a la infancia en la acción política que lleve a la satisfacción oportuna y eficiente de sus necesidades, hoy constituidas en derechos.”

www.congreso

2.9.- ¿QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO?

“QUE TODOS LOS NIÑOS DEL MUNDO PUEDAN JUGAR Y CANTAR Y CRECER ALEGRES Y CONTENTOS Y QUE NO HAYA MAS NIÑOS TRISTES”

MARTÍ, José WWW.uacam.mx. 16/01/00

“La voluntad internacional de reforzar y hacer respetar los derechos del niño ha crecido en el transcurso de los años al ponerse cada vez mas en evidencia la penosa situación y los abusos que padece éste importante sector de la población mundial, es por ello, que una de las principales preocupaciones de las Naciones Unidas desde su creación en 1945, la han constituido los niños, su bienestar y sus derechos; de ahí que uno de los primeros actos de la Asamblea General fue establecer el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que hoy es el pilar principal de la asistencia internacional a este sector. En 1959 se aprobó la Declaración de los derechos del niño. Desde entonces ha sido una guía para la actuación privada o pública en su favor y constituye hoy un marco moral para esos derechos.”

Revista Judicial, Derechos Humanos. WWW.lahora.com.ec/paginaas/jud68

Sin embargo en los 30 años transcurridos desde que las Naciones Unidas la adoptaron, han cambiado muchas concepciones y han surgido ideas nuevas. La necesidad de dar fuerza de tratado a la Declaración llevó a la ONU a adoptar por unanimidad la Convención sobre los derechos del niño (1989), la declaración mas completa que existe hasta ahora y la primera que da a esos derechos fuerza de ley internacional.

“En efecto, hace jurídicamente responsables de sus acciones respecto de los niños a los Estados que aceptan la convención.”

Revista Judicial, Derechos Humanos. WWW.lahora.com.ec/peginas/rjud68.htm

“Los niños nacen con libertades fundamentales y con derechos propios de todos los seres humanos. Esta es la premisa fundamental de la Convención sobre los derechos del niño, un tratado internacional de derechos humanos que desde hace diez años transforma las vidas de los niños y de sus familias en todo el planeta. En todos los países, todas las culturas y todas las religiones hay personas que colaboran para garantizar que los 2.000 millones de niños que viven en el mundo disfruten del derecho a la supervivencia, la salud y la educación; a un entorno familiar acogedor, al juego y la cultura; a la protección contra la explotación y el maltrato de todo tipo; y a que la sociedad escuche y tome en cuenta sus opiniones sobre diferentes cuestiones.”

WWW.unicef.org/spanish. 15/01/00

2.10.- ¿LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS SIGNIFICAN QUE?

"Todos los niños y las niñas, morenos, blancos, que hablemos español o una lengua diferente, sanos o con algún problema físico o mental, de cualquier religión, mexicanos o extranjeros, pobres o ricos, somos iguales y no debemos sufrir ningún tipo de distinción que nos cause daño. Nosotros necesitamos y merecemos afecto, cariño y protección. Ninguna persona nos debe gritar, amenazar, asustar, golpear, ni abusar de nosotros; si alguien llega hacerlo, podemos denunciarlo. Todos debemos tener, desde que nacemos, un nombre y una nacionalidad; conocer a nuestros padres y ser cuidados por ellos, si por alguna razón no estamos con nuestros padres o familiares, el Estado nos debe brindar protección y colocarnos en instituciones u hogares adecuados. Todos los adultos tienen que hacer el máximo esfuerzo para que los niños y las niñas tengamos una alimentación sana, servicio médico, vivienda y vestido, y para que podamos asistir a la escuela. Además nos deben proporcionar todos los otros elementos que nos son necesarios para nuestro desarrollo."

WWW.cndh.org.mx. 19/12/99

"En sí, todos Tenemos derecho a reunirnos, intercambiar opiniones y decir lo que nos preocupa e interesa; en consecuencia, todos tienen el deber de escucharnos y atendernos con respeto a todo lo que digamos."

WWW.cndh.org.mx. 19/12/99

“Tenemos derecho a jugar en lugares apropiados y sin peligro, a divertirnos, ir al cine, al teatro, al museo, escuchar música y leer cuentos; tenemos derecho a descubrir las cosas que nos interesan y a prepararnos para que entre todos hagamos un mundo mejor; si por alguna razón tenemos que trabajar, las leyes nos protegen para evitar daños a nuestra salud, las cuales establecen horarios de trabajo que nos permiten estudiar y jugar. “

www.uscam.mx

“NADIE puede explotarnos, utilizarnos u obligarnos a consumir drogas o venderías, NADIE nos puede llevar a otros países o lugares por la fuerza o sin el consentimiento de nuestros padres o de quien nos cuida; si por alguna razón justificada somos detenidos, se nos debe considerar inocentes a menos que se pruebe lo contrario, y tienen que informarnos de que se nos acusa, a la vez tenemos derecho de que se nos proporcione asistencia gratuita de un interprete cuando no entendamos el mismo idioma o no podamos oír o hablar, debemos tener la oportunidad de buscar a alguien de nuestra confianza para que nos ayude, asesore y defienda; siempre se nos debe tratar con respeto; no debemos ser maltratados, humillados, ni obligados a hacer cosas que nos dañen.”

www.uscam.mx

2.11.- LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS; UN TEMA DEMASIADO IMPORTANTE EN LA ACTUALIDAD.

Los niños comprenden una gran parte de nuestro mundo; es por ello que es muy importante que se les brinde la atención que requieren, por lo que coincido con lo que hasta el momento se habla sobre los derechos que tienen los niños, estoy de acuerdo; los niños tienen derecho a estudiar, a ser tratados con amor, a tener una familia, y a muchísimas cosas más, **¿pero de verdad se aplican todos esos derechos a los niños?** en mi opinión, se me hacen injustos algunos párrafos que establecen en la Convención sobre los derechos de los niños, y a la vez siento que se manifiestan como una burla al propio niño, ya que gran porcentaje de nuestros niños, en cuanto a México se refiere, no pueden hacer valer esos derechos, por diversas causas; por ejemplo: un niño que es de escasos recursos económicos, que no estudia, que no tiene una familia, digamos que solo tiene a su padre o solo a su madre, por lo tanto no tiene los medios necesarios para hacer valer sus derechos, ya que para empezar se habla de que todos los niños, sin distinción alguna, tienen derecho a tener una familia, aquí para empezar, éste niño se supone que tiene ese derecho, pero no lo puede hacer valer, ya que por causas ajenas a su voluntad no tiene una familia, y que hablar de sus demás derechos, no va a la escuela, no se puede divertir en algún lugar, ya que se habla que los niños tienen derecho a ir al cine, al teatro, etc.; pero **¿en que niños se piensa?**,

Supongo que al momento de aprobar la declaración de los derechos del niño tal vez no se pensó muy bien en que no todos los niños y niñas tienen las mismas posibilidades de hacer valer sus derechos, ya que aparentemente todos los niños son iguales en cuanto a sus derechos se refiere, pero no lo son, en cuanto a oportunidades, y a medios económicos y sociales.

Se habla mucho de que todos los niños tienen derechos, uno de ellos, para mi gusto el mas importante de todos, es **EL DERECHO A LA VIDA**, se habla de que los Estados tienen la obligación de velar por la seguridad de la ciudadanía, y sobre todo de que no sea violado ese derecho a los niños, ¿pero en verdad se cumple con las obligaciones por parte del Estado?.

Eso es algo que todavía no se, pero conforme avanzo en mi trabajo de investigación me voy dando cuenta de que se cumple y que no se cumple dentro de nuestra ciudad, es decir en cuanto a las obligaciones que se tienen para con los niños; por cierto, hay un punto dentro de los derecho de los niños que me llama mucho la atención; se menciona que todos los niños tienen derecho a que las autoridades los vigilen y protejan para que no se les explote, eso es algo que no entiendo, ya que si todos los niños tienen ese derecho, por que no se hace algo por parte de las autoridades.

Diariamente podemos ver una gran cantidad de niños menores de edad, mas bien diría de escasos años, los cuales ya se encuentran “trabajando” en las calles de nuestra ciudad, en especial en las esquinas donde hay algún semáforo, a tempranas horas del día; ya sea que limpien parabrisas, que hagan algún truco con naranjas o pelotas, o lo nuevo, las pirámides que hacen, o lo peor que se droguen para poder hacer algo que llame la atención a nuestros ojos y a nuestros oídos sordos; o simplemente que se acerquen a algún conductor y le pidan simplemente para un taco. Eso es lo que no entiendo, como es que se habla de protección al menor, si claramente estamos viendo que es algo que no se hace, o que si se hace es de manera muy somera, ya que no nos permite observar el trabajo que se lleva a cabo por parte de algunas de las autoridades.

NOTA: “ Hasta la fecha, más de 180 países han firmado la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, pero en todo el mundo, hay aún niños que mueren de enfermedades que pueden ser tratadas fácilmente, o prevenidas mediante la inmunización, que trabajan largas jornadas en vez de ir a la escuela o jugar, que son reclutados por las fuerzas armadas, que sufren discriminación debido a su sexo, raza u origen étnico, que son abandonados, abusados y son víctimas de la violencia o de las sustancias tóxicas.”

www.unicef.org

2.12.- INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

- a).- UNICEF
- b).- DIF
- c).- PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR
- d).- MINISTERIO PUBLICO
- e).- REGISTRO CIVIL
- f).- COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
- g).- ALBERGUE TUTELAR PARA MENORES

Como hemos visto hasta ahora, hay diversas instituciones que se encargan de la protección del menor, las cuales tienen diversos objetivos, los cuales conjugan en uno solo, el cuidado y protección de los niños.

A continuación se señalan las principales instituciones encargadas de la protección al menor, o cuando menos aquellas que se encuentran debidamente reconocidas, así como sus principales funciones.

Empezaremos hablando un poco sobre la **UNICEF**, Institución que tiene como fin principal, la protección y cumplimiento de los derechos de los niños.

a).- “UNICEF”

“Fundado en 1946, UNICEF trabaja y defiende la protección de los derechos de los niños, para ayudar a los jóvenes a encontrar sus necesidades básicas, y para expandir sus oportunidades de alcanzar su potencialidad completa. El comité ejecutivo del UNICEF reafirmó su mandato en enero de 1996, cuando adoptó una declaración sobre la misión del UNICEF diciendo que la UNICEF está orientada por la convención sobre los derechos del niño y se preocupa por el establecimiento de los derechos de los niños así como de “principios éticos perdurables y de normas internacionales de comportamiento hacia los niños. UNICEF, es la única organización de las Naciones Unidas dedicada exclusivamente a los niños, trabaja junto a los organismos de Naciones Unidas, gobierno y organizaciones no-gubernamentales, para suavizar las penalidades de los niños de distintas maneras; servicio sanitario de atención primaria comunitarios, educación básica, saneamiento y abastecimiento de agua potable en mas de 140 países en vías de desarrollo.”

www.itacom.es/empresa/unicef

b).- D I F

“Institución heredada de la asistencia social en el país, el DIF, siglas que identifican al sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia, es el responsable de articular los esfuerzos para asistir a la población mexicana mas vulnerable y frágil, particularmente a la infantil”

Educación 2001,1997:10 a 16.

“Somos un sistema porque de hecho hay 32 instituciones DIF, uno en cada Estado de la República Mexicana, y casi dos mil 500 a nivel municipal. El DIF es la estructura mas Federalizada que existe, y desde su origen funciona como un órgano de gobierno en su respectiva entidad, cuya principal razón de ser es proteger especialmente a los niños, niñas, mujeres y ancianos vulnerables o con discapacidades. El DIF orienta la asistencia pública y privada para cubrir todos los estratos de la población, pero obviamente la que el estado y el gobierno procuran es para los grupos mas vulnerables o que no tienen recursos. El propósito es subsanar sus deficiencias y dotarlos de las capacidades mínimas, para que posteriormente tengan acceso a otras políticas , sociales o proyectos productivos que realizan diversas dependencias gubernamentales.”

Educación 2001,1997:10 a 16

Para el DIF todos los problemas son de alto riesgo; un ejemplo de ello, es la importancia que dan a los niños, y sus problemas o necesidades.

“Un solo niño que esté en riesgo o sea objeto de maltrato; justificaría toda una acción por las implicaciones que tiene. Se hace un esfuerzo multidisciplinario para atender niños en o de la calle, farmacodependientes, menores trabajadores, migrantes y con discapacidad. Sería un error señalar como el mas importante o recurrente un solo problema, sin embargo, uno de los asuntos importantes son los niños con discapacidad.”

Educación 2001,1997:10 a 16.

b1).- ANTECEDENTES HISTORICOS Y BREVE RESEÑA DE LO QUE ES EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, D. I. F.

“El sistema para el desarrollo integral de la familia ,Michoacana, es un organismo creado por el Estado, para brindar servicios asistenciales a todos aquellos grupos familiares que carezcan de todos los satisfactores esenciales para sobrevivir; el D.I.F. es un organismo público de interés social descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo sistema nació siendo presidente de la República el señor Licenciado Luis Echeverría Alvarez, y como antecedente se desprende que, con fecha 13 trece de julio de 1970 mil novecientos setenta, se publicó de manera oficial en el diario Michoacano, la creación del sistema para el desarrollo integral de la familia, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, éste nuevo organismo sería el sustituto del Instituto Mexicano para la infancia y la familia del Estado de Michoacán.”

DIF (Uruepan) Av. Américas No 77 Esq. con Galeana, Col. Morelos. TELS. 36178 Y 37267

**b2).- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA D.I.F.
URUAPAN, MICHOACAN.
ANTECEDENTES HISTORICOS**

"En el Municipio de Uruapan, Michoacán, el D.I.F. comienza a funcionar en el año de 1978, bajo el gobierno del C. Víctor Barragán, ésta institución comenzó a funcionar en un momento muy difícil, en el que el desempleo estaba atacando gravemente a una cantidad de la población, y le impedía satisfacer mínimamente sus necesidades mas fundamentales, por esta razón en un principio de implementaron los programas de nutrición, educación, salud y vivienda; en el momento en que empezó a funcionar el sistema para el desarrollo integral de la familia, D. I. F. Uruapan, Michoacán, también inician los servicios de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia."

DIF (Uruapan)

El D.I.F. de nuestra ciudad de Uruapan, Michoacán cuenta con diversos programas para ayudar a todo aquel que lo necesita, principalmente a los niños, ancianos y mujeres embarazadas. El DIF cuenta con un desayunador, al cual acuden niños de la calle, o niños que no tienen recursos necesarios ni siquiera para comer, a éste desayunador, llegan los niños, obviamente desayunan, y después se van, así es todos los días, hay programas especiales para detectar si los niños de la calle son explotados por sus padres, o por otras personas.

Se realizan estudios suficientes para comprobar la explotación de los menores, a través de una trabajadora social se hace una visita al domicilio del menor, para investigar como es su vida, con quien vive, a que se dedican sus padres o familiares, y sobre todo para determinar la causa por la cual trabajan en la calle; si es porque sus padres los mandan, o por simple gusto de andar en la calle; ya que muchas veces se ha comprobado por parte del DIF, que los niños que están en la calle "trabajando", no están ahí por mandato de sus padres, sino porque les gusta traer dinero, y ellos mismos se lo gastan.

Otros programas especiales con que cuenta el DIF, es la ayuda que se le brinda a la mujer embarazada, y que no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos que el embarazo implica; es por ello, que se le brinda ayuda para que nazca su hijo, se les canaliza al Hospital Regional de ésta ciudad, en donde son atendidas, y en caso de que tampoco tengan dinero para después del parto, el DIF les proporciona determinada cantidad de dinero para que puedan alimentar al bebe, mientras se acomoda su situación; el DIF también brinda atención psicológica a todo aquel que lo necesita, en éste caso, hay mujeres que llegan al DIF, y piden ayuda, ya que no quieren ser madres, ya sea porque no están casadas, por que las dejaron, o porque no cuentan con el apoyo de la pareja, por lo que el DIF se encarga de brindar ayuda a éstas mujeres, para hacerlas cambiar de opinión, y puedan tener un alumbramiento decente.

El DIF también ayuda a todas aquellas personas de la tercera edad, dándoles ayuda médica, que en ésta edad es la ayuda que mas se requiere, claro, sin dejar a un lado la ayuda económica, que también es muy importante.

b3).- METAS Y TAREAS DEL DIF

METAS:

*a).- Atender con prioridad a los menores mas vulnerables. Dar preferencia a los pequeños que por sus limitaciones sociales, económicas y físicas subsisten en la marginación y la carencia de oportunidades que les impiden desarrollarse y disfrutar su infancia. Esto implica promover acciones claramente dirigidas a combatir la desigualdad social de la niñez.

b).- Lograr que la defensa de los derechos de los niños sea una preocupación permanente, no solo del DIF, sino que se extienda a la sociedad entera. Pugnar porque las causas y los efectos de la marginación infantil sean tema cotidiano de reflexión y búsqueda de alternativas en todos los campos, incluidos el legislativo y el académico.

c).- Promover una cultura generalizada de respeto a los menores. Se tiene claro que muchos niños en el país enfrentan condiciones de doble adversidad; por limitaciones en el acceso a las oportunidades y a las condiciones mínimas para su bienestar, y además por la violación de sus derechos mas elementales. Por ello, se desea acrecentar la sensibilidad social frente a los abusos y delitos contra menores. La meta es lograr que el ejercicio de los derechos de las niñas y de los niños sea una práctica de todos los días y en todos los ámbitos.

d).- Considerar siempre la condición particular de las niñas. En nuestro país como en muchos otros, las niñas de los sectores marginados suman a la injusticia social una mayor discriminación, que ahonda sus limitaciones para la educación, la nutrición y el desarrollo en general, y las expone mas a la violencia y a el maltrato.”

Las niñas y los niños en el DF hoy, julio de 1996, p.23.

TAREAS:

“1.- Atender a la infancia en circunstancias especialmente difíciles

2.- Promover y defender los derechos de las niñas y los niños

3.- Procurar una mayor calidad de la alimentación y un mejor estado de nutrición de los menores

4.- Fortalecer los vínculos en la familia y la comunidad, y promover en su interior el respeto y la protección a la infancia.”

Las niñas y los niños en el DF hoy, julio de 1996, p.23.

c).- PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

“La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, es el órgano jurídico con que cuenta el DIF Michoacán; para resolver a través de la orientación, asesoramiento y representación legal, en su caso, los asuntos planteados por los solicitantes de servicios de asistencia jurídica para la integración social y familiar, ofrece sus servicios en todo el Estado de Michoacán, a través de los 113 comités Municipales, en lo que respecta a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Municipio de Uruapan Michoacán, ofrece sus servicios en los siguientes poblados: Gabriel Zamora, Nahuatzen, Paracho, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Tancitaro, Taretan.”

DIF (Uruapan) Av. Américas No 77 Esq. con Galeana, Col. Morelos. TELS. 36178 Y 37267

c1).- ASUNTOS QUE ATIENDE LA PROCURADURIA DE CARACTER FAMILIAR DE MANERA GRATUITA.-

- 1._ Registros Extemporáneos,
- 2._ Reconocimiento de la paternidad
- 3._ Adopciones
- 4._ Tutela
- 5._ Orientación a padres de menores que son reincorporados a su hogar
- 6._ Orientación a Cónyuges para evitar la desintegración familiar
- 7._ Menores maltratados y/o abandonados
- 8._ Menores Extraviados
- 9._ Nulidad del Matrimonio
- 10._ Rectificación de las actas de nacimiento de matrimonio, y/o de defunción.
- 11._ Estado de Interdicción

- 12._ Pensiones Alimenticias
- 13._ Deposito Judicial de personas
- 14._ Autorización Judicial para vender bienes de un menor
- 15._ Autorización Judicial para que un menor pueda salir fuera del país
- 16._ Denuncias por delitos de estupro
- 17._ Querellas por incumplimiento de las obligaciones de la asistencia familiar, etc.

c2).- OBJETIVOS DE LA INSTITUCION

a).- Promover la protección de los derechos humanos del menor y la familia; para elevar el bienestar social de la familia. La acción de éste programa apoya a la familia, menores, ancianos, discapacitados en estado de abandono y a la investigación de la problemática jurídica que aqueja a esos mexicanos, sin embargo este programa pretende incorporar acciones encaminadas a la protección y defensa de los derechos e intereses de la mujer, que constituyen una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo. Dicho Plan reconoce la existencia de normas y prácticas viciadas que obstaculizan el acceso a la justicia, a un número importante de mexicanos, quienes menos tienen, encuentran barreras que niegan o limitan sus derechos, ya sea por la lejanía de los juzgados o tribunales de sus localidades, la falta de recursos para pagar sus gastos de defensa, la poca preparación y el desconocimiento de las leyes. Por lo anterior es que los servicios que brinda el DIF, se establecieron para cumplir cabalmente con la función de vigilar y proteger los intereses y derechos a la población que requiere de este servicio, proporcionando asesoría sobre la pérdida de la patria potestad, guarda y custodia de menores, otras acciones son las referentes a la platicas para la prevención del maltrato al menor y la localización de menores en estado de abandono.

c3).- METAS DE LA PROCURADURIA

**** Todo asunto legal que sea tramitado por ésta Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se le dará el curso legal, hasta su total terminación, siempre velando que todas las sentencias definitivas sean favorables a los usuarios.**

*** De todos los casos que tenga conocimiento la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, de conducta irregular de menores, se buscarán los elementos necesarios para erradicar toda conducta antisocial y lograr con esto, un cambio en el seno familiar; cuyos objetivos se lograrán en coordinación con los departamentos especializados; como son: trabajo social, psicología, salud, alimentación, previniendo que no haya maltrato a los menores, abuso sexual, acoso sexual a los menores, acoso sexual a la mujer, maltrato a la mujer, abandono de incapaces; para lograr estas metas se impartirá amplia capacitación a las promotoras de red-movil, y se darán asesorías jurídicas a las comunidades que mas lo necesiten.***

DF (Uruapan) Av. América No 77 Esq. con Geleana, Col. Morelos. TELS. 36179 Y 37267

El trabajo y la misión a cargo de ésta Procuraduría es fundamental para el control de las estadísticas relacionadas con el maltrato. Esta dependencia considero sí cumple con sus objetivos, tal vez no puede hacerlo en un 100%, debido a causas ajenas a sus medios, pero si hace lo posible por brindar ayuda a los menores de edad, y sobre todo por evitar que estos niños sigan siendo maltratados.

c4).- ORGANIZACION INTERNA DE LA PROCURADURIA

_____DELEGADO DISTRITAL (PROCURADOR)_____

_____SECRETARIA_____

_____LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL_____

En nuestro caso, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, específicamente la delegación del municipio de Uruapan, Michoacán, está integrada por un Delegado Distrital (procurador), una secretaria, y una licenciada en trabajo social; el delegado tiene encomendadas las siguientes funciones:

Asesorar gratuitamente a los usuarios que planteen asuntos de incumbencia a la procuraduría, presentar denuncias y/o querellas ante el Ministerio Público, elaborar convenios en los matrimonios, o canalizaciones a diferentes dependencias públicas o privadas.

c5).- Departamento de Trabajo Social (sus funciones)

- a).- Practicar estudio socioeconómico a los familiares del menor maltratado
- b).- Practicará estudios socioeconómicos para determinar en su caso, adopciones y custodias.

- c).- Investigará con los vecinos la veracidad de las denuncias de menores maltratados.
- d).- Investigará las necesidades de los usuarios en las colonias mas marginadas, para brindarles en su caso mayor atención jurídica.
- e).- Orientar a la familia para que participen en la reincorporación del menor al seno familiar.
- f).- Promover y orientar a las familias sobre los servicios que atiende la Procuraduría.

La información anterior, fue proporcionada por el delegado de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, quien actualmente funge como tal; el Licenciado Benjamín Carbajal; quien muy amablemente me hablo sobre los objetivos fundamentales de ésta procuraduría, que como ya se mencionaron anteriormente, es la protección al menor maltratado, así como los estudios y trabajos necesarios para ayudar a dicho menor; ya que es muy importante mencionar que la Procuraduría, cuenta con ayuda psicológica para todo aquél menor que ha sido maltratado, y no solo para los menores, sino también para los agresores, ya que es una forma de que no exista reincidencia por parte de los padres y de los hijos.

El Licenciado Benjamín Carbajal, me informó que el abuso mas frecuente en los menores es el abuso verbal y psicológico, pero ellos sin dejar a un lado a los otros tipos de abuso, los cuales también se presentan en nuestra ciudad, pero con menor frecuencia, como el maltrato físico, el maltrato sexual, entre otros; o por lo menos, según comenta el delegado, no se llegan a denunciar dichos maltratos, del 100%, solo se denuncia un 40%, sin contar los maltratos que no son denunciado, y de los cuales la Procuraduría, se entera por otros medios.

Es importante mencionar que la **PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**, se encuentra ubicada sobre la Avenida Américas número 77, Esquina con galeana, de la Colonia Morelos, y sus teléfonos son 36178 y 37287, de Uruapan, Michoacán.

CAPITULO TERCERO

El maltrato a menores en la actualidad

Introducción,

- 3.1.- campo de estudio, (Uruapan, Michoacán), 3.2.- Dimensión del problema,
- 3.3.- De que manera se presenta el problema, 3.4.- Abuso sexual,
- 3.5.- Incesto, 3.6.- Abuso sexual extrafamiliar,
- 3.7.- Diferencia entre abuso sexual y violación,
- 3.8.- Características del abuso sexual,
- 3.9.- Conducta sexual abusiva emitida por el agresor,
- 3.1.0.- Fases del abuso sexual a menores, 3.11.- El maltrato o abuso físico,
- 3.12.- Lesiones esqueléticas, 3.13.- Abuso intrauterino, 3.14.- Que es y como es (abuso intrauterino), 3.15.- Breve reseña histórica del aborto como abuso intrauterino, 3.16.- Clasificación del aborto, 3.17.- Causas principales que dan lugar a que se maltrate de manera intrauterina a un menor,
- 3.18.- Maltrato Psicológico, 3.19.- Señales emocionales y de comportamiento que pueden indicar maltrato, 3.20.- Algunas expresiones de maltrato emocional,
- 3.21.- Algunos indicadores del maltrato psicológico y/o emocional,
- 3.22.- Omisiones (otra forma de maltrato),
- 3.23.- El abandono como maltrato a los menores,
- 3.24.- El maltrato de Machhausen, 3.25.- Características del maltrato a menores,
- 3.26.- Factores y causas que intervienen para que se de el maltrato a menores,
- 3.27.- De dichos factores podemos dar lugar a los siguientes...,
- 3.28.- Historia de la familia, 3.29.- El menor maltratado y la familia,
- 3.30.- La violencia familiar, 3.31.- Las cifras de la marginación, 3.32.- Golpes de la vida, 3.33.- Estadísticas registradas en nuestra ciudad (Gráficas)

INTRODUCCION

¡Nuestro país!, que bonito es pensar que tenemos costumbres y tradiciones hermosas; que en nuestro México hay gente alegre, solidaria, que brinda ayuda al necesitado, y sobre todo, gente que cree en la familia mexicana. ¡LA FAMILIA!, núcleo principal y fundamental de la sociedad; pilar de nuestra vida...

Que bonita se ve y escucha la palabra "familia". En mi opinión, es lo mejor que un ser humano puede tener para iniciar su vida, ya que en esta célula nos formamos como seres humanos, ya sea buenos o malos, introvertidos o extrovertidos, optimistas o pesimistas, entre muchas otras cualidades mas; y sin dudar, nuestra familia es el lugar indicado para que los niños se desarrollen de una manera "correcta", es donde los menores empiezan su vida, y se empiezan a formar como personas.

Ahora bien, hablando de nuestro Uruapan, puedo decir que es una ciudad bonita, placentera, turística, con clima agradable, gente amable, etc. pero como tiene cosas buenas y bonitas, nuestra ciudad, también cuenta con cosas malas y feas, en las cuales observamos la delincuencia, la cual forma parte de la familia uruapense, en la cual podemos observar que existen diversos factores, (sociales, económicos, culturales, etc.) los cuales dan lugar a que exista uno de los principales problemas de la niñez. El maltrato a menores, lo cual ocasiona una violación a los derechos humanos del niño.

Hoy día podemos observar la diversidad de problemas que existen en cuanto al maltrato de menores se refiere; para ello en este capítulo abordaré los diferentes tipos de maltrato a menores; malos tratos que muchas veces ignoramos que ocurren, y lo mas triste de todo, es que no sabemos que el maltrato se da con nuestros propios miembros familiares, y/o con amigos cercanos, los cuales fungen como principales agresores; así como también conoceremos las características que tiene, y los factores que intervienen para que un menor sea maltratado.

El problema del maltrato a menores presenta múltiples facetas, y la finalidad de este capítulo es familiarizar al lector con el tema.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

3.1.- CAMPO DE ESTUDIO (URUAPAN, MICHOACAN)

Aspectos físicos

Localización geográfica de Uruapan

A 102° longitud oeste y 19° latitud norte, enclavado en la parte sur de la sierra purépecha, perteneciente al sistema neovolcánico transversal, su parte de aguas conformado por conos cineréticos cubiertos con masas forestales y en la parte mas baja inicia junto con el nacimiento del río, la barranca que lleva el nombre del mismo (Barranca del Cupatitzio), tiene una altitud de 1,695 metros sobre el nivel del mar.

Vegetación

Predominante del bosque mesófilo de montaña, con la introducción de plantas de distintos sitios. Dada la condición climatológica semicálida y húmeda conserva vegetación de este tipo.

Clima.- Templado tropical, con lluvias en verano.

Vientos

Por las condiciones orográficas en que se encuentra rodeada la ciudad, la intensidad de los vientos es reducida, siendo la velocidad promedio de 14Km/hr. Por las noches domina el clima frío.

3.2.- DIMENSION DEL PROBLEMA

“En el ámbito de los fenómenos sociales es muy frecuente que la identificación de los problemas y el intento de modificarlos, a menudo ocurran mucho antes de que comprendamos su naturaleza y extensión. Un ejemplo típico de lo anterior es EL MALTRATO INFANTIL. Si bien se reconoce que el abuso de infantes es un problema social de inmensas proporciones y ramificaciones, se alude una definición precisa, frustrando los intentos de estudiar su naturaleza y desarrollo. El abuso cometido con los niños es por lo regular un acto privado, lejos de la posibilidad de una observación directa, esta es una tarea difícil que requiere de esfuerzos que van más allá de definir, identificar, castigar y preocuparse acerca del problema del maltrato a los niños, entonces quienes se involucren en esta tarea necesitarán apoyo institucional, así como establecer líneas de acción y adiestramiento especializado”

(Wolfe: 11, 12) .

“El Maltrato a Menores es problema escondido en muchos países, debido a que no se cuenta con datos ya que el tema está cargado de vergüenza y negación. No obstante, el maltrato infantil y/o a menores es un problema en los países tanto desarrollados como en vías de desarrollo. Este problema se presenta a lo largo y ancho de nuestro país, cualquier niño sin discriminación de edad, sexo o condición socioeconómica puede ser víctima de maltrato en cualquiera de sus formas.”

(www.rionet.com)

3.3.- DE QUE MANERA SE PRESENTA EL PROBLEMA (TIPOS DE MALTRATO A MENORES)

El problema del maltrato a menores como ya hemos visto, puede presentarse de diferentes formas, es por ello que se presenta la siguiente clasificación, con la finalidad de que sepamos que tipos de maltrato existen, y de que tratan.

POR MEDIO DE:

consanguíneo

*** Abuso sexual**

El cual puede ser:

extrafamiliar

****Agresión Sexual**

*** Abuso físico**

(como un atentado a la vida)

*** Abuso psicológico**

*** Abuso intra_uterino (abuso fetal o aborto)**

*** Abuso emocional**

*** Abuso por negligencia**

*** Maltrato de Machhausen (síndrome del niño maltratado)**

*** Abandono**

3.4.- ABUSO SEXUAL

“Es cualquier contacto sexual por la fuerza, con engaños o sobornos, en el que existe entre los participantes un desequilibrio notable de edad, tamaño, poder o conocimiento. Incluye manoseo, llamadas telefónicas obscenas, masturbación de uno o mutua, coito, sexo oral o anal, prostitución, pornografía e incesto. Todas aquellas caricias que hagan daño, que incomoden o generen culpa, pueden ser abuso sexual.”

(<http://www.debate.com>)

“Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. no es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamiento) para considerar que existe abuso, sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual, (tocamiento/manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía...)”

(www.uma.es)

En mi opinión, estoy totalmente de acuerdo con el concepto anterior, ya que no hace falta que exista contacto físico para que sea un abuso sexual, ya que éste abuso puede darse con simples insinuaciones al menor, proposiciones, miradas, etc., ya que de cualquier manera, el agresor (a) siempre es alguien que no solamente se cree mas fuerte que el menor, sino que sabe que lo es, y por ello se aprovecha de la indefensión del niño.

“El abuso sexual infantil o de Menores ha sido definido por el National Center on child Abuse And Neglect (1978), como los contactos e interacciones entre un niño y un adulto en los que el niño es utilizado para la estimulación sexual del perpetrador cuando éste está en posición de poder o control sobre la víctima.”

(DIF de Uruguay)

Hasta la fecha ésta definición sigue siendo válida para los estudiosos del problema, llegándose al consenso de que en muchas ocasiones, mas que una acción totalmente motivada por cuestiones sexuales, es un acto de poder de un ser fuerte hacia otro mas débil e indefenso, teniendo como principal característica el cohecho, es decir que por medio de mentiras y/o amenazas el mayor obliga al pequeño o pequeña a guardar silencio sobre el hecho o hechos de los que es víctima.

El abuso sexual es considerado por muchos especialistas como un ataque al menor, aunque generalmente no implica violencia física por no ser esta necesaria, ya que la figura adulta ejerce una gran influencia sobre el menor, a través del poder y la autoridad, por lo que la víctima cede a los deseos del abusador con facilidad; sin embargo casi siempre es utilizada la violencia emocional y psicológica que se ejerce en el menor al momento de ser abusado, por lo que éste abuso alcanza, o mejor dicho deja secuelas profundas, tanto en el desarrollo mental como en el emocional.

De acuerdo a la opinión del psicólogo Ernesto Hernández Olvera, nos manifiesta que el abuso sexual es una situación ante la cual la víctima se encuentra completamente indefensa e incapacitada para manejarla conscientemente, debido a la imagen de autoridad, de cariño y muchas veces de respeto que representa el agresor, respecto al menor, ya que casi todos los menores son educados para no cuestionar la autoridad de un adulto, porque supuestamente él, es el que sabe, por lo que los niños deben de obedecer.

Es importante mencionar que el abuso sexual se presenta tanto en la familia, como fuera de ella; es muy triste, que los propios padres sean los agresores, es algo que parece increíble, pero así se presenta, y no solo los padres; cuando se trata de familiares, también pueden ser agresores: los hermanos, tíos, primos, etc.

En sí todos los miembros de una familia pueden ser agresores de un menor; es por ello que se habla mucho de que el abuso de tipo sexual es mas que nada dentro del núcleo de la familia, y es perpetrado como ya mencioné, por integrantes de la misma, o por amigos cercanos. Cuando el abuso sexual es perpetrado por un miembro de la familia, (un consanguíneo); se denomina incesto.

3.5.- INCESTO (abuso sexual consanguíneo)

“Artículo 220.- Se impondrán sanción de uno a seis años de prisión y multa de cincuenta a quinientos días de salario, a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

La sanción aplicable a éstos últimos será de tres días a un año de prisión y multa de Díez a cien días de salario.

Se aplicarán se seis meses a tres años de prisión y multa de veinticinco a ciento cincuenta días de salario en caso de cópula entre hermanos”

Código Penal para el Estado de Michoacán:1999, 40

“1.- padres con hijos/hijas

2.- hermanos con hermanas

3.- primos consanguíneos”

Información proporcionada por la Procuraduría para la defensa del menor y la familia

3.6.- ABUSO SEXUAL EXTRAFAMILIAR

a).- personas allegadas a la familia

Generalmente aquellos sujetos activos (agresores), se encuentran cerca de la familia del menor afectado, ya sea porque son hermanos, tíos, primos, o cualquier otro pariente, o simplemente porque tienen una "buena relación" con los miembros de la misma, a pesar de no ser familiares.

b).- persona que interactúa con el menor en alguna actividad

Ya sea que realicen una actividad en la escuela, es este caso puede ser algún profesor, o alguna persona mayor que él, incluso otro niño, o cualquier otra persona que realiza alguna actividad con el menor puede ser el agresor, (actividad escolar, deportiva, de diversión; etc.)

c).- supuestos amigos o vecinos

Generalmente los menores de edad tienen contacto con personas que viven por su mismo rumbo, por lo que mantienen cierta relación, ya sea de vecinos o de amigos, lo cual es aprovechado por los agresores para realizar su conducta en contra del menor.

Información proporcionada por la Procuraduría para la defensa del menor y la familia

3.7.- DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION SEXUAL

Violación.- Acción y efecto de violar

“Artículo 240.- Se impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de cien mil días de salario, a quien por medio de la violencia física o moral, tenga cópula con una persona cualquiera que sea su sexo.”

Código Penal para el Estado de Michoacán; 1999: 44

El Código Penal para el Estado de Michoacán no establece nada en relación al abuso sexual, sino que lo establece como “ABUSOS DESHONESTOS”, y menciona que comete este delito aquella persona que sin consentimiento de una persona púber o impúber, o con consentimiento de esta última, ejecute en ella o la haga ejecutar un acto erótico, sin el propósito de llegar a la cópula.

La caricias, los besos, son buenos y se le prodigan a niños buenos por personas buenas ¿porqué preocuparse entonces?, ojalá todos recibieran tantos mimos. Muchas veces eso es lo que algunos padres piensan, uno de otro cuando observan que sus hijos son objeto de ese tipo de manifestaciones amorosas, entre ellos mismos como padres, y con otra gente ajena, sin saber el verdadero significado de esa demostración de amor; por lo que una simple caricia puede ser un abuso deshonesto en contra del niño.

Aunque muchos especialistas aún no se ponen de acuerdo completamente, se dice que la violación sexual es un ataque a la víctima que implica violencia física, y se diferencia del abuso sexual, porque generalmente se comete una sola vez con la misma persona, mientras que en el abuso sexual la violencia es más bien psicológica y emocional, que se manifiesta a través de la coacción al menor.

El ataque hecho durante el abuso sexual es mucho más sutil y menos fácil de detectar, porque, generalmente, no deja evidencias físicas en el cuerpo del menor, y no siempre implica necesariamente penetración física sexual, y es un abuso que se realiza de manera frecuente. A diferencia del abuso sexual, la violación sí implica penetración, ya sea vaginal o anal, con el pene o con cualquier instrumento; también implica actos de violencia física, psicológica y emocional. Este tipo de abuso, muchas veces es perpetrado por algún extraño, el cual ataca a la víctima en un arranque de violencia, para no volverla a ver más.

Salvo en la violación conyugal, y en la del padre hacia la hija, casi nunca ocurre que un violador ataque a la misma víctima más de una vez; sin embargo el abusador sexual agrede a la víctima, no una vez, sino en repetidas ocasiones; por lo que es aquí donde el ofensor muestra su fuerza de seducción, a través de la influencia que ejerce en el menor, perpetrando el hecho sucesivamente, al contar con el "consentimiento" del niño.

Mientras que la violación sexual deja graves secuelas y daños físicos en varias partes del cuerpo, el abuso sexual difícilmente podría hacerse evidente a través de signos como infecciones presentadas en la vagina, a causa del tocamiento de los genitales. Las diferencias que existen entre el abuso sexual y la violación sexual, no hacen a un acto mas o menos traumático, para el menor que lo sufre; en ambos casos la víctima debe ser escuchada y atendida de una manera profesional, de tal manera que el trauma o secuela que ésta situación origina, traiga el menor número de consecuencias posibles, y digo el menor número, ya que es imposible que un abuso de ésta naturaleza (violación sexual y abuso sexual) pase desapercibido para el ofendido, y no deje secuela alguna.

3.8.- CARACTERISTICAS DEL ABUSO SEXUAL

Como cualquier otro tipo de abuso, el abuso sexual tiene características que lo hacen manifestarse o presentarse de la siguiente manera:

- ** sólo se produce satisfacción de una de las partes (en éste caso por parte del adulto)
- * generalmente es un adulto (hombre) con un infante (de cualquier sexo)
- * se hace uso de la autoridad, el soborno, la cohesión, el engaño, el chantaje, la intimidación y la amenaza, estableciéndose en una relación de poder adulto_infante.

- * no se amenaza la vida del menor, pero sí su integridad como persona.
- * caricias en diferentes partes del cuerpo
- * por lo menos existen de cinco a seis años de diferencia entre el agresor y la víctima.
- * es un crimen de sexo, aunque no necesariamente provocado por motivos sexuales.
- * se reportan oficialmente una minoría de los ataques."

(Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Uruguay)

De acuerdo a la información proporcionada por la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, en el transcurso del año 1999 solamente se recibieron cuatro denuncias de abuso sexual, las cuales fueron turnadas a la agencia del ministerio público especial encargada de los delitos sexuales y de la familia; en dichos abusos, los agresores fueron los propios padres de los menores afectados.

3.9.- CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA EMITIDA POR EL AGRESOR

Como hemos visto durante el desarrollo de este trabajo, el agresor generalmente despliega una conducta sexual en contra de su víctima (menor), algunos actos abusivos de esa conducta son las siguientes:

- 1.- El agresor se pasea "inconscientemente" desnudo por la casa.
- 2.- El adulto se quita la ropa delante de la (el) menor, generalmente cuando están solos.

- 3.- El adulto expone sus genitales para que el menor los vea y le llamen la atención . Puede pedir al menor al menor que los toque.
- 4.- El adulto vigila a la (el) menor cuando ésta (este) se desviste, se baña, orina o defeca.
- 5.- El adulto besa a la niña (o) en forma prolongada e íntima, propia de manifestaciones entre adultos.
- 6.- El adulto acaricia a la menor en sus senos, abdomen, la zona genital, el interior de los muslos o nalgas. Puede pedirle al infante que lo acaricie a él.
- 7.- El adulto se masturba frente al menor, observa al menor masturbándose, masturba a la pequeña (o), le pide que lo masturbe, o bien, adulto y menor se masturban entre si simultáneamente.
- 8.- El adulto hace que la pequeña (o) tome su pene en la boca o el adulto toma el pene del niño en su boca o ambas cosas (felación).
- 9.- El adulto coloca su boca y la lengua en la vulva de la niña o en el pene del niño (según sea el caso).
- 10.- El adulto introduce su dedo en la vagina de la niña, también suele introducir otros objetos.
- 11.- El adulto introduce su dedo en el ano del menor.
- 12.- El adulto introduce su dedo en la vagina de la niña
- 13.- El adulto introduce su pene en el ano del infante
- 14.- El adulto frota su pene en las áreas genitales de la (el) menor (nalgas y muslos).*

(Lammogía: 59, 60)

De acuerdo a nuestro Código Penal en su artículo 246, la conducta sexual establecida en los números Diez, once y doce; son equiparables al delito de abusos deshonestos.

(Remítase al artículo 246 Código Penal de Michoacán)

En cuanto a lo referente a la número trece, si podemos calificarla de violación, mientras que el número catorce puede llegar a ser violación, dependiendo de la intensidad del sujeto activo.

3.10.- FASES DEL ABUSO SEXUAL A MENORES

El abuso sexual está compuesto por diversas fases, las cuales representan y dan lugar a que se abuse de manera sexual de un menor de edad.

a).- FASE DE INDUCCION.- “El agresor identifica a la víctima, que por lo general es un menor sumiso y obediente a los adultos, frecuentemente el agresor es conocido o mantienen algún tipo de parentesco con el pequeño, quien por la falta de información sobre su sexualidad carece de herramientas para defenderse.”

(Procuraduría para la defensa del Menor y la Familia, Uruapan)

b).- FASE DE INTERACCION SEXUAL.- “puede variar desde un simple “manoseo” hasta una penetración anal y/o vaginal; de igual modo, puede tratarse de un hecho aislado, durar meses, años, o mantenerse hasta la pre-adolescencia.”

(Procuraduría para la defensa del Menor y la Familia, Uruguay)

c).- FASE DEL SECRETO.- El ofensor puede obligar a la víctima a mantener continuamente el secreto en virtud de su posición de padre y/o adulto.

Cuando se trata de una niña pequeña, el agresor puede presentarle el abuso sexual como “un juego secreto” y especial; y si se trata de un (una) adolescente, es posible que el perpetrador (a) amenace con la pérdida de libertades sociales, en caso de que la víctima cuente lo que ocurre; esto para asegurar la complicidad de la víctima en la regla del secreto, es por ello que el agresor (a) ocurre generalmente a amenazas tales como la violencia hacia la propia víctima u otros miembros de la familia, la destrucción de la familia o el derrumbe emocional de la madre.

d).- FASE DEL DESCUBRIMIENTO.- “Por lo general ocurre cuando el menor comenta la situación por la que está pasando, o da muestras de ello mediante comportamientos agresivos, compulsivos, de aislamiento, sexuales, ello cuando es descubierto en el acto del mismo; cuando la víctima llega a la preadolescencia o cuando la víctima resulta embarazada (en el caso de una joven), con alguna infección de transmisión sexual o lesiones en el área de los genitales.”

(Procuraduría para la defensa del Menor y la Familia, Uruguay)

e).- FASE DE NEGACION.- "Se observan dos tipos de vertientes generales:
Negación del hecho por parte de la familia, con lo que se provoca un mayor conflicto en la (el) menor.

La obtención de apoyo emocional, legal y/o psicológico a la menor por parte de organismos especializados al respecto."

(Procuraduría para la defensa del Menor y la Familia, Uruapan)

3.11.- EL MALTRATO O ABUSO FISICO (como un atentado a la vida del menor) QUE ES Y COMO ES.

"Conjunto de lesiones y correlatos psíquicos que se presentan en un menor de edad como consecuencia directa del uso y del abuso que un mayor de edad ejerce en contra de él en forma intencionada, utilizando su superioridad física, psíquica y/o social."

(www.debate.com)

"Son todas las lesiones que presenta un menor (golpes, quemaduras, fracturas, heridas cortantes, etc.) como consecuencia directa de acciones ejercidas contra él intencionalmente por un mayor de edad."

(www.debate.com)

"Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño o que le coloca en grave riesgo de padecerlo, como consecuencia de alguna negligencia intencionada"

(www.um.es)

El abuso físico considero que es un atentado a la vida e integridad personal del menor; son todos aquellos actos como golpes, jaloneos, empujones, etc. que tienen como finalidad ocasionar un daño al niño, el cual no solo es psicológico, sino que en algunos casos puede ocasionar hasta la muerte del menor.

A continuación se señalan algunas de las características que nos indican que un menor ha sido maltratado físicamente:

- 1.- Abrasiones circulares al rededor de tobillos y muñecas
(por ataduras)
- 2.- Tensión muscular o edema de cuello, producido por sacudidas violentas.
- 3.- Lesión de los tejidos subcutáneos o muscular a consecuencia de golpearle con una toalla húmeda.
- 4.- Marca de mordedura humana o arañazos.
- 5.- Calvas o alopecias producidas por arrancamiento

6.- Lesiones de mucosa oral o de los dientes (como si hubiera apretado una botella contra la boca). Lesiones muy típicas son la laceración del labio superior con desgarro del frenillo. A veces se ven también erosiones en la mucosa bucal por el intento de introducción de la cuchara en niños anoréxicos.

7.- Marcas de latigazos producidas por un cinturón, mallugaduras múltiples agrupadas en el tronco o nalgas. Las equimosis y los hematomas se sitúan en cualquier parte del cuerpo, aunque de preferencia en la cabeza; pueden tener todas las formas y dimensiones, y estar en estadios evolutivos diferentes por haberse producido en momentos distintos.

8.- Quemaduras antiguas o recientes por cigarrillos, plancha, líneas paralelas del radiador de la calefacción, la quemadura suele reproducir la forma del objeto que la ha producido y suele estar localizada en tronco y extremidades.

9.- El trauma craneoencefálico (TCE) es la principal causa de mortalidad por maltrato a menores. Aproximadamente el 12%, de niños de 8 años, presentan evidencia de trauma craneano. La mayoría de los niños afectados son menores de dos años. En el TCE podemos encontrar tres tipos de lesiones; hemorragia intracraneana, hemorragia retiniana y fractura de cráneo. También debe sospecharse de maltrato, si hay presencia de cabello en algunas partes de la cabeza, hemorragia del cuero cabelludo o frecuentes chichones. Se requiere la suspicacia del médico y un alto nivel de sospecha, cuando se encuentran signos neurológicos en lactantes menores que sugieran maltrato infantil.

3.12.- LAS LESIONES ESQUELETICAS PUEDEN RECAER EN DIVERSAS REGIONES.

“LESION.- Herida, daño, perjuicio”

Diccionario academia, Fernández Editores, 1994:323

**** Fracturas de la cabeza. La fractura del cráneo, acompañada de hematoma extradural y de los trastornos neurológicos correspondientes, puede comprometer la vida del niño si no se diagnostica e interviene a tiempo. A veces las facturas de cráneo se configuran de forma estrellada, correspondiendo el punto central al lugar donde se concentró el golpe. Una fractura de huesos propios de la nariz, mas aún si está deficientemente consolidada, puede ser signo de malos tratos.”**

(www.s14.san.gva.es)

**** Fractura de las extremidades. Suelen afectar a la diafisis de los huesos largos o arrancamientos metafisarios. Como normalmente han habido negligencias en la atención, pueden quedar defectos de consolidación, torsiones o elongaciones forzadas de los miembros.”**

(www.s14.san.gva.es)

**** Fracturas de costilla producidas por caídas violentas o golpes directos.”**

(www.s14.san.gva.es)

Todos los tipos de maltrato, sin exclusión de alguno, son igual de dolorosos para aquél que lo recibe, ya que representan un atentado en contra de su persona, y en algunos casos en contra de la vida.

Actualmente hemos visto que la palabra "niño" (a) está a la orden del día, ya sea porque existe un gran porcentaje de niños sin estudiar, porque existen niños desnutridos, porque hay miles de niños desaparecidos, o porque hay demasiados niños maltratados; sin lugar a dudas, los niños representan un gran porcentaje de nuestro mundo, y por dicha importancia, se les deben de brindar los medios necesarios para su supervivencia y para la defensa de sus derechos, los cuales son violados por todas las causas que mencioné renglones anteriores.

3.13.- ABUSO INTRAUTERINO (ABUSO FETAL O ABORTO)

¿VIVIR?

¿QUE ES?

"Vivir es tener vida, habitar o morar"

Diccionario academia, Fernández Editores,1994: 551

Vivir, es sentir, amar, ser amados, reír, disfrutar, cantar, caminar, ser libres, es encontrar lo que agrada al espíritu y satisface el alma; es encontrar sentido a la existencia, es descubrir el amor y vivir en paz...

Es disfrutar de lo ordinario, formar parte de un nuevo día, al igual que de un atardecer, o un anochecer; vivir es disfrutar de la naturaleza, de la familia, de los amigos, de la escuela, el trabajo y las actividades cotidianas, que muchas veces a pesar de ser rutinarias son un complemento para nuestra vida.

Vivir es terminar en lo posible lo que comenzamos, y hacer hoy, lo que podemos hacer mañana, es alcanzar nuestros ideales, amar todo lo que hacemos; todo esto, forma parte de nuestra vida; al igual que tener fe, lo que implica creer en los demás; es tener esperanza, o sea confianza, es valorar y hacer el bien a través del amor; ya que el amor es lo que nos mantiene aquí, nos mueve, es el significado de nuestra vida, es nuestra felicidad y complemento.

Vivir es luchar por encontrar el amor, descubrirlo, valorarlo y conservarlo siempre; ¡vivir también es morir!...

3.14.- QUE ES, Y COMO ES

EL ABUSO FETAL O INTRAUTERINO, conocido también como "aborto", es la muerte del producto en cualquier momento de la preñez.

"Etimológicamente aborto significa privación de nacimiento. Proviene el término del latín Abortus: Ab, partícula privativa, y Ortus, nacimiento. Es diferente la connotación del término desde el punto de vista médico-obstetrico que la jurídica delictiva, que está en consonancia con la médico-legal. Para el medico en obstetricia, por aborto se entiende la expulsión del producto de la concepción antes de que sea viable (la viabilidad es la capacidad de vida extrauterina del producto, o sea la posibilidad de vida autónoma), es decir, alrededor del sexto mes de embarazo; si la ocurre entre el 6o y el 9o mes (durante los tres meses de la gestación) se denomina parto prematuro"

(Fernández, 1988: 229)

De acuerdo a nuestra legislación penal, el aborto es considerado como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez; dicha definición de acuerdo al Código Penal de nuestro Estado.

“ Desde el punto de vista jurídico y médico-legal, la muerte del producto es suficiente para la comisión del delito que nos ocupa, pues la expulsión de él en ocasiones suele ser tardía y en otros casos puede no llegar a producirse, quedando el producto muerto dentro de la matriz, donde puede sufrir diversos procesos: disolución, momificación, calcificación, etc.”

(Fernández, 1968: 220)

El abuso fetal produce consecuencias de gran gravedad; la peor de ellas es la muerte, pero sin dejar a un lado el daño que se hace al producto en caso de que sobreviva al abuso.

En voz de Eugenio Trueba Olivares, habla del aborto como la interrupción del embarazo antes de la viabilidad fetal, con expulsión del huevo y sus membranas. Al mismo tiempo el define al aborto como un fracaso de una de las mas trascendentes y asombrosas funciones del hombre. Mientras que médicamente no se ha podido establecer el momento exacto de la viabilidad, aunque generalmente se acepta como aborto el que se produce antes de la décima séptima semana de gestación.

Mientras que Joaquín Escriche en su diccionario de legislación y jurisprudencia del año de 1977, se refiere al aborto como una expulsión del producto del útero, antes de la época determinada por la naturaleza.

El peor maltrato que se puede dar a un ser humano que todavía no ha nacido, es el aborto, el cual desgraciadamente esta legalizado; se mata bajo el amparo de la Ley a criaturas inocentes en el vientre de sus madres, mediante métodos crueles, dolorosos, tanto para la madre como para el producto, son métodos que la Ley no permite que se utilicen con los animales, por crueles que son, pero si permite que se haga con una personita que tiene la desventaja de no saber defenderse.

(EE.UU es uno de los países es donde se ha legalizado el aborto provocado).

El maltrato infantil y/o a menores, son palabras que con el solo hecho de pronunciarlas nos causan horror por lo que implican y representan en la vida de los niños; en este momento es cuando surge una interrogante por mi parte, ¿como es posible que alguien sea capaz de causarle daños físicos, sexuales, psicológicos, y sobre todo hasta la muerte a un menor?, es una cuestión que tal vez es difícil de entender, pero que se da, y con mas frecuencia de la que creemos.

Actualmente, y gracias a que existen cifras exactas en EE.UU. puedo darme cuenta que el porcentaje de abortos en ese lugar es muy alto, ya que diariamente sucede, y de manera legal; aproximadamente 4,500 veces al día.

Si dejamos a un lado las palabras, y nos enfocamos a los hechos, nos daremos cuenta de que el problema es mucho mas grave de lo que aparenta ser; el maltrato intrauterino puede darse de diversas formas, y pueden intervenir ciertos factores que lo originan; uno de los principales motivos por los que un niño (dentro del útero) es maltratado, es por el hecho de que es un hijo no deseado, ya sea por la madre, el padre, o por ambos.

"Los niños por nacer que no son deseados por sus padres, son quemados, envenenados, cortados y despedazados en el claustro materno. Los niños pre-nacidos no difieren en nada de los recién nacidos, solamente son mas jóvenes, muchos podrían vivir si nacieran prematuramente. Todos sufren dolores horribles antes de morir abortados. ¿Es acaso un derecho de la mujer el poder decidir sobre la vida o la muerte del ser inocente que lleva en sus entrañas?, ¿O es tal supuesto un caso de maltrato infantil, o de verdadero homicidio, con un nombre diferente?"

www.videhumana.org

El abuso fetal considero es uno de los abusos mas horribles que se da a un infante, no porque le reste horror a los demás abusos en contra de los menores ¡no!, pero considero que el abuso fetal o aborto es uno de los maltratos mas cobardes que pueden existir por parte de los agresores, en este caso del padre o de la madre, ya que se priva al "bebe" de lo que es suyo, de lo principal, se le priva de su derecho a vivir; de nacer, de conocer el mundo, de disfrutar cada minuto de su vida, de reír, de amar, de formar parte de la vida exterior; esto solo por mencionar algo de lo que se hace con él, lo cual ocasiona que se violen sus derechos, ya que desde el momento que fue concebido tiene derechos, los cuales, como si ni existieran, ya que se aprovechan de que es un ser indefenso, que no va a gritar por lo que se esta haciendo con él, que no va a decir nada, y sobre todo, se piensa que es un ser que no siente, o lo peor aún se cree que todavía no es un ser humano, debido a que es un "nonato"...

En mi opinión, veo al maltrato intrauterino como un crimen, ya que se actúa con toda la intención de acabar con el producto antes de su nacimiento, claro esta que no en todos los casos, ya que como sabemos, existen diversos tipos de aborto, en los cuales no siempre se utiliza la violencia y el dolo en contra del producto; y considero que la madre que hace eso con su bebé no tiene justificación alguna, salvo en los casos previstos por la Ley, en que la mujer puede abortar al producto; pero sobre todo considero que no tiene derecho alguno a hacerlo, ya que nadie tiene derecho a quitarnos la vida, ya que es algo nuestro, y nadie debe atentar en contra de ella, y quien lo hace esta cometiendo un crimen.

¿Y que decir de los “bebés” que sobreviven al abuso o maltrato fetal o intrauterino?

Algo realmente horrible, ya que en varios casos ha ocurrido que el menor se salva por alguna causa ajena a la intención del agresor; y aquí lo que sucede es que al momento de nacer, el niño puede nacer mal, ya sea que se le deja sin un pie, una mano, se le corta algún dedo, o cualquier otra parte de su cuerpecito se ve afectada por el atentado sufrido, lo cual le puede ocasionar algún retraso, daño psicológico, entre otros problemas.

La vida en general es poder interno de desarrollo y de resistencia a la destrucción. Se define en función del movimiento. Vive aquello que se mueva a condición de que se mueva por si mismo y no sea movido.

“El hombre tiene vida vegetativa al igual que las plantas. Asimila las materias nutritivas para el crecimiento y mantenimiento de la vida, según procesos biológicos que determinan su desarrollo, y que de acuerdo con una curva determinada y específica, sufren decadencia y ruina hasta desembocar en la muerte. Se trata de acontecimientos incontrolables, no dirigidos y ajenos al campo de la conciencia.”

(Trueba: 7, 8)

“El hombre tiene además una vida sensitiva parecida a la de los demás animales. Tiene órganos sensoriales que captan impresiones, las cuales pasan a percepciones conscientes y desatan un impulso sensible. Pero el alma humana es capaz no sólo de vegetar y de sentir, sino también de pensar. Lleva a cabo operaciones intelectivas distintas de las imágenes sensitivas. “

(Trueba: 7, 8)

“Somos capaces no solo de representarnos objetos concretos, sino de tener ideas, de formular juicios y de raciocinar.”

(Trueba: 7, 8)

“El pensamiento que es sin duda lo que caracteriza, define y esencializa la vida humana, sería un punto o cúspide de transformación.”

(Trueba: 7, 8)

“La vida humana se vive de muchas maneras y no solo bajo el disfrute de sus condiciones materiales. Ni siquiera contamos con una pauta válida que nos indique que el hombre afortunado experimenta la función del vivir en forma mas completa o cabal que el despojado, la riqueza vital no se mide con referencia solo a ciertos bienes.; y el deseo de vivir, el instinto de conservación, es generalmente tan fuerte y agudo en unos como en otros.”

(Trueba: 54)

3.15.- BREVE RESEÑA HISTORICA DEL ABORTO COMO ABUSO INTRAUTERINO

De acuerdo a lo planteado por el autor Niceto Blázquez, nos menciona que la escaia mundial para legalizarlo es un fenómeno extraño, de última hora, a partir de la segunda guerra mundial; hasta pudiera decirse que es un progreso de la humanidad alcanzado hasta hace solo 10 o 15 años; pero no es así, ya que la humanidad siempre ha tratado y luchado por proteger la vida en gestación contra aquellas tendencias minoritarias que trataron de justificarlo. El sentimiento de respeto a la vida humana del pre-nacido ha sido siempre constante en todas las civilizaciones; el aborto se combatía aún en los casos de violación, incesto, honor personal, etc.

“Casi 2000 años antes de Cristo, en el Código de Hammurabi, los hititas castigaban el aborto con penas económicas y hasta con la muerte en algunos casos, a pesar de sus costumbres muy degradadas. Entre los asirios y babilonios se encuentran leyes análogas. Entre los egipcios no hay suficientes documentos sobre el particular, pero si hay testimonios acerca de la naturaleza del embrión y la protección que merece.”

(Trueba:29, 30)

“En la India la literatura Veda condena el aborto y hay textos que lo consideran como un homicidio. El Código de Manu y el Zenda-Vesta lo condenan enérgicamente.”

(Trueba:29, 30)

“En Esparta y Atenas se suponía que los hijos eran propiedad del Estado, al grado de practicar, como es bien sabido, una política eugenésica, inspirada en un principio de selección biológica que autorizaba incluso el infanticidio. Parecía mas prudente proteger el embarazo y eliminar después a las criaturas que juzgaban indeseables.”

(Trueba, 29, 30)

“Hipócrates condena los anticonceptivos y el aborto. Platón proponía para una sociedad utópica el mantenimiento de medidas eugenésicas, incluyendo el aborto cuando se tratase de incesto.”

(Trueba 29, 30)

En cuanto a Aristóteles, él mencionaba que a pesar de no estar muy bien informado, consideraba que el aborto solo sería excusable antes de que el feto diera señales de vida, observación muy importante, ya que representa el respeto a la vida.

Mientras que el antiguo derecho Romano señalaba que el aborto podía ser una causa de divorcio; en ese entonces se castigaba con penas muy severas, y hasta con la muerte a todas las mujeres que abortaban.

En Roma prevaleció durante mucho tiempo la idea de que el feto era una especie de propiedad privada de la familia y particularmente del esposo. Justiniano fue el primero que se refirió al feto como un sujeto potencial de derechos.

El cristianismo vino a desmificar al Estado y a considerar a la sociedad como lo que realmente es, una entidad relacional al servicio de la persona humana, única que es capaz de experimentar el bienestar o el dolor y a cuyo servicio han de ponerse todos los valores.

Algunos autores, entre ellos Del Valle, opina, que el embrión humano es un ser individual, una entidad jurídica en si misma, que no pertenece ni a la familia ni al Estado, y que tiene sus propios derechos, entre ellos el de nacer. Palabras que son totalmente ciertas, o por lo menos en mi opinión así lo creo, ya que considero que el embrión no tiene "dueño", por decirlo de alguna manera, no pertenece al Estado, ni al esposo, ni a nadie, ni siquiera a la madre le pertenece el derecho de decidir sobre la existencia del producto que lleva en su vientre.

La iglesia también juega un papel muy importante dentro de este tema, ya que la iglesia siempre ha condenado a todas aquellas mujeres que optan por maltratar de manera intrauterina a los menores, ya que considera que no tienen derecho a decidir sobre una vida, y que Dios es el único que la puede quitar. Es por ello que no existe, o por lo menos yo considero que no existe una diferencia entre la obligación de respetar la vida de un ser ya nacido y la de respetar a quien todavía no nace.

Dentro de lo que es el maltrato intrauterino, el cual puede ser denominado algunas veces como (aborto), existe una clasificación muy conocida, que distingue los siguientes tipos de aborto:

3.16.- CLASIFICACION DEL ABORTO

De acuerdo a nuestro Código Penal para el Estado de Michoacán

Aparte de que el aborto es una forma de maltratar a un menor; y como si eso no fuera suficiente, y no bastara, existe una clasificación, o sea que existen diversas formas de maltratarlo a través del abuso intrauterino.

- | | |
|----------------------------|--|
| * Aborto Consentido | Aborto con consentimiento de la madre, para que lo provoque alguien mas.
Cuando la misma madre lo provoque |
| * Aborto Provocado | Casos relacionados con la salud de la madre
Cuando el embarazo sea resultado de una violación. |
| * Aborto Sufrido | Cuando la mujer actúe sin dolo ni mala fe, y no se de cuenta e injiera algún medicamento que le provoque el aborto, ya sea por Ella misma o por alguien más. |

3.17.- CAUSAS PRINCIPALES QUE DAN LUGAR A QUE SE MALTRATE DE MANERA INTRAUTERINA A UN MENOR

El hecho de que se maltrate a un menor no quiere decir que siempre se le maltrate por la misma causa o razón; o que siempre recibe el mismo tipo de maltrato, es por ello que presento algunas causas que dan lugar a dicho problema.

- 1.- La falta de amor por parte del padre, la madre, o ambos.
- 2.- La inmadurez por parte de los padres para afrontar dicha situación
- 3.- El hecho de que sea un hijo concebido fuera del matrimonio
- 4.- La situación Económica de la familia (padres)
- 5.- Los problemas de tipo demográfico
- 6.- Por razones sociales
- 7.- Por enfermedad de la madre
- 8.- Por otros factores externos, como son los sociales, económicos, de educación, etc.

De acuerdo a nuestra legislación penal, el aborto terapéutico como lo llama **Eugenio Trueba**, no se sanciona cuando la mujer corre peligro de muerte (no simple peligro de salud). Tampoco se castiga cuando ocurrió de manera imprudencial, ni cuando el embarazo es consecuencia de una violación; cuando el aborto lo causa un tercero sin consentimiento de la mujer, la pena es mas alta, pero si hubiere consentimiento, la pena será mas baja para aquel que cometió el crimen, ya que se reduce casi a la mitad.

Es muy triste y lamentable que un ser humano nazca en un medio familiar que sea pobre o miserable, en el cual existan carencias de todo tipo, pero el hecho de lamentarse por esa situación, no significa que los padres deban lamentarse por la llegada de un nuevo miembro a la familia, es lógico que la pobreza y las carencias son situaciones de rechazo, pero no por eso se debe rechazar una nueva vida.

De acuerdo al maltrato intrauterino, se establecen algunas formas o métodos para llevarlo a cabo, como son las sustancias llamadas abortivas y las maniobras abortivas directas. Entre las sustancias encontramos que son verdaderos tóxicos, sales de plomo, arsénico, mercurio, etc, otros mas que son de uso popular como el perejil, apiolina, cantárida, la mayoría de origen vegetal como la ruda, la sabina, el zoapaxtle, todos ellos son tóxicos.

Se menciona que en muchas ocasiones, no se producen los resultados esperados, pero para ello, se hacen combinaciones con las anteriores sustancias tóxicas, lo cual da lugar a que se obtenga el resultado deseado por parte del agresor, que en éste caso, es acabar con la vida del menor, aún no nacido.

Mientras que las maniobras abortivas, si son mas eficaces, y a la vez generan complicaciones que originan intervenciones de carácter judicial, por lo que se necesita de una intervención medico-legal.

3.18.- MALTRATO PSICOLOGICO

“Es la conducta sostenida, repetitiva, persistente e inapropiada (violencia doméstica, insultos, actitud impredecible, mentiras, decepciones, explotación, maltrato sexual, negligencia y otras), que daña o reduce sustancialmente tanto el potencial creativo como el desarrollo de facultades y procesos mentales del menor (inteligencia, memoria, reconocimiento, percepción, atención, imaginación y moral) que lo imposibilita a entender y manejar su medio ambiente, lo confunde y/o atemoriza haciéndolo más vulnerable e inseguro afectando adversamente su educación, bienestar general y vida social”

www.map.mx/salud

“Son acciones verbales que se ejercen contra un menor al compararlo desfavorablemente con otro, al ponerle sobrenombres o etiquetas injuriosas, al adjudicarle adjetivos negativos, al hacerlo víctima de señalamientos ofensivos o de marginación, acciones verbales que pueden provocar en el menor daños psicológicos de diferentes intensidades.”

www.debate.com.mx/reportes/maltrato

“Son actitudes dirigidas exclusivamente a dañar la integridad emocional: pueden ser todo tipo de manifestaciones verbales o gestuales que humillan y degradan al niño, su evidencia es a nivel psíquico, generándole sentimientos de desvalorización, baja autoestima e inseguridad personal.”

DIF Uruapan

Considero que el maltrato psicológico y/o emocional es una degradación que se da al menor, debido a que se ocasiona una gran caída de su autoestima, y se le hace sentir como algo que no importa; por lo que se le ocasiona un daño que afecta su dignidad y su conducta.

El maltrato de tipo psicológico y/o emocional puede dejar traumas difíciles de olvidar y superar, debido a que al momento de maltratar, se emplean palabras hirientes y dolorosas para el menor maltratado, y eso sin contar las actitudes, forma de vida que se le da al menor, y sobre todo el daño cotidiano de que es víctima.

Muchas veces se habla de que las palabras duelen mas que los golpes

3.19.- SEÑALES EMOCIONALES Y DE COMPORTAMIENTO QUE PUEDEN INDICAR MALTRATO

Al momento de tener contacto con un menor que esta siendo maltratado, podemos darnos cuenta de ello, ya que puede presentar cualquiera de las siguientes señales:

- * Angustia marcada ante el llanto de otros niños
- * Agresividad y negación
- * Miedo de ir a la casa o a la escuela

- * Miedo a los padres y/o a los adultos
- * Demasiada movilidad
- * Quietud excesiva
- * Hábitos desordenados
- * Tartamudeo
- * Comerse las uñas
- * Tics
- * Hipocondrías, miedo o fobias
- * Falta de actividad exploratoria
- * Rechazo a recibir ayuda
- * Intento de suicidio

Dichas señales son mencionadas por diversas instituciones encargadas de la protección al menor, así como por varios autores. El autor Nogales manifiesta que es mucho mas difícil detectar un tipo de maltrato emocional y /o psicológico, y estoy totalmente de acuerdo con esa manifestación, debido a que el agresor generalmente es una persona agradable, buena, sencilla, y de buen trato hacia los demás, y además de todo el agresor y la víctima comparten su vida, ya sea porque es padre e hijo, o porque existe algún otro parentesco entre el agresor y el menor maltratado.

Es por ello que este tipo de maltrato es un tanto difícil de descubrir, debido a que siempre se da de una manera un tanto discreta y "normal", al decir normal me refiero a que muchas veces los agresores creen que esa es la forma correcta de tratar a los hijos, por lo que les gritan, los humillan, y los tratan de la peor manera, creyendo que esa es la forma idónea para educarlos.

3.20.- ALGUNAS EXPRESIONES DE MALTRATO EMOCIONAL

En el momento en que se maltrata a un menor, por lo general se le dicen palabras hirientes, groseras y ofensivas, como las que podemos observar en este mismo apartado.

“1.- Eres el más “tonto”, deberías aprender a tus hermanos que llevan mejores calificaciones y se comportan bien.

2.- Cállate y quitate de aquí de aquí; que no ves que estoy ocupado?, esta es una conversación de adultos.

3.- ¿Cómo puedes esperar que te quiera si no estás haciendo lo correcto?

4.- Eres un baboso, nunca te fijas en lo que haces

5.- Eres un burro, no aprendes nada, mejor te saco de la escuela y te pones a trabajar.

6.- ¡Tú no eres mi hijo!, no mereces que nadie te quiera

7.- Fue tu padre quien quería hijos, ¡yo no!, ¿sabes una cosa?, intenté muchos asquerosos abortos para no tenerte y de todos modos no pude deshacerme de ti.

8.- Quién ha pedido tu opinión

9.- Por tu culpa tuve que casarme. te desprecio.”

(Trueba,29, 30)

“La mayoría de las personas que maltratan a sus hijos, han aprendido y creen, que la violencia y el castigo son las formas para aprender y/o educar. Es el error mas grave, el castigo y los golpes humillan e incluso podrán atemorizar, pero no educar.”

(Trueba:29, 30)

3.21.- ALGUNOS INDICADORES DEL MALTRATO PSICOLOGICO Y/O EMOCIONAL.

El hecho de maltratar a un menor de manera psicológica y emocional, hace que dicho menor presente las siguientes características.

- * Autoestima baja,
- * Sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros.
- * Trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias.
- *Ideación o intento suicida, entre otros.

3.22.- OMISIONES (OTRA FORMA DE MALTRATO)

El hecho de omitir algo, en este caso a una persona (menor), representa la falta de cariño, de amor y de atención hacia esta personita. Las omisiones en relación al maltrato representan la carencia de amor hacia los niños.

“Forma de maltrato que se verifica por la omisión de cuidados que corresponde tener con un menor de edad, el no proporcionarle alimentos, educación, recreo; el negarle cualquiera de sus derechos”

www.debeta.com

Dentro de los malos tratos por omisiones encontramos lo siguientes:

- a).- Carencias Físicas: abandono, falta de aporte alimenticio o de protección frente al frío.
- b).- Creencias Afectivas: igualmente nefastas para la evolución del niño

3.23.- EL ABANDONO COMO MALTRATO A LOS MENORES

El abandono a los menores de edad, es sin lugar a dudas uno de los mas comunes, es frecuente ver y escuchar por los diferentes medios de comunicación, que se dejó "tirado" en un basurero a un bebe; y la mayoría de las veces, el abandono ocurre por parte de los padres, pero el mayor porcentaje está a cargo de la madre.

Existen algunos hallazgos que también deberían de llamar nuestra atención, aunque no se traten propiamente de lesiones físicas o lesiones causadas por abuso sexual, pero que pueden ser causadas como consecuencias de unos malos cuidados, que suelen desembocar además en lo que podríamos llamar **"SINDROME DEL NIÑO ABANDONADO"**, el cual se manifiesta de la siguiente forma:

**** Signos de desnutrición**

* Ropas inadecuadas en tiempo de frío

* Infecciones parasitarias

* Signos de atención médica inadecuada, como trastornos de la visión o del oído sin corregir. dientes en mal estado, etc.

* Lesiones como las intoxicaciones por tranquilizantes o gas, se han descrito todas ellas como consecuencia de querer adormilar al niño para que deje de llorar o se quede quieto y así utilizarlo para la mendicidad."

3.24.- EL MALTRATO DE MACHHAUSEN (SINDROME)

Un tipo de maltrato, por medio del cual, los padres, madres y/o cuidadores del menor, someten al niño a continuas exploraciones médicas, al suministro de medicamentos (los cuales no necesita), ingresos hospitalarios alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto, por ejemplo, mediante la administración de alguna sustancia al menor.

*****Otro tipo de maltrato*****

Los menores callejeros son otro tipo de maltrato, el cual no se acepta muy bien, ya que algunos autores y personas del gobierno no aceptan que es una forma de maltratar a los niños, y prefieren hacerse de la vista gorda; algunos estudiosos del tema mencionan que estos niños forman parte de otra sociedad, y no forman parte del maltrato; sino que es un tema totalmente aparte.

3.25.- CARACTERISTICAS DEL MALTRATO A MENORES

En si, el maltrato a menores, y todo lo que encierra dicha agresión, representa en gran parte, todos los factores que intervienen para que se de el maltrato, por lo que a continuación señalaré de acuerdo a mi criterio, y de acuerdo a lo establecido por diversos autores y por la Ley, las características principales que dan lugar a que se origine el maltrato a menores.

- * Cuando el menor pertenece, o mejor dicho llega a un familia, la cual ya es muy numerosa.
- * Cuando el menor es muy dominante o hiperactivo
- * Porque la víctima es "ideal" por indefensa e incapaz de acusar a su agresor
- * Por malas condiciones socioeconómicas
- * El maltrato a menores con frecuencia se da en aquellos niños que no fueron deseados.
- * Cuando son menores que se la pasan enfermos
- * Cuando son prematuros
- * Cuando tienen alguna malformación

3.26.- FACTORES Y/O CAUSAS QUE INTERVIENEN PARA QUE SE DE EL MALTRATO A MENORES.

“La causa exacta del maltrato a menores se desconoce, aunque hay tres factores: las características de los padres, las del niño y las del entorno que influyen en el maltrato potencial. Sin embargo “hay que tener muy presente que ningún factor ni grupo de factores es realmente predictivo. Solo se puede afirmar que la interacción de estos factores al parecer incrementa el riesgo de maltrato que se produce en una familia en particular”

Los factores son los siguientes:

**** El temperamento del niño (puede ser hiperactivo, muy inteligente, enfermo crónico o muy exigente, etc.) el niño sin saberlo contribuye a la situación del maltrato.**

*** El estrés ambiental (dificultades económicas, un embarazo no deseado, un divorcio o presiones familiares)**

*** El propio antecedente de quien maltrata (fue maltratado, pensar que maltratar es la mejor forma de controlar comportamientos, el abuso del menor es un derecho del adulto, etc.)"**

www.a14.san.gva.es. 12/12/99

3.27.- DE DICHOS FACTORES, PODEMOS DAR LUGAR A LOS SIGUIENTES:

a).- Socioeconómico = Desempleo

Generalmente el aspecto económico influye de una manera enorme para que en una familia se desaten conflictos de cualquier tipo, entre ellos el maltrato a menores de edad, ocasionado por la falta de empleo para algún miembro de la familia.

b).- Culturales = Impreparación

El aspecto cultural es muy importante dentro del entorno familiar, ya que debido a la educación que recibieron los padres, así la proporcionarán a sus hijos, por lo que una familia que no cuenta con un nivel de cultura estable o medio, es probable que debido a ello y a su impreparación, no sepan como educar a sus hijos, y lo hagan a través de malos tratos.

c).- Emocionales = Carencia de valores, Alteraciones psicopáticas; y Embarazos no deseados.

Este es otro factor que tiene gran injerencia dentro de la familia, ya que de aquí se derivan todas las emociones que dan lugar a la relación entre padres e hijos.

d).- Violencia Intrafamiliar

Este factor es variable dentro de la relación de la familia, ya que no se presenta siempre.

= Alcoholismo, Drogadicción,
Discusiones frecuentes en el matrimonio;
Embarazos no deseados

Durante el desarrollo de este trabajo, he podido identificar los factores que dan lugar a que los menores sean maltratados, y sin dudarlo puedo mencionar la palabra "SOCIOECONOMICO", como uno de esos factores a los que me refiero.

Los antecedentes socioeconómicos que tenemos en nuestro país, y la situación actual de la familia, influyen de una manera notoria para que se maltrate a un menor de edad; con esto no quiero decir que el maltrato existe solo en las familias de bajos recursos económicos, ¡NO!, ya que el maltrato se da en todas las clases sociales, no importa si se tiene dinero o no. Actualmente, nuestra situación económica como país, y dentro de la familia, representa una situación difícil, y se manifiesta de diversas formas, una de ellas es el desempleo, lo cual da lugar al maltrato, ya que en ocasiones los padres, o representantes de cada familia se sienten presionados por el hecho de no tener trabajo, por lo que se desesperan, se sienten acorralados por no brindar lo necesario a la familia, y a la vez buscan un escape, el cual muchas veces es maltratar a sus hijos, ya sea por desesperación de la misma situación, o por causas diversas; pero que a final de cuentas el resultado es el mismo, ocasionar un daño al menor. Sin dudarlo puedo decir que el desempleo dentro del factor socioeconómico juega uno de los papeles mas importantes que dan lugar a que se maltrate a un menor. Claro esta, sin dejar a un lado el factor "CULTURAL", el cual también influye en determinados casos de maltrato a menores. Generalmente muchos padres tratan a sus hijos como si fueran de sus propiedad, esperan de ellos mas de lo que pueden dar, por lo que se molestan al ver que las expectativas que se han creado en torno a ellos no están siendo cumplidas; respecto a este factor, existe mucha carencia de información, tanto por los padres como por los propios hijos; actualmente se supone que la educación ya no es como era hace 100 años, ahora creo que es diferente, pero desafortunadamente muchos padres se quedaron con ideas pasadas de sus mismos padres, las cuales aplican a sus hijos en la actualidad.

Innumerables casos de maltrato existen, debido a que los padres carecen de una cultura que les permita enfrentar la situación familiar, con esto quiero decir que a los padres les hace falta orientación o educación sobre las responsabilidades que representa la paternidad y/o maternidad; ya que muchas veces por falta de preparación, no es posible que los padres brinden una educación correcta a sus hijos, debido a que ellos mismo, no la recibieron con anterioridad; esto nos da lugar, a que consideremos que la impreparación es “otro factor que genera maltrato a menores”

Otro factor es el “EMOCIONAL”, el cual encierra muchas cosas, una de ellas la carencia de valores, en este caso, por parte del agresor, ya que no le importa dañar al menor, porque no tiene los valores fundamentales de una persona bien cimentados, es por ello que maltrata, sin importar si hace daño.

“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR” es otro factor que afecta a los menores de edad, y en lo personal, es el factor que mas me interesa analizar, ya que de el se desprenden todos los demás, por lo que posteriormente lo desarrollaré mas ampliamente.

Como ya lo hemos visto, durante el desarrollo de este trabajo, hay diversos factores que intervienen para que un menor reciba maltrato por parte de sus familiares, conocidos o amigos, dichos factores son los que intervienen y juegan un papel muy importante dentro de la vida misma, y sobre todo dentro de la vida de los menores de edad.

Existen factores familiares, los cuales dan lugar a que se maltrate a un niño, generalmente hablamos de que la familia es la célula principal de la sociedad, y la base de cualquier persona, pero también muchas veces ignoramos que los malos tratos empiezan dentro del hogar.

Gran porcentaje de los niños que son maltratados, reciben dichos tratos por parte de los propios padres, son ellos quienes de alguna manera "EDUCAN" a sus hijos, y piensan que el hecho de maltratarlos es la mejor manera de educarlos. Por lo que se piensa y se confunde la educación con el maltrato

3.28.- HISTORIA DE LA FAMILIA

Al hablar de la familia, nos vamos a remontar al siglo XIX, y empiezo preguntándome ¿que familia?, primero, es sobre todo rural, en lugares poco poblados, como Coahuila, 36% de la población vivía en la capital "Saltillo", toda la demás estaba desperdigada en pueblos y rancherías, Chiapas es un ejemplo mucho mas extremo, solamente 7.7% de sus habitantes residían en San Cristóbal de las Casas, el resto vivía aislado por barreras geográficas y lingüísticas.

La muerte materna también era tan frecuente que el compadrazgo salvaba del abandono a una gran cantidad de niños, criados en el seno de los hogares que no eran originalmente suyos.

El alcoholismo tanto en el padre como en la madre, se reconocía como un serio problema social; como podemos observar, los problemas son desde antes, y no de ahora, ya existía el alcoholismo, el cual es una causa de maltrato, entre otras tantas; al igual que la violencia social, la cual es un fenómeno prevalente en nuestra sociedad, y lo mas triste y lamentable, dentro de la familia, dicha violencia social ha sido definida de diversas formas, la mayoría de los especialistas en el tema, parecen coincidir en el hecho de que se trata de "un acto agresivo", el cual va dirigido contra una persona o un grupo de personas, en donde se les hace actuar contra su voluntad, valiéndose de la fuerza física, de la intimidación, de la persuasión o de la omisión. Hay diversas formas de violencia social, pero en este momento la que me interesa analizar es la ejercida dentro de la familia, ya que es donde se da el maltrato y/o castigo de todo tipo, ya sea físico, psicológico, sexual, entre otros. A la cual desde este momento vamos a identificar como VIOLENCIA FAMILIAR.

3.29.- EL MENOR MALTRATADO Y LA FAMILIA

(VIOLENCIA FAMILIAR)

(Que es, que se entiende por familia, y el papel que juega en la vida de los menores).

"Personas que viven juntas y están ligadas entre si por vínculos de parentesco. Conjunto de los parientes, agrupación de animales o plantas que tienen que tienen ciertos caracteres comunes; conjunto de voces que proceden de la misma raíz."

(FERNANDEZ, 1994.236)

La familia, en mi opinión es la base de cualquier persona, es la forma de aprender a vivir dentro de la sociedad, ya que en ella se nos dan los valores y bases necesarias para desenvolvemos en el mundo exterior.

La palabra "familia" es sinónimo de parentela, parientes, familiares, ascendientes, descendientes, casta, linaje, progenie, dinastía, parentesco, hogar, casa, solar, domicilio, morada, en fin, tiene un sin número de definiciones, en las cuales se encierra de diversas maneras nuestro problema a tratar: el maltrato de los menores, el cual como ya lo he mencionado, inicia principalmente dentro de la familia. De acuerdo al autor Raimundo Macías, define a la familia como la célula fundamental de la sociedad, y menciona que esta en crisis dicha institución, no solo en nuestra población y/o país, sino en todo el mundo, debido a que existe infinidad de problemas dentro de la misma.

LA FAMILIA es el núcleo social primordial, y el mas natural y antiguo de todos. Es una verdadera célula, base y piedra de la sociedad, no solo porque constituye el grupo natural e irreductible que tiene por especial misión asegurar la reproducción e integración de la humanidad por generaciones y siglos, sino porque en su seno se forman y desarrollan los mas elevados sentimientos, tales como el del amor, la solidaridad, el de la superación, allí se forman tendencias altruistas, y otras muchas fuerzas que se requieren para la manutención saludable y prospera de la comunidad.

La familia es una institución basada en el matrimonio, que vincula a cónyuges y descendientes, bajo formulas de autoridad, afecto y respeto, con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida.

Para hablar del maltrato que sufren los menores, tenemos que analizar la definición de la familia, para así poder determinar las causas por las cuales se maltrata dentro de dicha institución. Se habla mucho de que la familia es una institución porque esta establecida o fundada, desde épocas muy antiguas, obedeciendo a una necesidad natural y social, se encuentra enraizada dentro de la sociedad, y no desaparece al efecto de alguna circunstancia; está basada en el matrimonio, y es imprescindible el precedente del matrimonio para considerar la existencia de la familia, porque el matrimonio es lo que aporta a la unión estabilidad y seguridad, y hace mas propicio el ambiente a los efectos y respetos recíprocos, ya que en ocasiones surgen problemas dentro de la familia, debido a que no se tiene una unión digamos sólida y establecida ante la Ley, lo cual también puede ser una causa de maltrato.

1994 ha sido declarado “**AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA**”, y los esfuerzos en todo el mundo están orientados a la consolidación del núcleo familiar como solución integradora frente al deterioro de la convivencia y ante los retos que presenta la dinámica explosiva y social poblacional.

Es por ello, que Día con Día se realizan numerosos y variados esfuerzos a cargo de destacados estudiosos mexicanos, para poder definir de una forma cierta y verdadera la importancia que tiene en nuestra sociedad la FAMILIA, se habla mucho de la historia de la sociedad mexicana; de los desafíos y amenazas a las que se enfrenta hoy en día y su función e importancia en la consolidación de una conciencia nacional.

Desde nuestra concepción, todos los modos de vida que el hombre en sociedad ha desarrollado, nos llevan a un solo camino: la familia y la comunidad, ya que ninguna persona puede vivir sola, aislada de la sociedad, necesariamente necesita de sus semejantes para poder subsistir.

3.30.-LA VIOLENCIA FAMILIAR

“Es todo acto u omisión único o repetitivo, consistente en el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono cometido por un miembro de la familia en relación de poder en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro integrante de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra.”

(DIARIO OFICIAL: 1999, 55)

Desde hace varias décadas se han manejado cifras verdaderamente alarmantes en cuanto al maltrato originado dentro del núcleo familiar, y aún así no se ha hecho nada por remediarlo, o simplemente por buscar una solución posible, si no en su totalidad, si en un gran porcentaje que permita a los menores vivir dentro de un ambiente "familiar", pero familiar de acuerdo a todo lo que encierra dicha palabra. Es por ello que me interesa mucho hablar sobre la violencia dentro de la familia, debido a que creo que ahí es el lugar donde inician los malos tratos, aunque claro esta que el maltrato puede darse en cualquier ámbito, pero principalmente en la familia, es el lugar "idóneo por naturaleza.

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas."

(DIARIO OFICIAL: 1999, 53)

"De este contexto se establece el derecho a la protección, a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y de las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias. No obstante subsiste aún, profundas inquietudes entre ellos, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros mas débiles (en función del sexo, la edad, la condición física), que se manifiestan cotidianamente. Ello ocurre tanto en el ambiente familiar como en el ámbito público.

Esta inquietud facilita el abuso de poder, exponiendo a situaciones de violencia a los grupos mas vulnerables socialmente: las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los adultos mayores o los pacientes que sufren alguna enfermedad física o mental discapacitante.”

(DIARIO OFICIAL: 1999, 53)

“Independientemente de su estructura, la función básica de la familia es contribuir en la formación de personas que pueden establecer con los demás relaciones respetuosas y equitativas, lo que seguramente incide positivamente en el control de formas de relaciones sociales violentas.”

(DIARIO OFICIAL: 1999, 53)

Sin embargo la violencia familiar no puede minimizarse. En nuestro país se conoce la magnitud de este problema, es por ello que existe un reto por llamarlo de alguna forma, el cual consiste en coadyuvar a la prevención y control de la violencia familiar, así como promover estilos de vida diferentes y saludables; de igual manera se busca fomentar la equidad entre los géneros y entre todas las personas, y construir espacios donde el rescate de la tolerancia, el respeto a la dignidad y a las diferencias entre congéneres, sean la base de las relaciones interpersonales y sociales.

Asimismo, se requiere de la realización de varios estudios para comprobar y a la vez encontrar las causas diversas que dan lugar a la violencia dentro de la familia, ya que se cree que si se logra una disminución en dicha violencia, también se logrará en el maltrato de menores.

Respecto a la violencia dentro de la familia el Gobierno de México tiene varios proyectos encaminados a la prevención, disminución, y eliminación de todo tipo de violencia, lo cual va ayudar a reducir el porcentaje de maltrato dentro de la familia.

Al respecto también se cuenta con ciertos programas especiales, los cuales brindan los servicios necesarios para todo aquel que se encuentra dentro de una situación de violencia familiar, como son los siguientes:

**** Atención Médica**

con la finalidad de proteger y restaurar la salud física y mental de los pacientes involucrados en situaciones de violencia familiar.

* Consejería al proceso de análisis y apoyo, mediante el cual el prestador de servicios de salud, con los elementos que se desprenden de la información recabada, ofrece alternativas al usuario respecto de su situación.

* Detección de probables casos (personas involucradas en la violencia familiar)

* Diagnostico de riesgo, al interrogatorio mínimo que permite identificar, entre los pacientes en situación de alto riesgo o entre la población en general, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del maltrato debido a violencia familiar.

* Educación para la salud, el proceso enseñanza aprendizaje que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes, encaminadas a modificar comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva y fomentar estilos de vida sanos.

- * Grupos vulnerables a las niñas, niños, adolescentes, mujeres en general y en particular, embarazadas o en situaciones especialmente difíciles, adultos mayores, personas con enfermedad física o mental.
- * Indicadores de abandono
- * Indicadores de maltrato físico, psicológico, sexual, etc.
- * Paciente afectado por violencia familiar
- * Probable agresor de violencia familiar*

(DIARIO OFICIAL: 1999, 56)

Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica de la violencia familiar, lo cual se entiende como un conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental de los pacientes involucrados en situaciones de violencia familiar, se habla mucho también sobre la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar como prioridad, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esta situación, la identificación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de salud física y mental, todo esto a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas, y cuando los medios así lo permitan, llevar a cabo la restauración y rehabilitación de los agresores. Todas aquellas instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar, deben registrar e informar a la Secretaría de Salud de los pacientes que se encuentran afectados respecto a este problema, esto de acuerdo a las disposiciones establecidas de manera oficial, que al efecto se emitan.

3.31.- LAS CIFRAS DE LA MARGINACION

El maltrato a menores es un problema social de gran dimensión, hoy en día podemos hacer una clasificación de los tipos de maltrato existentes, ya no son los simples regaños, o los tristes golpes; ¡NO!, de acuerdo al desarrollo y avance de la sociedad, así también avanzan y evolucionan las formas de maltratar a un menor, es demasiado triste este tema, pero es aún mucho más triste ignorarlo.

Desde hace varias décadas se han manejado cifras verdaderamente alarmantes de niños que son objeto de malos tratos, y generalmente por parte de los padres, lo cual nos proporciona una idea general de la dimensión y naturaleza del problema.

Según las estadísticas, los niños y adolescentes suman 47% de la población de México; y mas de la mitad de ellos viven en la pobreza.

Unos cuantos ejemplos sirven para delinear la penosa realidad de los niños marginados en nuestro país.

De acuerdo con el programa Nacional de Acción en favor de la infancia 1995_2000, en la sierra zongólica del Estado de Veracruz cuatro de cada DÍez niños en edad escolar no asiste a la escuela ni sabe leer y escribir; en la región huichol del Estado de Jalisco, 823 niños de cada mil no logran sobrevivir al primer año de vida; en choapan, Oaxaca, nueve de cada DÍez viviendas carecen de agua potable; en la zona otomí_tepesua de Hidalgo, la prevalencia de baja estatura en la población infantil, es una característica inconfundible de la mala nutrición, es de 56%, en tanto que en la región pacífico sur del Estado de Chiapas, 86% de los infantes de menos de tres años presenta signos de desnutrición.

“La encuesta Nacional de Alimentación de 1989 apunta que mientras la desnutrición en las comunidades no indígenas de México oscila entre 35 y 50% de los pequeños que aún no han cumplido cinco años, en las zonas indígenas afecta de 70 a 80% de esa población infantil. Las deficiencias de la nutrición ocupan la quinta causa de muerte en los niños menores de cinco años.”

Educación 2001.1997:10 a 16.

En cuanto al maltrato se refiere, se han realizado varios estudios en Estados Unidos por Kempe y Kempe (1985), los cuales indican que en seis de cada mil nacimientos se presentan malos tratos, lo que daría un número total de 30 mil a 50 mil niños maltratados por año en aquel país, tomando en cuenta que allá también nacen niños de padres mexicanos.

“En 1978, en el marco del año internacional del niño, se dio a conocer que en el vecino país del norte existen 10 millones de niños carentes de atención médica, y que durante 1977 un millón de niños fueron víctimas de algún tipo de abuso y malos tratos”

(bugs.invest.uv.mx/cíncer)

“En Francia en el año de 1983, hubo unos 40 mil niños martirizados, en Puerto Rico, el departamento del servicio social, en 1986 atendió un total de 35,344 casos de maltrato a menores.”

(MARTINEZ, Taboas, 1991)

“El Instituto de Salud Mental del DIF reporta que en la ciudad de México, durante los años de 1983 a 1986, hubo un total de 2,150 niños maltratados. A su vez, las estadísticas nacionales de esta misma institución, de 1982 a junio de 1991, declaran haber atendido 9,577 denuncias relativas a algún tipo de maltrato a niños, de los cuales pudieron comprobarse únicamente 3,318 casos.”

(bugs.invest.uv.mx/cíncer)

Y en cuanto al aborto se refiere, “Conservadoramente se han calculado en 600,000 el número de abortos al año practicados solamente en la ciudad de México, muchas de las mujeres mueren en virtud de no hospitalizarse, por la manera séptica en que se practican y debido a complicaciones o consecuencias.

“Las Naciones Unidas han calculado que durante el año de 1965 se produjeron 85,000 al día, o sea 59 por minuto, lo que equivale a uno por segundo en todo el mundo”.

(Fernández: 1988, 235)

Las cifras presentadas hasta este momento nos dan una idea de la grandeza que tiene este problema, y de la seriedad y necesidad que se requiere para revisar algunos factores que lo producen, así como también ampliar la orientación de las investigaciones en torno a las familias que maltratan física y/o psicológicamente a sus hijos. Pero esto no es todo, ya que hay un tipo de maltrato, del cual no hemos hablado, y es aquel que todos observamos diariamente, y algunas veces contribuimos para que se siga dando: **El maltrato que se da a los niños de la calle.**

Un mundo de niños diferentes...

En el Distrito Federal la Infancia no es prioridad, cada día se multiplica la producción de niños que viven, crecen y mueren en las calles.

Con su futuro roto, como sus bolsillos; con la esperanza perdida al igual que su hogar, con la infancia olvidada como reflejo del trato que reciben por parte de la sociedad, los niños de la calle parecen condenados a que en sus propios hijos se reproduzca el círculo de la miseria, siempre y cuando logren sobrevivir ellos mismos.

En México existe una nueva generación de niños de la calle; dicho fenómeno se ha multiplicado de manera acelerada, no solo en México, sino en todos los Estados de la República; y mientras tanto, el gobierno "ignora", o pretende ignorar la dimensión del problema, y carece de diagnósticos confiables, y niegan que el fenómeno de niños de la calle este siendo rebasado por una nueva generación.

Los menores son víctimas de una sociedad agresiva y egoísta, y lo peor es que el maltrato y abuso a menores no es una prioridad gubernamental, al grado de que las propias autoridades los practican

De acuerdo a las optimistas cifras que maneja el UNICEF en su informe final del II censo de menores en Situaciones de las Calles de la ciudad de México, se estima que aproximadamente trabajan 13,373 menores (68.5% hombres y el resto niñas) de los cuales apenas 1,850 (13.84%) viven en la calle y han roto el vínculo con sus familias, mientras que el resto (11,523) solamente laboran.

Con base en el primer censo realizado en el año de 1992 por el propio UNICEF, se estimaba que para el año de 1995 la cantidad de menores que viven o trabajan en la calle crecería en más de un 20% en todo el Distrito Federal, lo cual no fue cierto, ya que creció en un 81.3%, también creció la proporción de menores netamente infantes, en esta situación, es decir la de aquellos que van de cero a cinco años de edad, los que pasaron del 1% en 1992 a 18% en 1995; los menores entre seis y ocho años eran 4% en el primer conteo, y 16% en el segundo.

"El UNICEF contabilizó 515 puntos de encuentro de niños callejeros en 1992; en el nuevo censo encontró 1,214, es decir, 135.73% más en solo tres años. De estos, 85 son usados para dormir, 100 para trabajar y dormir, y el resto para trabajar. La mayor parte se encuentran en avenidas y cruces (386), mercados y tianguis (323) y estaciones del metro (148), aunque también los hay en parques y jardines, corredores comerciales, zonas turísticas, terminales de autobuses, baldíos, estacionamientos, panteones, coladeras y basureros. "

(pergees.org/street)

"De acuerdo al UNICEF, en 1992 los menores de doce años representaban un 25% de los que operaban en la calle, pero en 1995 se registraron 6,323 niños entre cero y once años de edad, equivalente a 47.2% del total. La población entre cero y cinco años se disparó en el mismo período 2,965%, mientras que la de menores de entre seis y ocho años creció 342.01%."

(pergees.org/street)

"El fenómeno de la migración contribuyó con 65% de la población de los menores callejeros, siendo Oaxaca, Puebla y el Estado de México los que más aportaron, con 16%, 10%, y 8%, respectivamente; de menor significación fueron Michoacán, Morelos, Querétaro, Guerrero, Hidalgo, Chiapas, Yucatán, Jalisco, Veracruz y Nuevo León, así que solamente 35% de los menores callejeros nacieron en el Distrito Federal. "

(pergees.org/street)

“Para el UNICEF, este fenómeno de niños callejeros “es esencialmente adolescente”, aunque paradójicamente reporta que cuatro de cada seis niños declararon haber iniciado su vida en la calle entre los cinco y los nueve años de edad, y seis de cada Diez entre los Diez y los catorce.”

(pangaea.org/street)

“Entre los motivos del niño para abandonar su hogar destaca el maltrato (44.09%); 23.66% dijo que la razón era que la calle le gusta, y el 16.3% alegó la muerte de su padre o madre.”

(pangaea.org/street)

“El 70.17% de los niños que viven en la calle provienen de familias constituidas por entre cinco y nueve miembros, mientras que las familias de 11.86% se integraban por Diez o más personas. El 22% de estas familias son sostenidas por la madre; 13.98% reportó que “cada quien se mantiene” y 18.28% dijo que el sostén de su casa se divide entre todos.”

(pangaea.org/street)

“Ya en la calle, las condiciones de vida de estos niños, descrita en el censo, son paupérrimas: Sólo 5.38% come carne, mientras que 61.29% consume tacos, tortas y tamales, y 23.65% ingiere comida chatarra. En los últimos 6 meses, 90.3% reportó haber estado enfermo; los principales padecimientos en este grupo son respiratorios y gastrointestinales”

(pangaea.org/street)

“Según las entrevistas, siete de cada Diez de estos menores usa drogas, entre los que destacan “activo”, thiner, cemento, mariguana, alcohol y pastillas; y en cuanto a su vida sexual; empieza muy pronto; 43.02% reportó haberla iniciado entre siete y catorce años de edad. Casi la mitad declaró tener una vida sexual activa.”

(pangaea.org/street)

“Su nivel de escolaridad no esta registrado, aunque si se establece que 88.1% sabe leer y escribir, mientras que 11.9% es analfabeto. La deserción escolar se atribuye a “problemas familiares” y a “problemas económicos”.

(pangaea.org/street)

De acuerdo a lo mencionado hasta ahorita, ¿Cuántos son?, este ha sido un eterno punto de controversia, decían los encargados de diferentes instituciones, que en una ciudad como México deberían de ser millones de niños callejeros, por lo que de ahí surgió la necesidad del primer censo, el de 1992, que se realizó de la manera más seria que se pudo hacer.

3.32.- GOLPES DE LA VIDA

"Según el UNICEF, 44.09% de los niños que viven en la calle salieron de sus casas por maltrato. El censo realizado en 1995 mostró una tendencia "a mayor maltrato familiar y mayor impacto de arrojar al menor a la calle, aunque este permanezca aun ahí para satisfacer sus necesidades primordiales. En un contexto de la pobreza, la familia actúa como elemento expulsor, y la calle como elemento retentivo"

(pangaea.org/street)

"Hay un recrudecimiento de la presencia de niños callejeros en toda América Latina, pero en especial en México, y debido también a la violencia intrafamiliar"

(pangaea.org/street)

"En la exposición de motivos", la Ley de Asistencia y Atención para la Prevención de la Violencia dentro de la familia, se estableció que 2,045 niños fueron víctimas de algún delito en el año de 1995; mientras que en el albergue de la PGJDF ingresaron 763 niños con lesiones severas, por lo que se iniciaron 245 averiguaciones previas que involucraron a 425 menores de edad como víctimas de algún tipo de maltrato."

(pangaea.org/street)

De acuerdo a las cifras proporcionadas por (COMEXANI), Colectivo Mexicano de Asistencia a la Niñez, los hijos de las mujeres en pobreza extrema presentan un riesgo 2.5 veces mayor de morir antes de cumplir un año de edad, cosa que no pasa con los hijos de las mujeres que no son pobres; además informa que cada una de Diez niñas que viven en la calle son madres de entre uno y tres hijos, esto antes de los 18 años, por lo que a estos hijos de madres callejeras, se les considera como una segunda generación de niños de la calle.

En cuanto a los asesinados o la muerte de algunos menores callejeros, se menciona que las causas principales son: por violencia, negligencia y abandono, por lesiones hechas por terceros, por envenenamiento "accidental", por quemaduras, por actos violentos no clasificados, por caídas accidentales, y por lesiones que no se establecieron si fueron accidentales o intencionales.

De acuerdo a un reporte emitido por el UNICEF-COVAC, en el año de 1993 se reunieron estadísticas oficiales y no gubernamentales del Distrito Federal y de todos los Estados que conforman la República, y se reportaron 29,000 casos de maltrato y abuso sexual al menor entre enero de 1990 y julio de 1991; de igual manera dichas instituciones realizaron un manual sobre maltrato y abuso sexual al menor, en donde se establece que 60% de los casos de maltrato no se reportan, y que cualquier cifra que pueda presentarse es apenas la punta del iceberg.

De acuerdo a información proporcionada en Marzo del año 1999 por la directora del COVAC, un 82% de los casos del maltrato a menores se da principalmente en la familia.

Debido a la crisis económica que sufre nuestro país, cientos de familias buscan alternativas en la calle para poder subsistir, por lo que se convierten en vendedores ambulantes, cosa que implica problemas con los niños, ya que se discuten espacios territoriales, horarios y días de trabajo.

"UNICEF no se atreve a catalogar el trabajo entre menores de cero a cinco años de edad, pero reconoce que su presencia en las calles "esta íntimamente relacionada con la obtención de ingresos de las familias empobrecidas", lo que en consecuencia significa alguna modalidad de maltrato aun no expresamente tipificado."

(pangea.org/straet)

El trabajo infantil no es nada fácil; mas bien se puede decir que se encuentra plagado de riesgos: 28% reporto maltrato por la gente; 20% sufrió extorsión de camionetas del DDF; 12.88% han sido atropellados, y 2.03% ha sido abusado de manera sexual; y el 12.54% han padecido alguna forma de hostigamiento sexual.

El futuro de los niños que viven en la calle está asociado a la posibilidad de nosotros como país y como sociedad. La estrategia antes se basaba en tratar de reintegrarlos a sus familias. Hoy vivimos procesos de desintegración y recomposición de las familias. Ya no hay un prototipo de familia en nuestro país, ni en la sociedad moderna; lo que se debe hacer desde ahora, es fortalecer los vínculos familiares y afectivos, y una vez que se realice, ir creando alternativas para todos los menores y para todas las familias, para que tengan un mejor nivel de vida, tanto económico como emocional.

Un informe del UNICEF estima que en América Latina vive 40% de la población infantil mundial, y prevé que para el año 2020 el 10% vivirá en la pobreza, y advierte que el número de niños de la calle que viven en el abandono total o parcial están destinados a aumentar en decenas de millones.

Todas estas estadísticas relacionadas con los niños de la calle, también son parte del maltrato a menores, y este es un maltrato muy crudo, ya que todos los miembros de cualquier sociedad contribuimos para que aumente y evolucione de la peor manera y tal vez sin darnos cuenta; Uruapan cuenta ya con este tipo de maltrato, siempre ha estado presente, pero ahora es mucho mas notorio, en cada avenida, semáforo o calle principal encontramos a un menor, ya sea niño o niña, que lava parabrisas, vende chicles, hace pirámides o se da marometas por el frente del automóvil; o realizan actos aún mas peligrosos como son espectáculos con fuego, o algunas veces ni siquiera se molestan en hacer alguna actividad ante los automovilistas, sino que se limitan a pedir limosna según eso para comer.

Este problema avanza a pasos agigantados en nuestra ciudad, ya que cada vez son mas los menores callejeros que "trabajan", y todos los que conformamos la sociedad de Uruapan, tenemos culpa, ya que contribuimos dándoles dinero a cambio de lo que hacen a nuestros ojos.

3.33.- ESTADISTICAS REGISTRADAS EN NUESTRA CIUDAD

(Gráficas)

De acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la Agente del Ministerio Público encargada de la agencia especial de delitos sexuales y de lo familiar, en el transcurso del presente año 2000, se han recibido solamente Diez denuncias de maltrato a menores, 8 de esas Diez han sido por golpes ocasionados por la propia madre, y debido a esas lesiones terminan en un hospital, y en cuanto a las otras 2 son también por lesiones, pero ocasionadas por el padre; por lo que todas las denuncias hechas han sido por lesiones a los menores de edad. Por lo que esas Diez denuncias presentadas han sido por algunos vecinos, o por algunas otras personas que de alguna manera se enteraron de lo que estaba pasando; o en algunas ocasiones por alguna persona de algún hospital que es el lugar a donde llegan los niños maltratados, cuando el maltrato llega más allá de los simples regaños y se convierte en un atentado contra la vida del niño.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por el Ministerio Público, se entiende claramente que son pocas de las que se tiene conocimiento, y que más del 70% de los casos se encuentran en un obscuro silencio.

Ahora bien, de acuerdo a la investigación de campo realizada, primeramente mencionaré que está basada en una metodología, de la cual se derivan las entrevistas y cuestionarios necesarias para la comprobación de mis hipótesis.

a).- Metodología

Es el estudio de los métodos utilizados para adquirir el conocimiento científico deseado, valiéndose de técnicas para lograr tal fin. Para mi investigación de campo utilice entrevistas, las cuales fueron de manera abierta, y cuestionarios, los cuales fueron un tipo de entrevista cerrada.

b).- Entrevista

Es el contacto interpersonal que tienen por objeto el acopio de testimonios orales que van a enriquecer el material de investigación, esta técnica fue aplicada a niños menores de edad.

c).- Cuestionario

Es uno de los instrumentos mas importantes para perfeccionar el poder de observación, y tiene por objeto definir los puntos pertinentes de la encuesta, procurar la respuesta a dichos puntos y uniformar la cantidad de información solicitada y recopilada. Al momento de elaborar el cuestionario, me base principalmente en la dinámica y actividad familiar, para de alguna manera comprobar mis hipótesis presentadas. Dicho cuestionario fue realizado a treinta padres de familia.

Respecto al cuestionario, fue ESTANDARIZADO, es decir las preguntas fueron presentadas con las mismas palabras y el mismo orden para todos los entrevistados, ello con la finalidad de comparar resultados de todos los cuestionarios en su totalidad.

La elaboración de las preguntas fue de ALTERNATIVA FIJA, denominada también CERRADA, donde las respuestas de la persona interrogada se encuentran limitadas a alternativas ya fijadas, comprendidas en una serie de respuestas, de las que se elegirá la que encuentre acorde a su postura o actitud.

El cuestionario se baso en las siguiente preguntas:

Me dedico a:_____ y tengo_____ años, Tengo_____Hijos y Sus edades son:_____

1.- Platico con mis hijos:

1).- Diario 2).- Mensualmente 3).- Semanalmente 4).- Nunca

2.- Cuando platico con mis hijos lo hacemos más sobre:

1).- Cuestiones cotidianas 2).- Nuestros sentimientos

3.- La comunicación con mi familia generalmente es:

1).- Buena (verbal, clara, directa)
2).- Mala (no verbal, obscura, indirecta)

4.- En mi familia realizamos actividades juntos

(labores domesticas, juegos, etc.)

1).- Diario 2).- Semanalmente 3).- Mensualmente 4).- Nunca

5.- Le expreso a mis hijos mi cariño con palabras, besos y caricias:

1).- Pocas veces 2).- Nunca 3).- Frecuentemente

6.- Puedo controlar mis estados de tensión

o frustración y brindarles atención

a mis hijos a pesar de eso:

1).- Si 2).- No 3).- A veces

7.- Cuando tengo sentimientos de enojo

o de cólera agredo con mayor facilidad a mis hijos:

1).- Si 2).- No 3).- A veces

8.- Mi hijo tiene problemas para relacionarse

con personas fuera de la casa:

1).- Si 2).- No 3).- A veces

9.- Mi hijo suele aislarse de los demás

con frecuencia:

1).- Si 2).- No 3).- A veces

10.- Mi hijo me expresa su cariño con

palabras, besos y cariños:

1).- Pocas veces 2).- Frecuentemente 3).- Nunca

11.- En la familia se les permite a los hijos

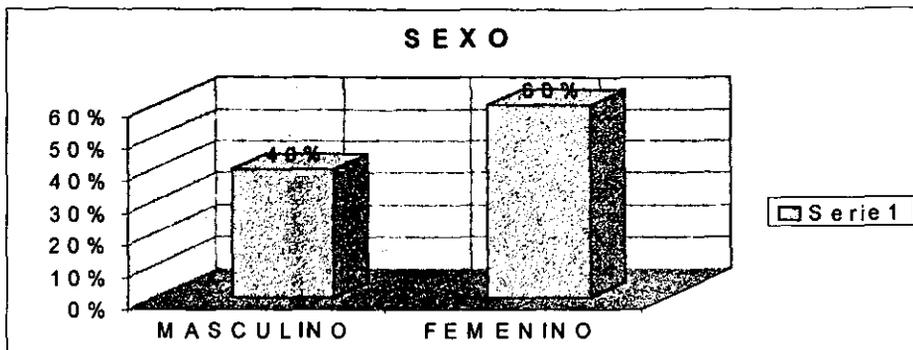
expresar sus sentimientos de enojo o cólera:

1).- Si 2).- No 3).- A veces

12.- Mi hijo acepta sugerencias en cuanto a

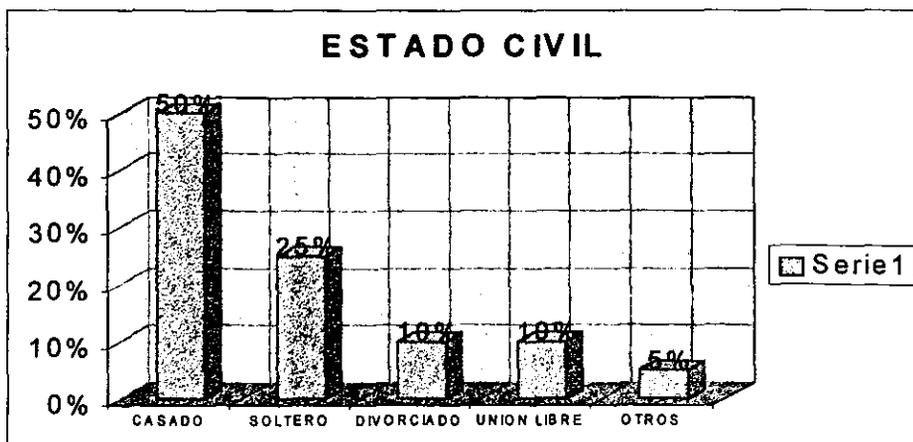
sus acciones y decisiones:

1).- Siempre 2).- Nunca 3).- En ocasiones

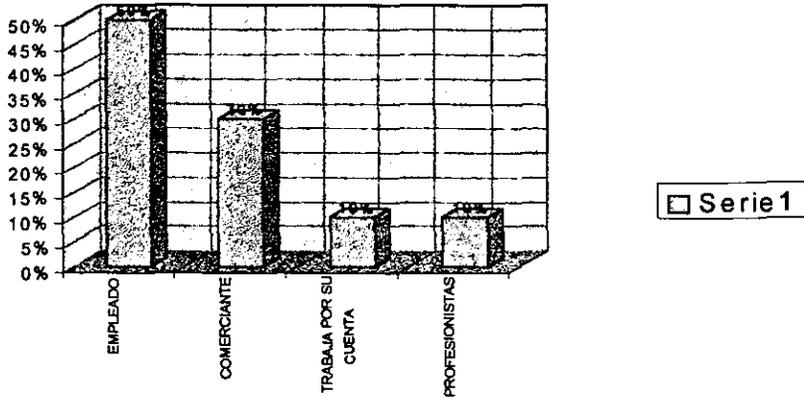


La mayoría de los padres entrevistados fueron mujeres, y el menor número se refiere a los padres.

Las madres y padres entrevistados tienen el estado civil y la ocupación que se marca en las gráficas.

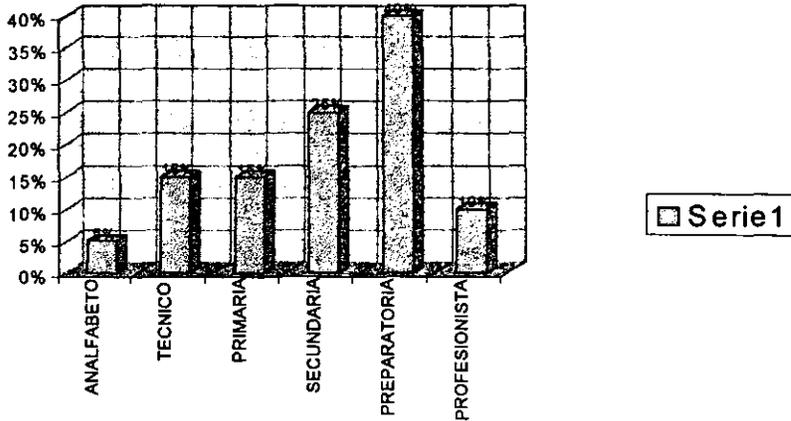


OCUPACION



Los padres de familia entrevistados y su nivel escolar:

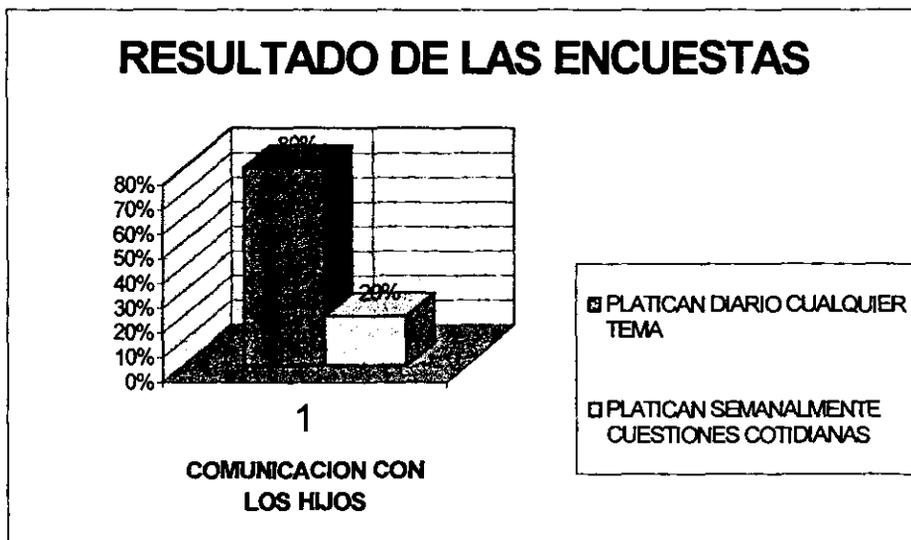
ESCOLARIDAD



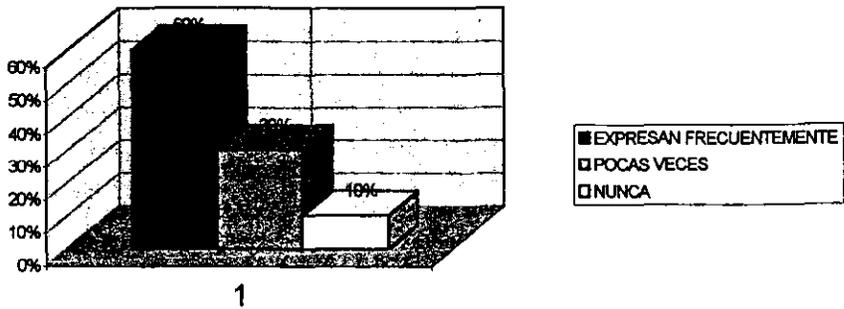
Los entrevistados son de diversos niveles escolares, ello con la finalidad de ver la diferencia en cuanto a sus respuestas, ya que pueden variar mucho debido a la escolaridad con que se cuenta.

A continuación se observa el resultado que se obtuvo gracias a la encuesta que se realizó a los padres de familia, con las características mencionadas con anterioridad.

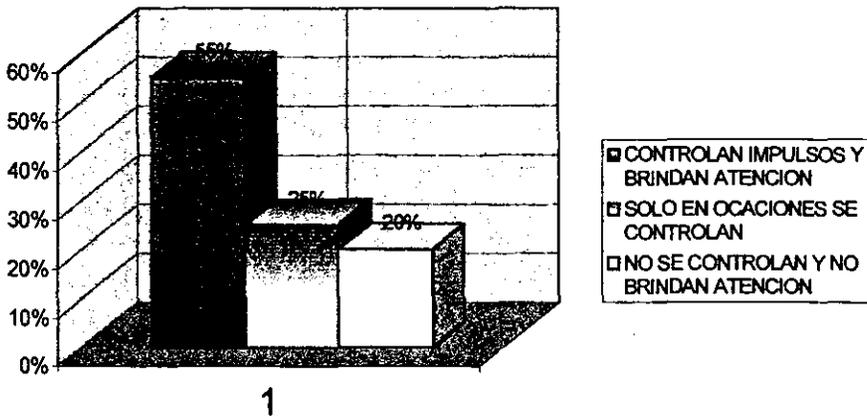
Las gráficas muestran el resultado en cuanto a los aspectos del cariño demostrado por los padres a los hijos, la atención que les prestan, si permiten que sus hijos expresen sus sentimientos de cólera, y si los problemas familiares los comparten entre todos los miembros de la misma.



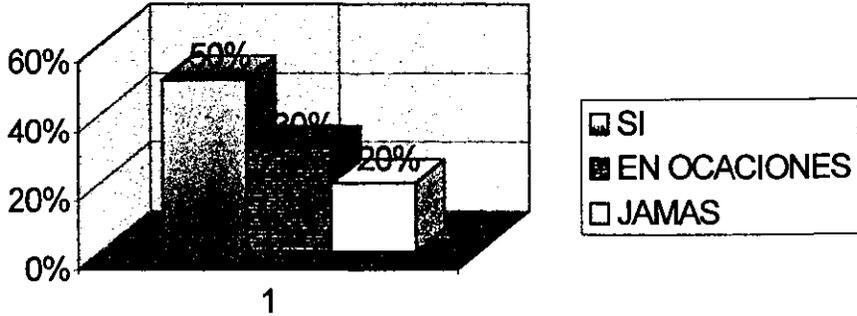
CARIÑO EXPRESADO POR LOS PADRES



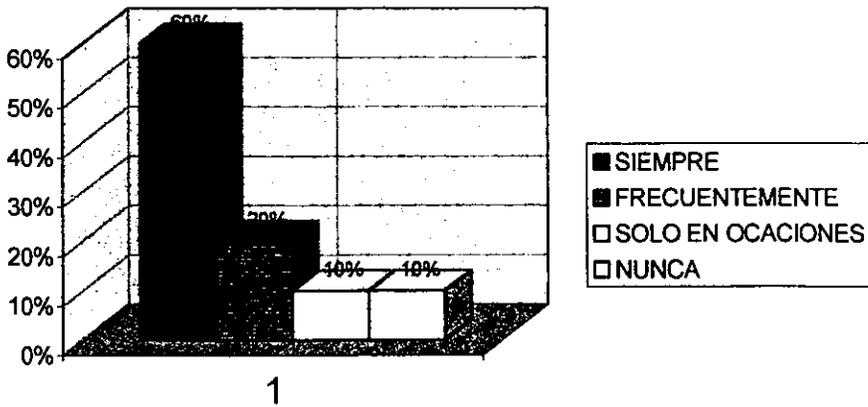
ATENCION DE LOS HIJOS



PADRES QUE PERMITEN SENTIMIENTOS DE COLERA EN SUS HIJOS



SUELEN COMPARTIR LOS PROBLEMAS CON TODA LA FAMILIA



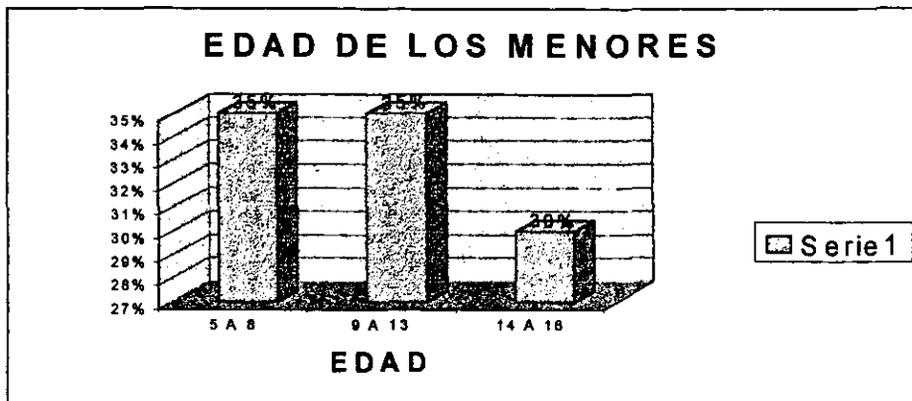
Las estadísticas anteriores se refieren a las entrevistas realizadas a los padres que tienen hijos menores de edad, en si todos de alguna manera coinciden en que se debe dar un trato justo a los niños, el cual de alguna manera debe de reunir regaños, y en ocasiones hasta golpes, ya que forman parte de la educación, y solo así aprenden a respetar.

Todos los padres entrevistados coinciden en que tienen una comunicación verbal y clara con sus hijos, y que los niños casi no tienen problemas para relacionarse con otras personas, y que no se aíslan, aunque casi todos los entrevistados se contradecían al momento de contestar, ya que primero contestaban una cosa y posteriormente otra muy diferente en cuanto a su relación con sus hijos.

Otra característica importante es que los padres mencionan que sus hijos aceptan sugerencias en cuanto cualquier cosa que les ocurra.

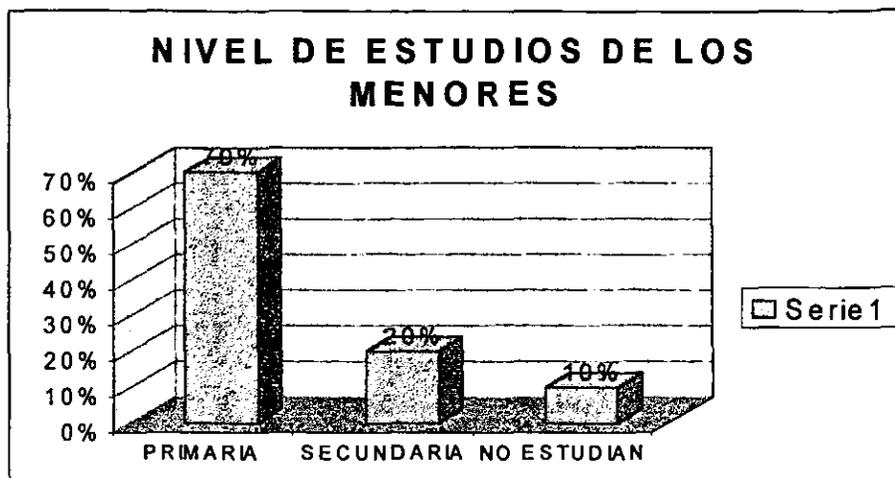
Al realizar las entrevistas mencionadas (padres de familia), fue muy sorprendente la reacción de los mismos, ya que no estaban muy de acuerdo en que se les entrevistara, manifestaban cierto miedo y temor al tal vez ser descubiertos en cuanto a los malos tratos que dan a sus hijos menores de edad.

En cuanto a las entrevistas realizadas a los niños, los resultados son los siguientes:



Como podemos observar, la edad fue variante, ello con la finalidad de obtener diferentes opiniones y formas de pensar por parte de los niños. Los cuales debido a su corta edad ignoran demasiadas cosas respecto a los derechos que tienen por el solo hecho de ser menores.

Porcentajes del nivel de estudio de los menores entrevistados; podemos observar lo siguiente:



De los niños entrevistados, la mayoría comentaron que si estudiaban, aquellos que trabajan lo hacen por la mañana, para tener la tarde libre para poder estudiar. Como podemos observar, el 70% estudia la primaria, y dichos menores comentan que les gusta ir a la escuela porque juegan con sus amigos, y se distraen.

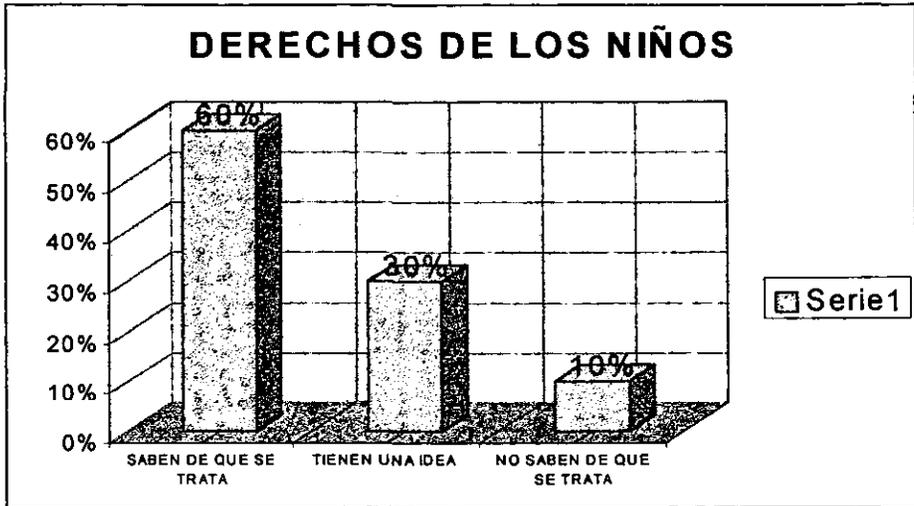
De los niños que estudian la secundaria ya tienen una noción mas clara de lo que significa, por lo tanto le dedican un poco más de tiempo, y se esfuerzan mas.

Los niños que no estudian, según comentarios de ellos mismos, es porque "las mamas" no alcanzaron a inscribirlos, o porque no hay quien los lleve a la escuela, o porque no les gusta, entre otras tantas excusas.

La ocupación de los niños menores de edad es otro de los aspectos importantes en el desarrollo de dicha niñez, ya que un porcentaje considerable "trabaja", ¡claro esta!, sólo por gusto, ya que según los menores entrevistados nadie los obliga, por lo que lo hacen como una simple forma de pasar el tiempo, y a la vez para estar con sus amigos.

El hecho de que un niño menor de edad trabaje, lo imposibilita para que se desarrolle normalmente como niño que es, ya que tiene la obligación de hacer otras cosas, y eso conlleva otras tantas responsabilidades que de acuerdo a su edad no está apto para enfrentar.

Los Derechos de los niños, como ya lo hemos visto anteriormente, es un tema de suma importancia, no solo para la gente adulta, sino principalmente para los portadores de dichos derechos "Los niños"



Los menores entrevistados dicen tener dinero y no tener ninguna carencia, otros tantos mencionan que no tienen dinero, y otros tantos no saben si en su casa tienen dinero.

En cuanto a las preguntas realizadas a los niños, como ya vimos, se relacionan con la escuela, si es que el niño va o no, si come bien, si recibe buenos o malos tratos por parte de sus familiares o alguna otra persona, si lo obligan a trabajar, entre otras tantas preguntas de inducción al tema.

Por ultimo, la opinión que me quedo al finalizar las encuestas tanto de los padres como de los hijos, es que los niños sienten cierto temor al revelar la verdad, por lo que de alguna disfrazaban su respuesta, ello por miedo a represalias por parte de sus padres, tutores o personas encargadas de ellos. La mayoría de los niños, mencionaron que solo reciben buenos tratos, y que sí los regañan, pero muy pocas veces.

Uno de los aspectos que me causo gran tristeza, es que los menores no saben que tienen derechos, claro, no todos, pero aquellos que no lo saben son propensos a sufrir muchos mas abusos que los que están enterados. Ahora bien, en cuanto a los padres, la mayoría me dio la impresión de que contestaron de manera muy falsa, y disfrazando sus respuestas, ya que varias veces contestaron también contradiciéndose en varias cosas, y de alguna manera aceptando que sí maltratan a sus hijos.

CAPITULO CUARTO

Detección y consecuencias del maltrato a menores

Introducción

4.1.- Causas que lo originan, 4.2.- Factores iniciales, 4.3.- Causas por las que se maltrata, 4.4.- Como detectarlo, 4.5.- Indicadores que nos señalan que un menor está siendo maltratado, 4.6.- (En los padres y/o cuidadores, detectores que nos indican que están maltratando a un menor), 4.7.- Perfil del agresor, 4.8.- Características del agresor, 4.9.- Menor agredido, sus características, 4.10.- Posibles consecuencias.

INTRODUCCION

NACER, CRECER, REPRODUCIRSE Y MORIR....

Es el ciclo que debemos de cumplir todos los seres humanos.

Al momento de nacer, llegamos a un mundo exterior, el cual nos ofrece diversidad de ambientes, de personas, de cosas, de caracteres y formas de pensar; pero no sabemos de que manera se nos va a recibir, o de que ambiente vamos a disfrutar; ahí es donde me doy cuenta de lo que implica el hecho de que un niño llegue al mundo exterior sin ser bien recibido, y con el transcurso del tiempo ese niño empieza a desarrollarse, a crecer, a comprender las cosas, y es cuando él mismo, se da cuenta de lo que ocurre a su alrededor. La familia del menor representa en gran parte lo que implica el problema del maltrato, ya lo he mencionado, ahí es donde podemos detectar de manera oportuna que un menor está siendo objeto de malos tratos, ya que generalmente esos malos tratos inician en la familia, y mas por parte de los padres.

4.1.- CAUSAS QUE LO ORIGINAN

Durante el desarrollo de esta tesis he aprendido sobre las causas principales que originan y dan lugar a que se maltrate a los menores de edad, es por ello que dentro de este capítulo cuarto abarcaré de manera mas amplia las causas que lo originan, ya que de ahí se inicia todo, y se puede llegar a encontrar algunas soluciones posibles al problema.

Son innumerables las causas que dan lugar a que se den malos tratos a un menor, ya que hay causas que versan desde lo moral, hasta las mentales.

Con anterioridad ya mencioné que las causas exactas del maltrato no se saben a ciencia cierta, pero existen tres factores de los cuales se derivan dichas causas:

4.2.- FACTORES INICIALES

1.- Las características de los padres. (antecedentes de quien maltrata, el maltratar es la mejor forma de controlar comportamientos.)

2.- Las características de los niños y del entorno en que se desenvuelve. Todo aquello que tiene que ver con el temperamento del niño.

3.- El estrés ambiental (dificultades económicas, embarazos no deseados, etc.)

4.3.- CAUSAS POR LAS QUE SE MALTRATA

- 1.- La situación económica precaria
- 2.- Impreparación
- 3.- Carencia de valores morales
- 4.- Alteraciones psicopáticas
- 5.- Alcoholismo
- 6.- Drogadicción
- 7.- Discusiones frecuentes en el matrimonio
- 8.- Problemas laborales
- 9.- Embarazos no deseados
- 10.- Cuando el niño no quiere comer o comete alguna travesura
- 11.- Roces constantes en la vida del hogar
- 12.- Desavenencias conyugales
- 13.- Hogares rotos, divorcios ó matrimonios repetidos
- 14.- Crisis recientes o recurrentes
- 15.- Padres inmaduros
- 16.- Retraso mental en alguno de los padres
- 17.- Enfermedad mental en alguno de los padres
- 18.- Consumo excesivo de alcohol o adicción a drogas
- 19.- Control y disciplina severos
- 20.- Actividades delictivas en los padres, lo cual da como resultado la delincuencia en los menores, lo que conocemos como "PEQUEÑOS INFRACTORES"

- 21.- Relaciones sexuales incestuosas
- 22.- Promiscuidad y prostitución
- 23.- Lenguaje crudo y obsceno
- 24.- Problemas de salud, congénitos o adquiridos
- 25.- Niños hiperactivos
- 26.- Bajo rendimiento escolar en los menores
- 27.- Vivienda inadecuada
- 28.- Autoestima baja por parte de los agresores
- 29.- Abandono de uno de los cónyuges
- 30.- Desintegración familiar

Todos estos factores y muchos mas, imponen graves tensiones dentro de la familia, lo cual ocasiona situaciones de crisis muy aguda con los miembros de la misma, lo cual implica una relación muy difícil de sobrellevar con los integrantes, ya sean padres e hijos, o menores maltratados y/o tutores, o simplemente la relación que existe entre el agresor y el menor maltratado, si es que comparten el mismo techo.

4.4.- COMO DETECTARLO

En la mayoría de los casos tanto el abusador como el niño abusado silencian absolutamente su secreto, es por ello que algunos tipos de maltrato son muy difíciles de detectar, debido a que se realiza de la manera mas discreta posible, por lo que pasa desapercibido, por ejemplo: el maltrato de tipo psicológico, ya que

no deja huellas físicas en el maltratado, sino secuelas de tipo anímico, y moral; en cambio el maltrato físico es detectable a simple vista, por los golpes, por el semblante del menor, entre otras cosas mas.

“Generalmente los niños no saben defenderse ante las agresiones de los adultos, ya que no piden ayuda, por lo que sitúa a los menores en una situación vulnerable ante un adulto agresivo y/o negligente. Los niños que sufren maltrato tienen múltiples problemas en su desarrollo evolutivo, déficit emocionales, conductuales y sociocognitivos que le imposibilitan un desarrollo adecuado a su personalidad.”

(www.um.es)

Es de gran importancia detectar cuanto antes cualquier tipo de maltrato, para así buscar una respuesta adecuada que ayude al niño en su desarrollo evolutivo, ya que los problemas que tienen los niños maltratados se traducen en unas manifestaciones que pueden ser conductuales, físicas, y emocionales, a estas señales de alarma, se les conoce como indicadores, ya que de alguna manera nos están “INDICANDO” lo que esta ocurriendo, ya sea una situación de riesgo o maltrato. Dichos indicadores son los que nos ayudan a detectar el maltrato a los menores, por ello debemos de darle la importancia necesaria, y aprender a interpretar estos indicadores, y no quedarnos ante ellos como simples observadores o jueces, sino prestar la atención necesaria para identificarlos, y sobre todo tomar en cuenta que muchas veces esos indicadores no pueden observarse a simple vista. También debemos considerar la frecuencia de las manifestaciones, como, donde, cuando, y con quien se producen.

4.5.- “INDICADORES QUE NOS SEÑALAN QUE UN MENOR ESTA SIENDO MALTRATADO. (DETECTORES DEL MALTRATO)

- + Señales físicas repetidas (morados, magulladuras, quemaduras)
- + Niños sucios, malolientes, con ropa inadecuada
- + Cansancio o apatía permanente (suele dormirse en el aula)
- + Cambio de la conducta escolar sin motivo aparente
- + Conductas agresivas y/o rabietas severas y persistentes
- + Relaciones hostiles y distantes
- + Actitud hiper-vigilante (en estado de alerta, receloso)
- + Conducta sexual explícita, juego y conocimiento inapropiado para su edad
- + Conducta de masturbación en público
- + Niño que evita ir a casa (permanece mas tiempo de lo habitual en el colegio, patio o alrededores)
- + Tiene pocos amigos en la escuela
- + Muestra poco interés por las tareas y actividades escolares
- + Después del fin de semana vuelve peor al colegio (triste, sucio, etc.)
- + Presenta dolores frecuentes sin causa aparente
- + Problemas alimenticios (niño muy glotón o con pérdida de apetito)
- + Falta a clase en forma reiterada sin justificación
- + Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual
- + Presenta conductas antisociales, fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.
- + Intento de suicidio y sintomatología depresiva
- + Regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad)

- + Relaciones entre niño y adulto secreta, reservada y excluyente
- + Falta de cuidados médicos básicos

4.6.- EN LOS PADRES Y/O CUIDADORES (DETECTORES QUE NOS INDICAN QUE ESTAN MALTRATANDO A UN MENOR)

No es difícil saber cuando se maltrata a un menor de edad, generalmente las huellas de los malos tratos saltan a la vista, sobre todo cuando se trata de lesiones al menor, ya que hay casos en los que es muy difícil detectarlo, como es el caso del maltrato psicológico.

Pero en relación con los padres o personas que se encargan de cuidar a los niños, su comportamiento es el que da lugar a que se piense que están maltratando a un menor de edad, ya que;

- + Parecen no preocuparse por el niño
- + No acuden nunca a las citas y reuniones del colegio
- + Desprecian y desvalorizan al niño en público
- + Sienten a su hijo como una propiedad ("puedo hacer con mi hijo lo que quiero porque es mío")
- + Expresan dificultades en su matrimonio
- + Recogen y llevan al niño al colegio sin permitir contactos sociales
- + Los padres están siempre fuera de casa, (nunca tienen tiempo para)
- + Compensan con bienes materiales la escasa relación personal afectiva que mantiene con sus hijos

- + Abusan de sustancias tóxicas (alcohol y drogas)
- + Trato desigual entre los hermanos*
- + No justifican las ausencias de clase de sus hijos
- + Justifican la disciplina rígida y autoritaria
- + Ven al niño como malvado
- + Ofrecen explicaciones ilógicas, contradictorias no convincentes o bien no tienen explicación
- + Habitualmente utilizan una disciplina inapropiada para la edad del niño
- + Son celosos y protegen desmesuradamente al niño.*

(www.um.es)

4.7.- PERFIL DEL AGRESOR

Al escuchar la palabra “agresor” tal vez pensamos que es una persona de carácter fuerte, agresiva, colérica, sin educación, de clase económica baja, entre otros tantos supuestos, o por lo menos yo me imaginaba al principio de mi investigación, que un agresor podía ser o manifestarse de esa manera, pero ahora entiendo y me doy cuenta de que un agresor no siempre va a ser la típica persona resentida con la sociedad, de carácter fuerte, colérico, etc. sino que TODOS podemos ser agresores de un menor, no importa si somos alegres, agradables, buena gente, simpáticos, de buen carácter, no agresivos, etc. ya que todas estas cualidades no nos hacen estar exentos de una situación de esta naturaleza; por lo que todos, absolutamente todos podemos ser agresores de un menor de edad.

“Se han realizado diversas investigaciones con el propósito de determinar el perfil del agresor y de la víctima. Al respecto se ha encontrado que la figura parental que mas agrede es la madre”

(www.inap.mx)

4.8.- CARACTERISTICAS DEL “AGRESOR”

Es común que el agresor presente ciertas características respecto a su persona, las cuales son las que dan pauta para que sea un agresor respecto de un menor.

(puede presentar)

- autoestima baja
- individuos deprimidos o con tendencias d. neuróticos
- ansiosos
- alcohólicos
- drogadictos
- impulsivos
- hostiles, poco tolerantes
- percepción inadecuada respecto al niño
- antecedentes de maltrato en su niñez

4.9.- MENOR AGREDIDO

De igual manera el menor agredido presenta ciertas características por las cuales se presume que está siendo maltratado.

(puede presentar)

problemas de salud, congénitos o adquiridos
niños hiperactivos
bajo rendimiento escolar
hijos no deseados.

4.10.- POSIBLES CONSECUENCIAS

Como hasta ahora hemos visto, son múltiples las consecuencias que trae consigo el maltrato a los menores de edad, considero que no terminaría ó no me sería suficiente este trabajo para dejar claras todas las consecuencias de las que hablo, por lo que mencionare por lo menos las mas mencionadas o las mas comunes.

- _ problemas en la escuela o fracaso escolar
- _ daño mental y/o psicológico
- _ alteración en la salud del menor
- _ prostitución

- _ abuso de drogas o de alcohol
- _ reactuación del acto sexual, si es que se fue objeto del mismo
- _ frustración
- _ incapacidad para confiar en, para depender de, o para amar a otros;
- _ una conducta agresiva (coraje y rabia)
- _ comportamiento ilegal, el cual mas tarde da lugar a la delincuencia, y hace que el menor maltratado se convierta en un pequeño infractor.
- _ sentimientos de tristeza u otros síntomas de depresión
- _ comportamiento autodestructivo o autoabusivo
- _ pensamientos suicidas
- _ pasividad y comportamiento retraído
- _ miedo de establecer relaciones nuevas o de comenzar actividades nuevas
- _ matrimonios con hombres y/o mujeres similares al agresor
- _ lesiones severas, y en ocasiones hasta LA MUERTE DEL MENOR .

CAPITULO QUINTO
El maltrato a menores dentro de nuestra legislación
(conceptos diversos)

Introducción,

5.1.- Ministerio Público (antecedentes) 5.2.- Ministerio Público (definición), 5.3.- La averiguación previa 5.4.-El menor maltratado y el Ministerio Público, 5.5.- Que establece nuestra legislación en relación al maltrato de menores, y que establecen otras Entidades Federativas, 5.6.- El Código Penal de Michoacán y los menores de edad, 5.7.- Que establecen otras Entidades Federativas.

INTRODUCCION

Por siglos el maltrato al menor se ha manifestado de diferentes formas. Pero es hasta en los últimos años que la humanidad se ha preocupado verdaderamente por entenderlo y por eso se han creado diversos organismos que se dedican a la protección del menor. Una manifestación de esa preocupación existente, es la existencia de diferentes Leyes, las cuales se encuentran establecidas con la finalidad de dar protección a los menores, al igual que el Ministerio Público, que se manifiesta como un representante de la sociedad.

Hoy día el Código Penal para el Estado de Michoacán, contempla en varios aspectos a los menores de edad; de igual manera estudiaremos otros Códigos como son el de Oaxaca y el de San Luis Potosí, los cuales lógicamente también establecen sanciones para aquellos que cometan un delito, en el cual un menor de edad pueda resultar ofendido. En el presente capítulo podemos observar las penas establecidas por los Códigos antes mencionados, y el nuestro, ello para darnos cuenta de la importancia que se da a los delitos cometidos en contra de un menor de edad.

5.1.- MINISTERIO PUBLICO (ANTECEDENTES).-

“La institución del Ministerio Público constituye, dentro del Derecho moderno, una garantía constitucional al ser facultado por el Estado como órgano único encargado de la persecución de los delitos, estableciendo de esta manera el sistema de la acusación estatal y del monopolio de la acción penal por el Estado”

(GARDUÑO, Jorge: 10)

De acuerdo a los antecedentes que son manejados por este autor Jorge Garduño, cataloga al Ministerio Público como una consagración en la mayoría de las legislaciones modernas, debido a la necesidad de salvaguardar los intereses de la sociedad, y velar por el cumplimiento de la ley.

De igual forma, Jorge Garduño habla mucho sobre la evolución social, de acuerdo a la venganza privada, lo que conocemos como **OJO POR OJO, DIENTE POR DIENTE**, esta ley del talión de la cual nos habla, no se asemejaba de ninguna manera con lo que conocemos como Ministerio Público, puesto que su existencia parte de que el delito es ante todo un atentado contra el orden y paz social, por lo que no se puede dejar su represión a los particulares, ya que para eso existen funcionarios de los Estados, los cuales se encargarán de hacer lo necesario para administrar justicia.

González Bustamantes expresa que antes de la existencia del Ministerio Público, se dejaba la impartición de la justicia a un particular, para después cederlo de manera honrosa a un ciudadano representante de la sociedad. Y señala como principal antecedente del ministerio público al Derecho Ático.

Mientras que Manuel Rivera Silva señala como antecedente mas cercano del Ministerio Público la figura del "arconte" griego, el cual era un funcionario que intervenía en los asuntos de los particulares que por alguna razón no realizaban una actividad persecutoria.

Fue así que antes del año 1800 corresponde a Francia la implantación decisiva de dicha institución, la cual con fecha 20 de abril del año 1810 queda debidamente establecida, organizada y dependiente del Poder Ejecutivo, reconociéndose con posterioridad su independendencia con relación al mismo. Por lo que es importante mencionar que el Ministerio Público surge de las transformaciones de orden político y social introducidas en Francia en el año de 1793. Dicha institución se extendió posteriormente a Alemania, y a todos los demás países civilizados del mundo; lo cual dio lugar a que se catalogara al Ministerio Público como un representante de los valores morales, sociales y materiales del Estado.

Mientras que en México, entre los aztecas imperaba un sistema de normas, las cuales habían establecido para regular sus conductas y sancionar aquellas que no estuvieran acordes a lo establecido por Ellos mismos, ya que su derecho mas que nada era basado en la costumbre, por lo que se entiende que no tenían nada escrito.

Para finalizar respecto a los antecedentes, considero prudente señalar, que el Ministerio Público se creó con la finalidad de ser un auxiliar en la administración de justicia, y posteriormente alcanzó su autonomía cuando se independizó de las jurisdicciones, y pasó a formar parte del Poder Ejecutivo.

5.2.- MINISTERIO PUBLICO

Definición

“Auxiliar de la administración de justicia, es una magistratura instituida para pedir y auxiliar la pronta administración de justicia, en nombre de la sociedad, y para defender ante los tribunales los intereses de ésta, en los casos y por los medios que señalan las leyes...”

(GARDUÑO, Jorge:19,20)

El Ministerio Público considero es un representante de la sociedad, el cual se encarga de proteger los intereses de los integrantes de la misma, así como velar por la seguridad y protección de los miembros de cualquier núcleo poblacional.

5.3.- AVERIGUACION PREVIA

CONCEPTO

“La averiguación previa, llamada también fase pre-procesal, es la que tiene por objeto investigar el delito, y recoger las pruebas indispensables para que el Ministerio Público se encuentre en condiciones de resolver si ejercita o no la acción penal...”

(GARDUÑO, Jorge: 47)

El periodo de lo que conocemos como: La averiguación previa, inicia con el auto de sujeción a proceso del inculpado a la averiguación previa, y termina con el auto de sujeción o no sujeción a proceso.

5.4.- EL MENOR MALTRATADO Y EL MINISTERIO PUBLICO

Frecuentemente escuchamos y nos damos cuenta del maltrato a menores existente, en nuestro Estado, y en nuestra ciudad, y menciono solo el Estado de Michoacán, para no irnos mas lejos; estamos informados gracias a los diversos medios de comunicación existentes, como la televisión, la radio, la prensa, y otros. Actualmente los niños ocupan un espacio importante en todos los medios de comunicación, se realizan investigaciones, reportajes, y todo lo necesario para de alguna manera mantenernos al tanto de lo que ocurre con ellos; incluso por conocidas televisoras de nuestro país, transmiten frecuentemente programas que

son por demás tristes y crudos, uno de ellos fue transmitido en el mes de abril del año 2000, al cual titularon "LOS NIÑOS SIN AMOR", en el cual abarcaron varios tipos de maltrato, sus causas, consecuencias, así como los posibles agresores; todo esto entre otros puntos no menos importantes, lo cual nos ayuda a tener una idea más clara en cuanto al maltrato, dicho reportaje fue triste, concreto y doloroso, ya que representa la vida de los niños a través de los golpes y los abusos emocionales que reciben por parte de los ascendientes, y en ocasiones hasta por parte de otros menores de edad.

Esto que menciono viene al caso, debido a que solamente lo observamos (el problema), y no hacemos nada por ayudar o remediar dicha situación, tal vez nos damos cuenta de que se está maltratando a un menor, ¿ y que hacemos ?, NO HACEMOS ABSOLUTAMENTE NADA, solo mirar, callar, y no escuchar, siendo que deberíamos de hacer lo contrario; al momento que se presenta una situación de maltrato, ya sea en nuestra familia o una situación ajena a nosotros, pero que sabemos que existe, debemos DENUNCIAR lo que ocurre con los niños que están siendo maltratados; y no ayudar a que aumenten las estadísticas de menores que son maltratados, y que forman parte del oscuro silencio.

De acuerdo a la información proporcionada por el delegado de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Uruapan, en cuanto a la ayuda que debe darse a un menor maltratado, menciona que debe hacerse lo siguiente:

Para empezar, debe denunciarse el caso a la Procuraduría del Menor, quienes a la vez investigarán respecto a los hechos denunciados, por medio de una trabajadora social, quien es la encargada de “visitar” la casa del menor que esta siendo maltratado, esto con la finalidad de entrevistarse con los padres o tutores, así como con los vecinos, amigos cercanos, entre otros parientes; ver las condiciones de vida de la familia del menor y del mismo niño, en caso de que sean ciertos los hechos denunciados, se manda llamar a los agresores o al agresor; claro esta, dependiendo del tipo de maltrato de que se trate, por ejemplo: cuando es maltrato psicológico, sí se manda llamar al agresor, se le hace un apercibimiento de que si continúa maltratando o explotando al menor de alguna manera, se van a tomar medidas severas en su contra; a la vez en el DIF se cuenta con terapias especiales para agresores y víctimas de maltrato, ello para ayudar a olvidar el problema, y hacerlo menos doloroso, esto en cuanto a los menores maltratados se refiere, en cuanto a los agresores, las terapias tienen la finalidad de hacer desistir a los agresores de sus actos, y ayudarlos a tener un mejor nivel de vida como seres humanos y como padres o tutores; en los casos que se presentan como agresores.

Lo primero que tenemos que hacer es acudir a alguna dependencia que nos pueda orientar respecto a dicho problema, por ejemplo: podemos acudir a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, al DIF, a una Agencia del Ministerio Público, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras.

Es por ello, que considero de suma importancia el hecho de que conozcamos mas acerca del maltrato, para que en dado caso de que se presente este problema, sepamos como solucionarlo, o por lo menos como enfrentarlo.

Una averiguación previa da inicio con la denuncia que se hace por cualquier persona, la cual informa que un menor está siendo maltratado, ya sea que lo denuncie algún vecino, o por parte del DIF, así como cualquier otra persona que conozca y sepa lo que está ocurriendo.

Cuando un caso de maltrato es comprobado por parte de la Procuraduría para la Defensa del Menor, se hace la denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público Investigador (agencia especial de delitos sexuales y de lo familiar), y ahí el agente es el encargado de iniciar la Averiguación previa correspondiente, por el asunto de que se trate, que por lo general es sobre lesiones hacía los menores; y es quien determinará si se trata de un caso urgente, grave, y si existe cuasi flagrancia del delito.

5.5.- QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACION EN RELACION AL MALTRATO DE MENORES, Y QUE ESTABLECEN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Durante el desarrollo de mi trabajo de tesis he aprendido bastante sobre lo que significa maltratar a un menor, no lo sé todo, pero me he dado cuenta de las consecuencias que tiene en un niño el hecho de que se le trate mal, los miedos que representa, la baja autoestima, el no crecer como ser humano, el no poder

vivir la niñez, lo que representa; la palabra "niñez", nos lo dice todo, y lo peor es que hay menores que no tienen esa oportunidad, no pueden disfrutar de su niñez debido a que han sido víctimas de abusos y malos tratos, lo cual los deja marcados para siempre y no los deja formarse de una manera correcta como personas, por lo que crecen siendo resentidos, y lo peor, que la mayoría de esos menores que fueron maltratados, se vuelven "reincidentes". Es por todo esto, por todo lo que implica mi investigación, el desarrollo de la misma, mi intriga, mi desesperación y mis ganas de buscar, si no una solución, si una manera de prevenir abusos en contra de los niños, y no pensar equivocadamente que los niños son el futuro de nuestro país ¡NO!, los niños son nuestro presente, es la muestra mas clara de la vida y de las necesidades que tenemos como seres humanos; por lo que tenemos que brindar atención a todos los niños, porque como se dice, si es cierto que son el futuro de nuestro país, pues que tristeza me da ver, que nos espera un futuro incierto y mediocre, ya que los niños no están preparados para enfrentarlo, ya que desde pequeñines se les maltrata y no se les brinda la atención que necesitan, por lo que se vuelven resentidos con la sociedad.

¡Los menores son nuestro presente, construyamos para ellos un futuro mejor! en el cual ahora si, puedan desarrollarse libremente y no tener traumas de su niñez, y sobre todo no ser reincidentes.

5.6.- EL CODIGO PENAL DE MICHOACAN Y LOS MENORES DE EDAD

Nuestro Código Penal toma muy en cuenta a los menores de edad, se encuentran plasmados varios artículos que hablan de los niños, y de las sanciones que se impondrán a aquellos que corrompan, violen, maten, abusen, sustraigan, o incumplan con las obligaciones de asistencia familiar, entre otras muchas acciones en contra de los menores de edad; todo esto lo encontramos de manera general y distribuida dentro de nuestro Código Penal, ya que no existe un solo Artículo o capítulo que contenga todo lo relacionado con los menores, ya que varios artículos nos hablan de diferentes delitos, los cuales toman en cuenta a los niños, dichos delitos son los siguientes:

Delito de Lesiones, de homicidio, Incesto, Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, Sustracción de menores, Ultrajes a la moral pública, Corrupción de menores, Instigación o ayuda al suicidio; así como el artículo 16 fracción I, la cual nos habla de las causas de inimputabilidad, y artículo 17 fracción III, que nos habla de la participación en el delito. Debido a que nuestro Código no establece de manera especial y única un capítulo sobre los menores de edad, considero de suma importancia que se aplique lo ya establecido, ya que no es necesario que se reforme, lo único que se necesita es que se le de aplicación de la manera correcta.

5.7.- ¿QUE ESTABLECEN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.?

A continuación se muestra una breve comparación en cuanto a nuestro Código Penal, y los Códigos Penales del Estado de San Luis Potosí y Oaxaca, de estos tres Códigos, ninguno cuenta con un capítulo o artículo especial que hable y defienda a los menores de edad, por lo que compararé solamente algunos delitos que considero tienen relación con el menor.

a).- Artículo 164.- Corrupción de menores

(Michoacán)

Prisión de dos a seis años y multa de cien a mil días de salario.

Nuestro Código establece como corromper, la inducción de un menor a que utilice medios de vida deshonestos, que altere sus normas de conducta, y que debido a eso se produzca su perversión.

b).- Artículo 250.- Corrupción de menores

(San Luis Potosí)

La pena que establece es de seis meses a cinco años de prisión y multa de veinticinco a doscientos cincuenta días de salario.

Este Código a diferencia de lo establecido en el Código Penal de Michoacán, comprende dentro del delito de corrupción de menores, la inducción a la ebriedad, toxicomanía, o algún otro vicio, de igual manera establece que si los actos de corrupción se realizan de forma reiterada sobre el mismo menor o incapacitado,, y debido a ello adquiere los hábitos del alcoholismo, uso de sustancias tóxicas y

otras que produzcan efectos similares, o que como consecuencia de aquellos se dediquen a la prostitución o a las prácticas homosexuales, o forme parte de una asociación delictuosa, se establece una sanción mayor, la cual es de cinco a diez años de prisión, y multa de doscientos a quinientos días de salario.

En cuanto al Código de Michoacán, no establece absolutamente nada en cuanto a los incapacitados por alguna otra causa, como objetos del delito, y el de San Luis Potosí si lo establece, ya que menciona que los menores e incapacitados por cualquier causa son protegidos por lo establecido en dicho artículo, así como los subsiguientes correspondientes al mismo delito.

**c).- Artículo 195.- Corrupción de menores y de incapacitados
(Oaxaca)**

La pena será de tres a ocho años y multa de cincuenta a ciento cincuenta veces el salario, al que procure y facilite la corrupción de un menor de dieciocho años, o de cualquier otro incapacitado, o que lo induzcan a la mendicidad.

El presente artículo no establece algo diferente o especial referente al delito, pero lo que sí establece es un capítulo único referente a los menores de edad, el cual es transcrito intacto del Código, y es el siguiente:

“TITULO SEXTO. capítulo único de los menores

Artículo 136.- Los menores de dieciséis años que hayan ejecutado hechos o incurrido en omisiones, tipificados como delito, serán internados por el tiempo que sea necesario para su corrección educativa en la forma y términos que establece la Ley Reglamentaria respectiva.”

a).- Artículo 220.- Incesto

(Michoacán)

El Código de nuestro Estado, clasifica las penas, ya que sancionará con uno a seis años de prisión y multa de cincuenta a quinientos días de salario a los ascendientes que tengan copula con sus descendientes; a los descendientes los sancionará con una pena inferior de tres días a un año de prisión y multa de diez a cien días de salario, y a los hermanos en caso de que exista copula, los sancionará con una pena de seis meses a tres años de prisión y una multa de veinticinco a ciento cincuenta días de salario.

b).- Artículo 266.- Incesto

(San Luis Potosí)

Lo sancionan con una pena de tres meses a cuatro años de prisión, y multa de doce a doscientos días de salario, esta sanción es de manera general, ya sea entre descendientes, ascendientes y hermanos consanguíneos, con conocimiento de su parentesco.

c).- Artículo 255.- Incesto

(Oaxaca)

El presente artículo establece una sanción de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes, y en cuanto a los descendientes mayores de dieciséis años que voluntariamente tengan relaciones sexuales con sus ascendientes serán sancionados con la pena de seis

meses a tres años de prisión, la misma sanción será aplicada cuando se trate de incesto entre hermanos.

a).- Artículo 221.- Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar

(Michoacán)

Prisión de seis meses a tres años y se le privará de sus derechos de familia por el mismo término. En caso de muerte debido al abandono, se aplicará de dos a ocho años de prisión, a aquel que sin motivo justificado incumpla, respecto de sus hijos, cónyuge o cualquier otro familiar, el deber de asistencia a que esté obligado, Este delito se persigue solo a petición del ofendido o de su legítimo representante, y a falta de este el Ministerio Público será el encargado, a reserva de que el juez del proceso designe un tutor especial.

b).- Artículo 272.- Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar

(San Luis Potosí)

Pena de tres meses a tres años de prisión y multa de doce a ciento cincuenta días de salario, a quien sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, y no les suministre los recursos necesarios para atender sus necesidades. Aquel que intencionalmente se coloca en un estado de insolvencia, también comete este delito.

Es perseguible por querrela del ofendido, o a través de su representante legal, y a falta de este lo podrá hacer el Ministerio Público.

En caso de que el ofendido conceda el perdón, para que se extinga la acción penal, el inculpado deberá pagar todas las cantidades que haya dejado de suministrar por concepto de alimentos y garantizar el pago futuro de los mismos.

c).- (Oaxaca)

No establece el incumplimiento como un delito dentro del Código.

a).- Artículo 260.- Homicidio.

(Michoacán)

Nuestro Código prevé que aquel que priva de la vida a otro, comete un homicidio, y establece diferentes tipos, los cuales se presentan a continuación: Homicidio simple, Homicidio en riña y Homicidio calificado.

Para aplicar las sanciones que corresponda al delito de homicidio, se tendrá como mortal una lesión cuando se verifiquen las tres circunstancias siguientes:

"I.- Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, a alguna de sus consecuencias inmediatas o a alguna complicación determinada por la misma lesión y que no pudo combatirse, ya por ser incurable, ya por no tenerse al alcance los recursos necesarios."

(Código Penal de Michoacán: 1999, 46)

II.- (Derogada)

(Código Penal de Michoacán: 1999, 46)

“III.- Que si se encuentra el cadáver del occiso, declaren dos peritos después de hacer la autopsia, cuando esta sea necesaria, que la lesión fuer mortal. “

(Código Penal de Michoacán: 1999, 46)

Siempre que se prueben las tres circunstancias anteriores, se tendrá como mortal una lesión.

b).- Artículo 290.- Homicidio.

(San Luis Potosí)

Comete este delito, quien priva de la vida a otro.

Homicidio Simple, Homicidio en riña y Homicidio calificado son los tres tipos establecidos en el Código de San Luis Potosí.

Este Código señala como mortal una lesión, cuando:

I.- (Derogada)

II.- Que la muerte del ofendido se verifique dentro de sesenta días, contados desde que fue lesionada la persona.

III.- Que si se encuentra el cadáver de la víctima y sea necesaria la autopsia, declare el perito o los peritos que la practiquen, que la lesión fue mortal, sujetándose para ello a las reglas contenidas en éste artículo.

Cuando el cadáver no se encuentre o por otro motivo no se haga la autopsia, bastará que el perito, en vista de los datos que obren en la causa, declaren que la muerte fue resultado de las lesiones inferidas. Siempre que se prueben las tres circunstancias anteriores, se tendrá como mortal una lesión.

c).- Artículo 285.- Homicidio.

(Oaxaca)

Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.

El presente Código maneja la siguiente clasificación de homicidio: simple, en riña, y calificado.

Para que se apliquen las sanciones correspondientes, a aquel que cometa este delito, no se tendrá como mortal una lesión sino cuando se verifiquen las tres circunstancias siguientes:

I.- Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, a alguna de sus consecuencias inmediatas o a alguna complicación determinada por la misma lesión y que no pudo combatirse, ya sea por ser incurable, ya por no tenerse al alcance los recursos necesarios.

II.- Que la muerte del ofendido se verifique dentro de sesenta días contados desde que fue lesionado; y

III.- Que si se encuentra el cadáver del occiso declaren los peritos, después de hacer la autopsia de que la lesión fue mortal.

a).- Artículo 269.- Lesiones.

(Michoacán)

(Al responsable del delito de lesiones que no pongan en peligro la vida)

Prisión de quince días a seis meses y multa de Diez a cien días de salario, cuando las lesiones no impidan al ofendido dedicarse a sus actividades habituales mas de quince días, o causen enfermedad que no dure mas de ese tiempo. Y prisión de seis meses a dos años y multa de cincuenta a doscientos

días de salario, cuando las lesiones si le impidan dedicarse a sus actividades cotidianas.

(Cuando pongan en peligro la vida)

Se impondrá prisión de ocho a quince años y multa de cien a quinientos días de salario.

b).- Artículo 298.- De las Lesiones.

(San Luis Potosí)

Comete este delito quien causa una alteración o daños en la salud producidos por una causa externa.

(Cuando no pone en peligro la vida)

Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrá una sanción de quince días a tres meses de prisión o multa de uno a doce días de salario.

Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar más de quince días, se le impondrá una sanción de cuatro meses a dos años de prisión y una multa de quince a cien días de salario mínimo.

(Cuando ponen en peligro la vida)

Se impondrá una pena de uno a seis años de prisión y multa de cincuenta a trescientos días de salario.

c).- Artículo 271.- Lesiones

(Oaxaca)

Bajo el nombre de lesiones se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

(Cuando no pone en peligro la vida)

Sanción de seis días a seis meses de prisión Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar más de quince días, y además podrá imponerse multa de cincuenta a quinientos pesos según la gravedad del caso.

(Cuando ponen en peligro la vida).- Tres a siete años de prisión.

a).- Artículo 282.- Instigación o ayuda al suicidio

(Michoacán)

Al que instigue o ayude a otro al suicidio se le impondrán las siguientes sanciones:

Tres a Diez años de prisión, si el suicidio se consumare. Si lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, se impondrá de cuatro a doce años de prisión.

Si el occiso o suicida frustrado fuera menor de edad o padeciera alguna de las formas de enajenación mental, se impondrá al homicida instigador, la sanción señalada al homicidio calificado o a las lesiones calificadas, si solo se produjeren estas últimas.

b).- Artículo 311.- Del auxilio o instigación al suicidio

(San Luis Potosí)

Comete este delito quien auxilia o instiga a otro al suicidio.

Se sancionará con una pena de uno a cinco años de prisión y multa de cien a doscientos cincuenta días de salario.

Si el suicida fuere menor de edad o enajenado mental, a quien lo ayude o instigue se le impondrán las sanciones señaladas para el homicidio calificado.

c).- (Oaxaca)

No esta contemplado en el código..

a).- Artículo 283.- Parricidio y Filicidio

(Michoacán)

Al que prive de la vida dolosamente a cualquier ascendiente consanguíneo, sea legitimo o natural, sabiendo el delincuente ese parentesco, se le impondrán de Veinte a cuarenta años de prisión

b).- Artículo 313.- Parricidio

(San Luis Potosí)

Comete este delito quien, a sabiendas de la existencia de su parentesco de consanguinidad, priva de la vida a cualquiera de sus ascendientes. Este delito se sancionará con una pena de Veinte a treinta años de prisión y multa de un mil a un mil quinientos días de salario.

c).- Artículo 306.- Parricidio.

(Oaxaca)

Se da el nombre de parricidio: al homicidio del padre, de la madre o de cualquier otro ascendiente consanguíneo y en línea recta, sean legítimos o naturales, sabiendo el infractor este parentesco.

Sanción de treinta a cuarenta años de prisión.

a).- Artículo 284.- Infanticidio

(Michoacán)

Derogado

b).- Infanticidio

(San Luis Potosí)

No se encuentra contemplado

c).- Artículo 308.- Infanticidio

(Oaxaca)

Llámase infanticidio la muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento por alguno de sus ascendientes maternos consanguíneos.

Sanción de seis a diez años de prisión, y de tres días a cinco años de prisión a la madre que cometiere el infanticidio de su propio hijo.

El presente Código establece que para que sea considerado como infanticidio deben de concurrir las siguientes circunstancias:

- * Que la madre no tenga mala fama
- * Que haya ocultado su embarazo
- * Que el nacimiento del infante haya sido oculto y no se hubiere inscrito en el Registro Civil; y
- * Que el infante no sea legítimo.

a).- Artículo 285.- Aborto

(Michoacán)

Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Prisión de uno a tres años y multa de cincuenta a ciento cincuenta días de salario a la mujer que lo provoque.

De uno a cinco años de prisión y multa de cincuenta a doscientos cincuenta días de salario al que causare el aborto con el consentimiento de la mujer. Y cuando falte el consentimiento de la mujer, se impondrá sanción de tres a ocho años y multa de cien a quinientos días de salario.

No es punible el aborto culposo causado por la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

De igual manera, no se aplicará sanción, cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte o de un daño grave a su salud, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen del otro médico especialista en la materia, siempre y cuando esto sea posible y no resulte peligrosa la demora.

b).- Artículo 315.- Aborto

(San Luis Potosí)

Comete el delito de aborto quien causa la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Pena de seis meses a un año de prisión y multa de veinticinco a cincuenta días de salario, a la madre que voluntariamente procure el aborto o consienta en que otro la haga abortar.

Cuando se realice el aborto sin el consentimiento de la mujer, la sanción será de tres a ocho años de prisión y multa de ciento cincuenta a cuatrocientos días de salario. Y, cuando se realice con el consentimiento de la mujer embarazada, la pena será de tres años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta días de salario.

Este Código, al igual que el nuestro, establece las siguientes causas por las cuales no es punible este delito:

- * Cuando el embarazo sea resultado de una acción culposa de la mujer embarazada,
- * Cuando el embarazo sea resultado de una violación; y
- * Que de no provocarse, corra peligro la vida de la mujer, de acuerdo al diagnóstico del médico que la asista, oyendo la opinión de otro médico, siempre y cuando esto sea posible, y no sea peligrosa la demora.

c).- Artículo 312.- Aborto.

(Oaxaca)

Es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

La sanción será de uno a seis años de prisión, al que hiciere abortar a una mujer con consentimiento de ella, cuando falte el consentimiento, la reclusión será de tres a ocho años.

Cuando la misma madre lo provoque o consienta que otro lo haga, se le impondrá sanción de seis meses a dos años de prisión.

El aborto no será punible cuando:

- * El aborto sea causado solo por imprudencia de la mujer embarazada
- * Cuando el embarazo sea resultado del delito de violación, y la víctima decida por si o por sus representantes legítimos la expulsión del correspondiente producto, por intervención medica y dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la violación.
- * Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, esto a juicio del médico que la atienda, escuchando la opinión de otro, siempre y cuando esto sea posible, y la demora no sea peligrosa.
- * Cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves según el previo dictamen de dos peritos.

a).- Artículo 169.- Lenocinio

(Michoacán)

Toda persona que explote el cuerpo de otro por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga un lucro cualquiera respecto de este comercio, se impondrá sanción de dos a ocho años y multa de cien a dos mil días de salario, al que oculte, concierte o permita el comercio carnal de un menor de edad.

De igual forma, cometen este delito, aquellos que:

- * Induzcan a un apersona o la soliciten para que comercie con otra de manera sexual.
- * Facilite los medios para que alguien se entregue a la prostitución
- * Regenteen, administren o sostengan prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia donde se explote la prostitución, u obtengan algún beneficio de esto.
- * Oculten, concierten o permitan el comercio carnal de un menor de edad.

b).- Artículo 258.- Del lenocinio y trata de personas

(San Luis Potosí)

Comete este delito quien habitual o accidentalmente explota el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal, que se mantenga de este comercio u obtenga de el un lucro cualquiera, cuando se induce o coacciona a una persona para que comercie sexualmente con otra persona, con su cuerpo, y le facilite los medios para que se entregue a la prostitución; y cuando se regenteen, se sostenga o administre casas de citas o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos; la pena

será de seis a diez años de prisión y multa de trescientos a quinientos días de salario al que permita el comercio carnal de un menor de edad.

c).- Artículo 199.- Lenocinio

(Oaxaca)

Comete este delito toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera, cuando facilite los medios para que alguien se entregue a la prostitución, y cuando se regenteen, administren o sostengan prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia donde se explote la prostitución, u obtengan algún beneficio de esto.

Por el solo hecho de que el dueño, administrador o encargado de un hotel o casa de huéspedes o establecimiento similar, reciba habitualmente en su establecimiento mujeres dedicadas a la prostitución, se conceptuará responsable del delito de lenocinio.

Prisión de seis meses a ocho años y multa de quinientos a diez mil pesos.

Si el infractor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, hermano, curador o encargado de la mujer explotada, la prisión será de uno a nueve años y el sentenciado será privado de todo derecho sobre la persona y bienes de la mujer ofendida e inhabilitado para desempeñar en todo caso la patria potestad, la tutela y la curatela.

a).- Artículo 245.- Abusos deshonestos.

(Michoacán)

Al que sin consentimiento de una persona púber e impúber o con consentimiento de esta última, ejecute en ella o la haga ejecutar un acto erótico, sin el propósito de llegar a la copula, se le impondrán de uno a seis años de prisión y multa de cien a quinientos días de salario. En caso de que se use violencia física o moral, la pena será de cinco a quince años de prisión, y multa de cien a mil días de salario.

Este delito solo se sancionará cuando se haya consumado y será perseguible por querrela de la parte ofendida, o en su caso de algún representante legítimo.

En caso de que alguna persona por medio de la violencia física o moral introduzca por vía anal o vaginal cualquier instrumento o elemento diferente al miembro viril, o en su caso cuando no se empleare la violencia, y aún así el ofendido no estuviere en la posibilidad de defenderse respecto de la conducta delictuosa, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de cien a mil días de salario a aquel que cometa dicho delito.

Este delito se persigue de oficio.

b).- Artículo 344.- Atentados al pudor.

(San Luis Potosí)

Comete este delito quien, sin el consentimiento de una persona, ejecuta en ella o la hace ejecutar un acto erótico sexual, sin el propósito directo de llegar a la cópula.

Este delito se sancionará con una pena de treinta días a un año de prisión y multa de cinco a cincuenta días de salario, y en caso de que se use violencia física o moral, la pena será de sesenta días a dos años de prisión, multa de diez a cien días de salario.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, se impondrá una pena de sesenta días a dos años de prisión y multa de diez a cien días de salario.

Este delito se perseguirá por querrela necesaria.

c).- Artículo 241.- Atentados al pudor.

(Oaxaca)

Al que sin consentimiento de una persona púber o impúber, o con consentimiento de esta ultima ejecuta en ella o haga ejecutar un acto erótico sexual, sin el propósito directo inmediato de llegar a la copula se le aplicará una pena de uno a tres años, y multa de quince a cincuenta días de salario y en caso de que se use violencia física o moral, la pena será de dos a seis años de prisión y multa de cincuenta a cien días de salario.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de dos a seis años de prisión y multa de cincuenta a diez días de salario.

El atentado contra el pudor solamente se va a castigar cuando se considere que se ha consumado.

Por lo que aquel o aquella persona que tenga copula con persona casta mayor de 12 años y menor de 18 obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño se le impondrá de cuatro meses a cuatro años de prisión, y la respectiva multa.

a).- Artículo 240.- Violación.

(Michoacán)

Al que por medio de la violencia física o moral, tenga cópula con una persona cualquiera que sea su sexo se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de cien a mil días de salario.

Se impondrá prisión de diez a veinte años y multa de cien a mil días de salario, al que tenga copula con persona menor de doce años o que por cualquier causa no está en posibilidad de conducirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa.

El presente artículo establece diferentes penas, dependiendo de la forma en que se ejecute el delito, como son las siguientes:

- * cuando en el delito intervengan dos o mas personas
- * cuando el delito se lleve a cabo en un vehículo de tránsito, en caminos o carreteras, particular o de servicio público
- * cuando la víctima haya sido obligada a descender de algún vehículo para la consumación de dicho delito
- * cuando se aprovechen del error en que se encuentra la víctima, es decir, si alguien se hace pasar por su marido o concubino y tenga copula con Ella.

Debemos entender por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

El presente delito será perseguido solamente por querrela.

Cuando este delito caiga sobre mujer casada no se perseguirá de oficio, sino a petición de la afectada, y si se encuentra incapacitada puede hacerlo alguien mas a su ruego.

b).- Artículo 348.- De la violación.

(San Luis Potosí)

Se entiende que aquella persona que por medio de la violencia física o moral, realice cópula con una persona de cualquier sexo, cometerá este delito.

La pena correspondiente es de ocho a catorce años de prisión y multa de cuatrocientos a setecientos días de salario mínimo vigente, más la reparación del daño. Cuando dicha violación se cometa en una persona menor de doce años se sancionará con la misma pena.

Este Código establece algo diferente al nuestro: La pena se aumentará de uno a cuatro años cuando el delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, este contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo; o cuando fuere cometido por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda, educación, o aproveche, para cometer el delito, la confianza en él depositada, y cuando el delito fuere cometido por quien desempeñe algún cargo público, o utilice los medios de su profesión para hacerlo.

c).- Artículo 246.- Violación.

(Oaxaca)

Aquel que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de la misma, sea cual fuere su sexo, se le impondrán de ocho a catorce años, y multa de ciento cincuenta a quinientas veces el salario mínimo.

La violación es equiparada por este Estado a la cópula con persona menor de doce años de edad, aún cuando se hubiere obtenido su consentimiento sea cual fuere su sexo. Cuando la violación se cometa entre dos o más personas, la pena se aumentará. Y la pena se aumentará también de uno a cuatro años, cuando el delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, este contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo; o cuando fuere cometido por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda, educación, o aproveche, para cometer el delito, la confianza en él depositada, y cuando el delito fuere cometido por quien desempeñe algún cargo público, o utilice los medios de su profesión para hacerlo.

Los delitos mencionados con anterioridad son un claro ejemplo de que se contempla al menor dentro de la legislación penal, pero no se contempla de una manera específica, ya que dichos delitos mencionados y otros más, establecen conductas que pueden producirse en contra de los menores de edad, y solamente algunos artículos si individualizan lo relacionado con ellos.

El Código de Oaxaca establece de una manera más específica lo relacionado con los menores, pero tampoco cuenta con un capitulado especial.

Como podemos observar, las penas son muy similares en cuanto al tiempo de la privación de la libertad se refiere, en eso no estoy de acuerdo, ya que hay delitos que se castigan con una pena mayor, como por ejemplo: "el abigeato", el cual nunca se llegará a comparar con una violación, con un aborto, o con un delito de corrupción de menores, esto solo por mencionar algún ejemplo, y así podría seguir comentando otros tantos delitos más, que tienen penas mucho mayores, que las relacionadas con los menores de edad, por lo que creo necesario que se haga una revisión a nuestro Código, para ver las carencias con que cuenta, y de esa manera tratar de subsanarlas. Pero de todas formas considero muy necesaria una reforma a las penas relacionadas con algunos delitos, es decir, que sean aumentadas, para de esa forma evitar en un porcentaje, aunque sea mínimo la comisión de delitos.

El hecho de que realice una comparación de nuestro Código con los Códigos de los otros dos Estados, es precisamente con esa finalidad, la de comparar algunos artículos que considero tienen relación con los menores de edad, y observar de que carece el nuestro, y que podemos hacer para subsanar esas omisiones, de igual manera observar legislaciones diferentes, y ver la importancia que dan a los menores. Nuestro Código Penal, de acuerdo a mi criterio, se encuentra completo, y digo completo, ya que contempla a los menores de edad de diferentes maneras y en diferentes artículos, lo único que de verdad sería muy importante, mucho más que una reforma o una revisión al Código, es el hecho de que lo ya establecido, sea aplicado de acuerdo a la Ley, con eso sería suficiente para subsanar algunas omisiones; la verdadera aplicación de la Ley, evitaría grandes conflictos dentro de nuestra sociedad.

CAPITULO SEXTO

Medios de prevención en cuanto al maltrato.

Introducción

6.1.- Medios de prevención en cuanto al maltrato, 6.2.- Legislación comparada con algunos países, 6.3.- Adición de un capitulo especial, 6.4.- Capitulo especial.

INTRODUCCION

Frecuentemente escuchamos que existe el maltrato a menores de edad, ya sea porque los padres fueron maltratados de pequeños, por lo que se vuelven reincidentes y maltratan a sus hijos, o por cualquier otra causa, lo que es cierto, es que se maltrata a los niños de una manera inimaginable, y durante el transcurso de este trabajo de tesis, hemos visto las causas por las que se maltrata a un menor, las consecuencias que produce en él, y varios aspectos mas; pero también es muy importante que analicemos las formas para prevenir a los menores de esta terrible pesadilla, ya que de cualquier manera, el maltrato a menores es algo tan viejo como la humanidad, y es muy difícil de terminar con él, por ello tenemos que brindar la atención que necesita éste problema, y no dejarlo crecer tan rápido, y al decir no tan rápido me refiero que a pesar de todo es algo que crece y avanza, pero está en manos de todos los que lo observamos o que sabemos que existe, que se llegue a terminar, o mínimo encontrar algunas alternativas que nos permitan dar el lugar que merecen los niños.

El presente capítulo nos da una pauta para prevenir el maltrato, y de igual manera, nos da la oportunidad de "comparar" de cierta forma el maltrato en nuestro país con otros países más

6.1.- MEDIOS DE PREVENION EN CUANTO AL MALTRATO

A continuación se mencionan algunos puntos de gran importancia que nos pueden ayudar a prevenir el maltrato.

a).- Maximizar la educación sobre los derechos del niño e incorporar, siempre que sea apropiado, la convención sobre los derechos del niño a la educación formal e informal para todas las comunidades, familias y niños.

b).- Iniciar campañas de información y comunicación con contenidos de género, con el fin de aumentar la comprensión pública y educar a los funcionarios del gobierno sobre los derechos del niño.

c).-Promover los derechos del niño en la educación de la familia y en la ayuda para el desarrollo de la familia, comprendida la igualdad de responsabilidades de ambos progenitores respecto a sus hijos, con una intervención especial para prevenir la violencia familiar contra los niños.

d).- Identificar o establecer redes de programas y supervisión para la educación grupal con el fin de contrarrestar la explotación sexual de los niños.

e).- Formular o reforzar e implementar políticas económicas y sociales con contenido de género a nivel nacional para ayudar a los niños vulnerables frente a la explotación sexual comercial, con atención especial a los abusos dentro de la familia, y promover la valoración de los niños como seres humanos en lugar de como mercancías, así como reducir la pobreza mediante la promoción de empleo remunerado, la generación de ingresos y otras medidas de apoyo.

f).- Desarrollar o reforzar, implementar y difundir medidas legales, políticas y programas pertinentes para prevenir la explotación de los menores, utilizando como directriz la Convención sobre los Derechos del Niño.

g).- Examinar la legislación, las políticas los programas y las prácticas, y adoptar reformas afectivas.

h).- Estimular a los profesionales de los medios de comunicación para desarrollar estrategias que refuercen el papel de los medios en la provisión de información de la mas alta calidad, fiabilidad y normas éticas en relación a todos los aspectos de la explotación de los menores y del maltrato que se les da, y focalizar campañas y programas informativos, educativos y de alcance sobre las personas involucradas en cuanto al maltrato se refiere, con el fin de promover cambios en los comportamientos para hacer frente a dichas prácticas”.

orm.es/ecpat/ebusos.htm

Los medios de prevención antes mencionados son solo una muestra de lo que se puede hacer para evitar daños a los menores de edad; aquí en Uruapan Michoacán, considero que se puede hacer mucho mas de lo que ya se hace, ya que actualmente podemos ver a un sin número de niños que son objeto de maltrato, que se les considera como objetos, y como propiedad de sus propios padres, por lo que se deberían de implementar muchos mas programas de los ya existentes, ya que nunca esta demás la ayuda que se pueda brindar al menor, ya que aunque existen medios de prevención, estos solo son a largo plazo, aquí lo importante es que se pusieran en marcha, lo cual generalmente no sucede, por lo que entonces, ¿ de que sirve que se tengan los proyectos, si no se llevan a cabo?

Uno de los medios de prevención existentes en cuanto a la protección de los menores se refiere, es el ALBERGUE TUTELAR PARA MENORES.....

6.2.- EL MALTRATO A MENORES EN NUESTRO PAÍS, Y EN OTROS PAÍSES. (COMPARACION)

Indudablemente la importancia que se da a los menores de edad en la actualidad es muy grande y trasciende fronteras, ya que prácticamente en todos los países se tienen problemas similares en cuanto a los niños se refiere; en todos los países, sin exclusión de alguno, se maltrata a los niños, pareciera que todos tenemos la misma cultura ya sea en mayor o menor grado, pero se les dan malos tratos. México es un país que no está exento de estos comentarios, nuestro país ocupa uno de los lugares principales en cuanto a niños maltratados y explotados se refiere, y es una pena hablar de un lugar "importante", ya que no estamos hablando de primeros lugares en cuanto a educación o a buena economía o nivel de gobierno, sino que estamos hablando de los malos tratos a menores, y ya sabemos la magnitud que representa tal hecho, de igual manera, nuestro país es el segundo productor de niños callejeros como ya lo vimos en las cifras de la marginación, y este tipo de niños es el resultado de los malos tratos recibidos, por lo que optan por vivir en la calle, ya que consideran que es mejor que vivir en su casa y con sus familiares.

Nuestro país cuenta con importantes programas de ayuda a menores maltratados, explotados y abusados de cualquier manera, los cuales considero no son suficientes, ya que tienen grandes carencias, y al momento de llevarlos a cabo, no se obtiene el resultado que se pretende. Y en cuanto a nuestras leyes, cuentan con un sin número de artículos, por decirlo de alguna manera, que nos hablan sobre la protección que se debe dar al menor, sus medios de defensa, en si sobre todo lo relacionado con los menores de edad, pero el problema es que no existe una Ley especial que defienda al menor en todos sus aspectos, en cuanto a este punto, hay países que se encuentran mucho mas avanzados y desarrollados, ya que toman en cuenta al menor de una manera prioritaria en cuanto a otros asuntos, ya que los niños representan una parte fundamental de toda sociedad, por ejemplo en Colombia cuentan con un Código especial al cual denominan Código del Menor, el cual tiene por objeto consagrar los derechos fundamentales de los menores, buscan su protección, así como la manera de prevenir situaciones irregulares, y brindarles ayuda en situaciones difíciles; en si, se encargan de todos los problemas relacionados con los niños, pero incluidos en un solo código.

De igual manera, España es uno de los lugares que tienen a los niños como una prioridad, ya que realizan diversidad de programas, proyectos, y todo lo necesario para que los niños no sean abusados ni maltratados. En España generalmente realizan cada año programas especiales que pretenden desarrollar durante el transcurso del mismo, en este año 2000, cuentan con una campaña especial, la cual denominan "Por un 2000 sin abusos", campañas como esta son

las que se requieren en nuestro país para obtener un buen desarrollo en cuanto a la protección de los menores, con esto no quiero decir que México no se enfoque a los problemas de los niños, sí se ocupa de ellos, pero en menor grado que España, Colombia o cualquier otro lugar, ya que nuestro sistema Mexicano (personas que lo conforman y que son parte) vive preocupado por otras cosas, o problemas, como la política, a la cual sí se le brinda toda la atención, dejando a un lado otros problemas que son de igual o mayor importancia para el desarrollo del país. Sin comparar a México con otros países, hablaré del nuestro y sus diferentes Estados, ya que existe por parte del DIF un proyecto especial, al cual denominan clínica del maltrato, este programa se implementó en virtud de que llegaban niños maltratados a los hospitales, con huellas de golpes, y hasta en ciertos casos de lesiones, por ello se acordó que debería implementarse un programa en el cual se trataran de prevenir, tratar y atender a los menores que se encuentren en tal situación, a raíz de lo anterior, se creo la denominada **"CLINICA DEL MALTRATO"**, pero dicha clínica funciona solo en algunos Estados como en el de Tabasco, y que pasa con el nuestro, o por lo menos en nuestra ciudad no existe tal proyecto, siendo que debería haber una clínica como la que menciono, ya que aquí también tenemos problemas de niños maltratados, aunque claro, supongo que proyectos como este se implementan de acuerdo a las necesidades de cada lugar, aunque no estaría por demás que se hiciera en nuestra ciudad, aunque con un presupuesto menor, pero que alcance a cubrir las necesidades que demandamos.

Lo mencionado en párrafos anteriores es un claro ejemplo de la necesidad que existe de ampliar los medios de ayuda, y sobre todo de ampliar nuestra cultura en cuanto a lo que el maltrato significa y representa para los menores, y buscar la manera de que México tenga prioridad por los niños, y siga desarrollando programas especiales de ayuda, defensa y protección. Actualmente en nuestro país se difunden grandes cantidades de información, (la cual no es suficiente) para mantener en un estado de alerta a los niños, y que sepan a que tienen derecho.

6.3.- ADICION DE UN CAPITULADO ESPECIAL

Como he mencionado en los diferentes capítulos que integran este trabajo, y en párrafos anteriores, creo que nuestras leyes son las adecuadas, pero el problema es que no se aplican de la manera idónea, por ello creo no es necesario que existan reformas, sino que hace falta que se aplique lo plasmado en la Ley, para obtener los resultados que se pretendieron en el momento que se elaboraron dichas leyes, debido a esa mala aplicación, creo indispensable la adición de un capitulado especial, el cual reúna todos los preceptos planteados en el Código Penal del Estado de Michoacán, pero en un único capítulo. El hecho de que tenga la idea de adicionar un capítulo especial en nuestro Código, es por la necesidad que veo del mismo, hay varias leyes, o Códigos, al igual que instituciones que apoyan a los niños, pero en sí no existe una que califique el maltratar a un menor como un delito, por ello considero que es "urgente" que exista un capítulo especial y único.

Nuestro Código Penal (Estado de Michoacán) se encuentra aparentemente completo en cuanto a la marcación de delitos establecidos, digo aparentemente, debido a que no establece un capítulo o la marcación de un delito en especial, relacionado con el maltrato de los menores, el Código abarca varios aspectos de suma importancia relacionados con el menor de edad, pero son artículos que están ahí, y que no se aplican, y además de todo, se encuentran dispersos en todo el Código, por ejemplo, en el delito de Lesiones, uno de sus artículos nos habla de que una lesión es toda alteración en la salud producida por una causa externa, aquí podemos encuadrar lo que es el maltrato, ya que varias veces, el agresor produce alteraciones en la salud del menor, ya que lo golpea y le da malos tratos, el mismo delito nos habla de que si el ofendido fuere ascendiente, descendiente, pupilo, cónyuge o concubino del autor de las lesiones y éstas fueren causadas dolosamente, se aumentará hasta cinco años de prisión la sanción que correspondería con arreglo a los artículos precedentes y multa hasta de doscientos días de salario; a la vez establece que cuando las lesiones sean calificadas, también se aumentará la sanción desde un mes hasta cinco sextos del máximo de la sanción que le correspondería de acuerdo a los artículos relativos a las lesiones simples. Todo esto de acuerdo al delito de lesiones.

Y en cuanto al delito de Incesto, también tiene relación con los menores, ya que habla de que se impondrá sanción a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes, esto también se puede agregar a un capítulo especial, al igual que lo plasmado en el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de asistencia familiar, el cual menciona que aquel que sin motivo justificado incumpla, respecto

de sus hijos, el deber de asistencia a que esté obligado omitiendo ministrarle los recursos necesarios para atender a sus necesidades de alimentación, casa, vestido y salud, cuando con ello se le pone en estado de peligro, se le aplicará la sanción establecida, y si del abandono resultare la muerte, se aplicarán las dos terceras partes de la sanción que correspondería a estas; el incumplir con las obligaciones de asistencia familiar es una forma de maltratar, por lo que este delito es un complemento del capítulo adicional del cual hablo.

El delito de sustracción de menores también habla sobre aspectos importantes en cuanto a que los padres, abuelos o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, de un menor de doce años, que lo sustraiga sin causa justificada, o sin orden de la autoridad competente, de la custodia o guarda de quien legítimamente la posea, o bien que lo retenga sin la voluntad de este, será sancionado de acuerdo a la ley; éste es otro de los delitos que están establecidos, pero que muchas veces solo existen, pero no se aplica lo establecido.

Ultrajes a la moral pública nos habla de que se sancionará a aquel que publique por cualquier medio, o ejecute o haga ejecutar a otro exhibiciones obscenas. Este delito no habla específicamente de menores, pero su texto coincide con uno de los tipos de maltrato a menores mas denigrante y cotidiano como es la **pornografía infantil**, debido a que constituye una violación a los derechos del niño y un abuso con efectos físicos y emocionales, ya que se utiliza al menor para realizar algo de carácter obsceno, ya sean fotografías, videos o

cualquier otra forma de pornografía infantil que se produce, distribuye y consume, a costa de la integridad del niño. Y es muy importante mencionar que México ocupa el segundo lugar en cuanto a producción de pornografía infantil se refiere.

La Corrupción de menores es otro de los delitos que cuida o se encarga del menor, ya que habla sobre la sanción para aquel que induzca a un menor a utilizar medios deshonestos de vida, a la mendicidad, y a la depravación, así como la sanción por emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas, etc. entre otras conductas más. Este delito, en su artículo 168, establece que la corrupción de menores se sancionará solo cuando se ejecuten los hechos materiales que lo constituyan, y es muy común que se lleve a cabo, pero lo peor es que a pesar de estar establecido en la ley, no se hace lo que se debe.

El Lenocinio es otro de los delitos que se relacionan con los menores de edad, y que debería conjuntarse con los ya mencionados, y formar un capitulado especial dentro de nuestro Código Penal. De igual manera el delito de Instigación o ayuda al suicidio, comprende en su último párrafo algo referente al menor, de lo cual se han dado casos, pero no se hace lo establecido en nuestro Código; por ello sería muy importante establecer sanciones para todas aquellas autoridades que hacen excepciones y pasan por alto la ley.

Otro delito que contempla a los menores de diversas formas es:

* El delito contra la filiación y el estado civil y exposición de menores.

De acuerdo a lo plasmado en todo el Código Penal de nuestro Estado en los diversos delitos, considero que el capitulado especial del que hablo debe quedar de la siguiente manera:

6.4.- "PROPUESTA"
CAPITULADO ESPECIAL
(Delitos contra la vida y la salud)
EL MALTRATO A MENORES

Se impondrá sanción de 6 meses a 8 años de prisión, y multa de 50 a 550 Días de salario, a toda persona que haciendo uso de su fuerza se aproveche de la indefensión de un menor de edad, y lo haga objeto de cualquier maltrato, y lo obligue a realizar alguna actividad fuera de la capacidad del menor.

I.- El presente delito se perseguirá de oficio, y las personas que conozcan de una situación de este tipo podrán coadyuvar, y hacer del conocimiento de la autoridad lo que ocurre.

II.- Si el agresor fuere ascendiente del ofendido, se aumentará hasta cinco años de prisión la sanción que corresponda, de acuerdo a los artículos precedentes.

(lo lamentable en esta fracción es que la mayoría de las veces el M.P. no acredita dicho parentesco, por lo que no se puede proceder de acuerdo a la ley)

III.- Incesto, Incumplimiento de las Obligaciones, Sustracción de menores, Lesiones, Abusos Deshonestos, Violación, Ultrajes a la moral publica, Lenocinio, Estupro, Instigación o ayuda al suicidio, homicidio y el Aborto, son varios de los delitos establecidos en este Código, en los cuales podemos encuadrar cualquier conducta de este tipo en contra de un menor de edad, es decir, un menor puede ser víctima de cualquiera de estos delitos.

Lo anterior es solo un ejemplo de lo que se puede hacer para lograr mejores condiciones de protección a los menores de edad. La adición de un capitulo especial significa un gran esfuerzo y trabajo para establecer lo adecuado, implica estudiar las Leyes con mas detenimiento para ver lo necesario para adicionar a un capitulo especial del cual hablo; y claro está, lo que resulte mejor para los menores de edad,

Las presentes propuestas significan solo uno de los objetivos de todo este trabajo, ya que representa las ganas de encontrar una nueva opción o forma de ayuda para todos los niños maltratados, ya que durante el desarrollo del mismo traté de enfocarme de manera directa con los menores de edad, y hablarles sobre los derechos que tienen por el solo hecho de ser "niños".

CONCLUSIONES

El maltrato a menores representa un problema social, el cual es de manera general, ya que nadie esta exento de pasar por una situación como las que hemos observado, no importa si tenemos dinero o no, si tenemos educación o no, si somos personas adultas o jóvenes, en si, no existe un prototipo determinado de agresor o de víctima para que pueda existir ésta situación.

Definitivamente los padres y/o tutores juegan un papel fundamental y principal en este problema, ya que generalmente el maltrato empieza en el hogar.

Los factores que nos rodean no pasan desapercibidos, ya que son los que dan lugar a que exista el maltrato, y por consiguiente, al finalizar mi trabajo de tesis concluyo que no existe una sola razón o causa por la que se da el maltrato a los menores, ya que como pudimos observar durante el desarrollo de este trabajo, son múltiples los factores que dan lugar a ello; ahora sí puedo afirmar que existe el maltrato debido a los problemas económicos, sociales, culturales, psicológicos, entre varios mas, por lo que al influir dichos factores en la vida del agresor y del menor, ocasionan que se violen los derechos humanos de los niños.

Es importante mencionar que no siempre el sujeto activo es agresivo, por lo general es la persona mas amable y cariñosa que rodea al menor.

La desintegración familiar, definitivamente constituye un factor de suma importancia para comprobar que nuestro problema en gran parte se debe a esta situación, lo cual ya analizamos con anterioridad; al igual, la pobreza influye para que se maltrate a un menor, pero no solo existe el maltrato entre la gente pobre, ¡NO!, ya que ricos y pobres pueden estar inmiscuidos en la misma situación.

Este problema no es nuevo, ya que como hemos visto, tiene gran historia, lo importante ahora es separar la historia de lo actual, eso sí, sin dejar olvidada la historia, ya que en ella es en la que podemos basarnos para conocer de nuestro problema, pero separarla como hago mención, para poder analizar la problemática actual y encontrar soluciones posibles, o en este caso brindar algunas propuestas que sean de ayuda para todos los menores de edad, como las que presento a continuación.

Propuestas en relación a nuestro problema, y digo “nuestro problema”, ya que es de todos y cada uno de los que conformamos y vivimos en sociedad, ya que todos en dado momento hemos maltratado a un menor de edad, o tal vez, si ahora somos adultos, lo mas seguro es que fuimos maltratados cuando éramos niños.....

Propuestas:

- 1).- La legislación del maltrato a menores como un delito grave dentro de nuestro Código Penal.**
- 2).- Adición de un capitulo especial o recopilación de varios preceptos del mismo, relacionados con los menores de edad, en donde se incluya una sanción especial para los padres, tutores, o encargados de un menor de edad que lo manden a trabajar a la calle**
- 3).- Creación de una agencia especializada en menores maltratados**
- 4).- Realizar trabajos de investigación social para poder establecer cuales son las causas que originan el maltrato a los menores de edad, en los diferentes medios socioeconómicos y sobre todo para saber quienes son los menores maltratados que necesitan ayuda**
- 5).- Promover programas de capacitación dirigido a niños menores de edad, para que conozcan de sus derechos y los hagan valer**
- 6).- Promover la capacitación de los padres de familia, para que conozcan los derechos de la niñez, y de alguna manera buscar los medios idóneos para que los respeten.**

7).- Fomentar el conocimiento a todos los medios de comunicación, para que a la vez, ellos mismos difundan lo mas que se pueda sobre el maltrato a menores.

8).- Creación de una clínica especial para menores maltratados. en donde se les ayude de diversas formas en relación a los problemas que presenten.

Así proponga mil cosas mas, para que ya no exista el maltrato, o para que disminuya, considero un tanto difícil el hecho de acertar a la principal necesidad de los menores de edad, ya que es imposible hablar de una sola necesidad, ya que son bastantes las que tienen los menores de edad, pero por algo se debe de partir, debemos de empezar brindando amor a todos los menores, y sobre todo, buscar la manera de que sus derechos sean respetados. Las propuestas anteriores son una pauta para el principio de una ardua tarea: **“lograr la libertad de los niños”** en cuanto a su cuerpo, su forma de pensar, de sentir, entre tantas otras cosas; y ello puede lograrse a través de los buenos tratos y las buenas costumbres.

BIBLIOGRAFIA:

- 1.- LOREDO ABDALÁ A. "Maltrato al Menor"
- 2.- CIRRILLO STEFANO Di Blasio Paola C. (1991) "Niños maltratados"
- 3.- CASTILLO QUEZADA Bertha Alicia, (1993) "Procuraduría para la defensa del menor y la familia".
- 4.- FINKELHOR, David (1980) "El abuso sexual al menor"
(causas, consecuencias y tratamiento)
- 5.- WOLFE, David (1991) "Programa de conducción de niños maltratados"
Ed. Trillas.
- 6.- CORONADO Flores Olivia (1991) "La importancia de la orientación familiar para la prevención y tratamiento del maltrato físico al menor"
- 7.- PACHECO E. Alberto "La familia en el Derecho Civil Mexicano"
- 8.- Código Penal del Estado de Michoacán, (1999) Segunda edición.
- 9.- Código Penal para el Distrito Federal , (1997) Primera edición. México D.F.

- 10.- J. FONTANA Vicente (1989) "En defensa del niño maltratado"
- 11.- Ley tutelar para menores del Edo. de Michoacán, 1999
- 12.- GONZÁLEZ del Solar José H. (1995) "Delincuencia y derecho de menores"
Segunda edición. Buenos Aires Depalma.
- 13.- RODRIGUEZ Manzanera Luis (1987) "Criminalidad de menores" Ed. Porrúa.
- 14.- CHAVEZ de Sánchez, María Isabel (1985) "Drogas y pobreza" Ed. Trillas.
- 15.- REVISTA MEXICANA "Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos"
vol. 79, mayo 1999
- 16.- LAMMOGLIA Ernesto (1999) "Abuso Sexual en la Infancia" Ed. Grijalbo
- 17.- Código Penal para el Estado de San Luis Potosí (1999)
- 18.- Código Penal para el Estado de Oaxaca (1999)
- 19.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México 1997)
- 20.- FERNÁNDEZ Pérez Ramón (1998) "Elementos básicos de Medicina Forense"
Sexta edición.
- 21.- Diccionario Enciclopédico Universal Océano Color (1994)

22.- TRUEBA Olivares Eugenio (1978) "El Aborto"

23.- REVISTA MEXICANA (Junio de 1995) "Universidad Intercontinental de Psicología y Educación"

24.- REVISTA MEXICANA (Agosto 1997) "Educación 2001"

25.- Diccionario Jurídico Mexicano (1994) "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS" Ed. Porrúa.

26.- GARDUÑO Garmendia Jorge (1991) "El Ministerio Público en la Investigación de Delitos " Ed. Limusa.

27.- INFORMACION DE INTERNET.